

Agosto
2000
Avance
B062

Universidad Nacional de La Matanza
Facultad de Ciencias Económicas

Proyecto de Investigación

**La teoría política del poder local: trayectoria y modelos de articulación
entre la política y el interés privado**

2000

Segundo Informe de avance

Director: Dr. Carlos A. Fernández Pardo

Investigadores:

Lic. Susana Battista

Lic. Jorge Mastieri

La teoría del poder local: trayectoria y modelos de articulación entre la política y el interés privado"

Introducción¹

I

Este proyecto de investigación se desenvuelve siguiendo una estrategia de análisis cuya principal finalidad consiste en poner a prueba determinadas hipótesis. Estas hipótesis se refieren a: 1) la **evolución de la categoría de legitimidad**, 2) al **concepto del "poder local"** y, 3) a los distintas maneras de verificarse **la articulación entre política e interés privado**. Hemos centrado nuestro interés en la teoría del "poder local" entendida provisoriamente como los presupuestos, que se verán a la luz de la exposición sistemática, de una serie de doctrinas acerca de los regímenes políticos, que han considerado, preferentemente: la identidad gobernante / gobernado, la visibilidad de los procesos de decisión y asignación de bienes públicos, y la percepción inmediata de la vida política merced a la participación de la propia comunidad en sus asuntos. Se ha sostenido que la teoría política forma parte de la filosofía y, por lo tanto, que ella posee un carácter básicamente normativo. De manera tal que parte integrante de la filosofía puesto que, según la feliz expresión de Sheldon Wolin

¹ En un texto ya clásico, al cual el tiempo ha hecho poca mella, George H. Sabine ofrecía un criterio metodológico: el supuesto de que las teorías políticas son parte de la política misma, de manera tal que reflexionar sobre sus fines y medios constituye un elemento intrínseco de todo el proceso político. Cfr. Sabine, George H. **Historia de la Teoría Política**. pág.11 Para una revisión actual, puede verse en análisis temático y el contexto histórico de la "teoría política" en Dunn, John. **La teoría política de Occidente ante el futuro**. (Cambridge University Press. Londres, 1979) FCE. México, 1981. Strauss, Leo. **Natural Right and History**. The University of Chicago Press, Chicago, 1971 Cohen, Jean L. y Arato, Andrew. **Civil Society and Political Theory**. The MIT Press. Cambridge. Massachusetts, 1992. Asimismo, en una ágil agumentación en :Berlin, Isaiah. "¿Existe aún la Teoría Política?" en: **Conceptos y Categorías. Ensayos Filosóficos**. (1a.ed. Hogarth Press. Londres.,1978) FCE. México, 1983 págs. 237-280

ambas vienen a constituir: **“visiones reveladoras del compromiso del filósofo que reflexiona sobre el bien público.”**²

Así y todo, muchas veces se le confiere a la filosofía política una función “pragmática” puesta al servicio de una actividad relacionada exclusivamente con el poder, que se presume neutral respecto a ciertas valoraciones últimas.³ En este sentido, debería considerarse que en la problemática del poder local existen tales orientaciones normativas las cuales tienden a, su vez, a promover determinadas preferencias por un sistema de ética políticamente inspirado. Pero, asimismo, los bosquejos que hasta ahora conocemos en relación al poder local, encierran todos ellos enfoques de nuevas instituciones para una nueva escala de la participación. Consiguientemente, la función pragmática propia de esclarecimiento de relaciones y causalidades, de determinaciones y circunstancias, de ninguna manera pierde entidad. Si bien la modernidad positivista ha tendido a rebajar el lugar de la actividad teórica como un sitio extraño a la consideración científica. Prueba de ello es que la misma historia del pensamiento político si decidiéramos concentrarnos en el análisis de sus textos mas relevantes y perdurables, lejos de haber sido la obra de una ensoñación sincera pero alejada de la vida, contienen a veces pormenorizados diseños institucionales junto a orientaciones eminentemente prácticas.

II

Con frecuencia, el análisis de las ideas políticas suele estar descontextualizado o pobremente relacionado con aquellos escenarios en donde

² Wolin, Sheldon **Política y perspectiva. Continuidad y cambio en el pensamiento político occidental.** (1a.ed. Bacon Press. Little Brown, Boston, 1960) Amorrortu. Buenos Aires, 1973

³ Es el problema de la neutralidad valorativa que, en el tema que nos concierne, será considerado en la última parte. Cabe señalar, que existen dos perspectivas amplias y fundamentalmente críticas en relación a una ciencia del tipo *werfrei* que no reconozca partir de ciertas asunciones valorativas. Por lo pronto la obra integral del platonista Leo Strauss comenzando por **¿Qué es filosofía política?** Guadarrama. Madrid, 1970 Asimismo, Eric Voegelin **Restauración de la ciencia política.** RIALP. Madrid

la existencia política, siempre contemporánea de esas mismas "ideas", reconoció su momento reflexivo.⁴ No se trata de reducir el texto a las determinaciones socioculturales o explicar su discurso interno con exclusiva referencia a las estructuras dominantes en cada época. La explicación debe llevarse a cabo en el plano de dicho discurso. Sin embargo, la operación de comprender los textos políticos, inevitablemente nos conduce a su situacionalidad histórica y al campo de problemas que esos mismos textos decidieron abordar en su momento. Por otra parte, los textos no pueden situarse mas allá de los procesos de producción y **reproducción receptiva** que los mismos han experimentado.⁵ No debe ignorarse que la sola lectura, principalmente de autores considerados clásicos, constituye un modo eminentemente social de recepción de las ideas. (Kaluszynski M y Wahnich, S. 1998: 25)

Creemos que los aspectos sustantivos que encierran las doctrinas del "poder local", derivan de una venerable tradición del pensamiento político manifestado a través de distintas épocas. En tal sentido, le caben las consideraciones recién expuestas debido a que en ellos encontramos componentes normativos tanto como de procedimiento institucional. Nos estamos refiriendo particularmente a doctrinas que han sido transmitidas por una tradición viviente que no ha cesado de actualizarse. De hecho, se trata de una tradición que se ha venido abriendo paso por el controvertido cauce que siguió la reflexión y la práctica de la democracia; al menos tal como esta fué conocida desde tiempos inmemoriales y reinterpretada o perfeccionada hasta llegar al presente⁶.

⁴ Strauss, Leo y Cropsey, J. (eds.) **History of Political Philosophy**. 3a.ed. The University of Chicago Press. Chicago, 1977 (Hay trad. español FCE, México.1992)

⁵ Rezeption Gesschichte. Solo para ilustrar lo sostenido aquí conviene recordar casos paradigmáticos de "recepción" reproductiva de muchas obras clásicas. Quizás, una de las más representativas, haya sido la del presunto "maquiavelismo" y el problema de la justificación de los fines.

⁶ Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia. Vol. 1. El debate contemporáneo. Vol. 2. Los problemas clásicos**. (1a.ed. Chatam House Publishers Inc., Londres,1987) REI. Buenos Aires, 1990. Un manual clásico como el Touchard, Jean. **Historia de las Ideas Políticas**. Madrid. Tecnos. Madrid, 1961, mantiene su vigencia por el sólido análisis de la problemática. Del mismo modo Prelot, M. y Lescuyer, G. **Histoire des idées politiques**. (9a. ed.) Dalloz, 1986. La

No cabe duda que el proceso de "estatización" de la política en Occidente ha conferido relevancia al fenómeno de construcción estatal como poder político indirecto (no visible) y centralización. Un fenómeno que, visto a la luz de nuestro análisis, ha restado significación al "poder local" y a la tensión dialéctica que este mantuvo con el proceso de construcción del Estado. Sin necesidad de remitirnos al actual debate sobre la viabilidad o vigencia del Estado-nación, debe reconocerse que desde siempre han coexistido los imperativos de dominación central y regulación abstracta mediante el aparato jurídico, frente a la realidad del poder territorial, más visible y cercano a las personas. Por eso mismo, debería relativizarse la tesis de un primado del Estado por encima de la Nación que viene a ser correlativa de la presunta superioridad de la legalidad sobre la legitimidad directa y visible que proviene de la conducción política⁷. En definitiva, difícilmente hayan podido proyectarse hasta nuestros días unos principios eficaces de gobierno y realización del bien común, que no implicasen aspectos anteriormente contemplados por la doctrinas del poder local.

III

Nuestro interés responde a los diferentes interrogantes que suscita la situación contemporánea y ciertos dilemas que la misma suscita. Atravesamos una época en la que predominan insistentemente las cuestiones referidas al Estado, a la gobernabilidad, al compromiso con la forma democrática de vida y a la deserción de buen parte de la "clase política" de nuestras sociedades respecto a los principios de la virtud cívica. También es perceptible cierto cansancio y desmotivación de las personas hacia las grandes estructuras que antes que

composición de "modelos de democracia" y la historia de su concepto, en Held, David. **Modelos de Democracia.** (1a.ed.en inglés, 1987) Alianza.(4a.ed.) Madrid, 1996

⁷ Tanzer, Nicolás. La sociedad despolitizada. Ensayo sobre los fundamentos de la política.(1a. de. PUF. París, 1990) Paidós. Buenos Aires, 1991

potenciar sus cualidades y proyectos de vida, los enajenan a través de procesos impersonales.

Una subcultura de "reforma del Estado" se abate implacable contra cualquier indicio o realidad de nuevas formas de poder orientadas hacia las comunidades y comprometidas con el bien común. Pasa desapercibido el sustancial distingo entre: "república" como naturaleza del orden de convivencia política sustentado en la práctica del "buen gobierno" y "democracia" como mito originario de la política occidental y forma de representación. Empero, estamos lejos de conjeturar que se trate de manera exclusiva de un síntoma de decadencia moral o de un colapso normativo. De la lectura de unos textos clásicos que exhiben reconocida autoridad intelectual en esta temática, podríamos concluir que las cuestiones mencionadas acaso deberían ponderarse en el nivel sistemático y de procedimientos de los propios regímenes democráticos en nuestros días.

El esfuerzo de autojustificación nunca llega a colmar el vacío de una creencia. Y sabemos que sin creencia alguna es sumamente difícil, por no decir imposible, constituir la fuente de la legitimidad. Por otra parte, el análisis de los textos que hemos seleccionado como presentación general del "poder local", son motivadores para encarar una fuerte certidumbre. La certidumbre de que estamos atravesando una crisis de la categoría de legitimidad y, como consecuencia de ello, la de los fundamentos del orden político nacional e internacional que provee dicha categoría. Todo lo cual nos lleva, por lo menos, a colocar en forma problemática la noción misma de legitimidad y, a muchos autores, a plantear directamente una "crisis de legitimación".⁸ Ahora bien, ¿cómo se relaciona la cuestión de la "legitimidad" con el "poder local", cuya elaboración teórica acompaña como una sombra la inveterada meditación en torno al "buen gobierno" y a la comunidad política? Por lo pronto, nuestro protocolo de investigación sin

⁸ Crisis de legitimidad en el sentido de Habermas significa fuerte desajuste entre expectativas y valores disponibles. Pero no se trata de algo diferente a la pérdida de motivación respecto del sistema. Habermas, Jürgen. **Problemas de legitimación en el capitalismo tardío**. (1a.ed. Suhrkamp Verlag, 1973) Amorrortu. Buenos Aires, 1975. Asimismo: Wolfe, Alan (1977)

duda requiere mayor esclarecimiento de lo que entenderemos en las siguientes páginas como la noción de "poder local". Así, pues, intentaremos precisar los contornos descriptivos y analíticos del concepto de poder local.

IV

Todo parece comenzar por una disonancia cognitiva⁹ cuando buscamos comprender, relacionamos los compromisos y necesidades de la ciudadanía con el proceso de asignación de bienes públicos y de decisiones políticas de impacto colectivo. Es una disonancia que experimentan los ciudadanos y que se pone manifiesto de muchas maneras, si bien, con frecuencia, no alcanzan una traducción lingüística y simbólica, capaz de reemplazar la "ideología" dominante en la interpretación de la democracia. Hay, pues, un "malestar en la cultura" democrática en principio efecto de la disonancia entre esquemas de interpretación de la realidad social y comportamientos individuales y grupales que no son congruentes con aquellos. En fin, una disonancia que procede de unos de los mas evidentes síntomas reveladores de una crisis política de amplio alcance: concretamente la confusión en los términos políticos, en los lenguajes con los que comunicamos nuestras experiencias frente al régimen político que nos toca vivir.

El simple realismo que encierra la constatación de Gaetano Mosca en relación a la dialéctica entre "mayoría" y "minoría" gobernante, tiene más vigencia que nunca.¹⁰ Quienes deciden muchas cosas acerca de nuestras vidas son los

⁹ El concepto de disonancia, en el sentido de la teoría psicosocial de Festinger, Léon y Aronson, Elliot. "Eveil et Réduction de la dissonance dans des contextes sociaux" en: Levy, Andre. **Psychologie Sociale. Textes Fondamentaux anglais et américains**. Dunod. París, 1962 págs. 193-211

¹⁰ Nos permitimos reproducir la tan citada y apenas leída argumentación del politólogo italiano ." En toda Sociedad regularmente constituida, en la cual se dice que tienen un Gobierno (...) hallamos constantemente otro hecho: que el gobernante, o sea aquel que tiene en sus manos y ejercita los poderes públicos, siempre es un minoría y que bajo de esta, esta siempre una clase numerosa de personas, la cual no participa realmente de ningún modo en el gobierno, no haciendo otra cosa que sufrirlo: esta clase se puede llamar los gobernados". Mosca, Gaetano. **Teorica dei Governi e Governo Parlamentare**. en: **Ciò che la storia potrebbe insegnare. Scritti di Scienza Política**. A. Giuffré. Milano 1958 pág. 31

mismos que toman aquella clase de decisiones que terminan afectándola en cualquier sentido. También es revelador el síndrome de estar atravesando una especie de desajuste entre la finalidad de una existencia mejor y feliz, tejida por el hilo de la justicia y por otra parte, la ostensible amenaza que representan metas autónomas completamente extrañas al hombre común, que se persiguen desde un poder emancipado de cualquier interferencia y control de los ciudadanos.¹¹ Cuando nos encontramos con propuestas de descentralización de las funciones estatales, delegaciones de soberanía a unidades menores que el Estado, desconcentración de actividades públicas o modalidades de representación más próxima a los actores sociales, apenas cabe duda que nos hallamos en medio de la problemática del poder local. Esto tiene mucho que ver con lo antedicho, en el sentido que aparecen ciudadanías "segmentadas" que difieren entre sí por su grado de inclusión. La oleada de literatura existente en relación al proceso de "reforma del Estado", no hace más que expresar la afanosa búsqueda de arbitrios propios de la ingeniería institucional (piecemeal engineering), que nomás puestos en prácticas terminan en fracasos ostensibles.

No obstante su importancia y generalizada aplicación, tales perspectivas reformistas no equivalen en sí mismas a una vía esencial de realización para abrir la dimensión del poder local en el ámbito de la decisión política sustantiva.¹² En realidad, determinados arreglos administrativos obran con frecuencia como sucedáneo al desplazamiento auténtico de atribuciones y recursos hacia el poder local. En aquellas instancias en donde la **representación** viene a ser predominante todavía sigue existiendo "retención de soberanía y disposiciones materiales efectivas". Ahora bien, una de las cuestiones que destacan con mayor

¹¹ Dror, Yehzkel. **La capacidad de gobernar**. 1a.ed. español. FCE. México, 1994. Este libro es un Informe al Club de Roma que no oculta que la gobernabilidad mundial depende de una "elite gubernativa" semejante en realidad a una oligarquía.

¹² A propósito de los enfoques del "reformismo estatal" entre otros : Kettl, Donald F. "A Revolucao global: reforma da administracao do setor público" y también Przeworski, Adam. "Sobre o desenho do Estado: uma perspectiva agents x principal." Ambos trabajos en: Bresser Pereira, L.C y Spink, P. **Reforma do Estado e Administracao Publica Gerencial**. Fundacao Getulio Vargas. Rio de Janeiro. 1998

entidad esta problemática resulta ser precisamente la que implica a la representación política como concepto y como práctica.

Cabe señalar que esta problemática puede ser abordada conforme a tres aspectos que expresan, por igual, otros tantos fenómenos si bien interrelacionados que poseen una naturaleza distinta. En primer término, cuando la teoría política y las doctrinas comunitaristas aluden al poder local, se muestran portadoras de una grave inquietud acerca de las perspectivas que aguardan a la democracia en sociedades extremadamente complejas. No es un consuelo, si atendemos al reconocimiento de la complejidad como un coste adicional del funcionamiento del democracia representativa. Y, no lo es, porque la afectan males que tienen menos que ver con los procesos complejos que atraviesan la vida de la sociedad, que con los valores últimos que inspiran su teleología. Los hombres desenvuelven sus posibilidades vitales en una comunidad y no por eso ordenan sus vidas particulares en una relación conciente y elaborada de valores últimos, unificadores y comprensivos. Esta es la función generosa que los clásicos reconocían como la **virtud cívica**. No es a causa de una supuesta predilección por las cosas simples o pequeñas, aquellas cosas que tocan el sentimiento ciudadano, por lo que existen tantos reparos y resquemores frente a la complejidad administrativa de nuestros gobiernos. En todas las épocas los hombres han depositado su capacidad de creer y, llegado el caso la entrega generosa de sus propias vidas, a misterios y entidades trascendentes infinitamente mas complicados e incognoscibles.

Sin embargo, numerosas versiones de utopía rondan como espectros en torno al poder local y a sus posibilidades de producir una forma de organización de la sociedad, mas personalizada y visible. Principalmente en lo que concierne a todos aquellos procesos y decisiones que afectan a la mayoría. Todos sabemos que requieren mediaciones eficaces para su realización y, que sepamos, el momento en que se ejercita la prudencia política como el acto de transformación de una norma universal a una situación concreta es verdaderamente único. Mas

no es preciso mirar exclusivamente al pensamiento utópico. Cabe señalar que la primer versión para el abordaje del poder local comienza a formularse últimamente respecto a una suerte de cambio periférico en la organización del Estado. Esto sugiere la conveniencia de precisar, con suficiente claridad, aquellas tendencias que actualmente inducen a la problemática del poder local.¹³ Por lo pronto, corresponde dejar sentado que en nuestra perspectiva el "poder local" no se formula como una instancia de descarga de responsabilidades del Estado central. Tampoco significa el establecimiento de un campo minado de demandas, capaces de desgarrar el sistema nacional de decisiones, o el diseño de "micropolíticas" eficaces y reducidas (como pretenden muchos expertos del Banco Mundial o de la Comisión Trilateral) Políticas que inducen organismos internacionales propenden a dejar la vía abierta a una "macropolítica" mundial como forma viable para una oligarquía que encuentre una vía propicia de gobernar la "globalización".¹⁴

V

De lo que hablamos aquí es de un cambio, mediante el cual, determinadas metas de eficiencia y eficacia demandarían instancias mucho más cercanas a la llamada sociedad civil. Se procuraría, de este modo que una vez alcanzadas dichas metas, estas terminen legitimando aquella organización del Estado. Ahora bien, nótese que es el concepto pero no, la realidad histórica actual del propio Estado lo que todavía permanece fuera del debate. Resulta sumamente raro que en esta versión se destaque alguna inquietud sobre las perspectivas de profundización de la democracia. Consecuencia de ello es que el conflicto entre

¹³ El enfoque que propiciamos aquí está referido principalmente a la problemática del poder local como vía de construcción de una democracia nacional, directa, social y orgánica.

¹⁴ Estas clase de "micropolíticas" suelen aparecer como una engañosa convocatoria a los "ciudadanos atentos" desvinculados con cualquier compromiso nacional y desde luego, vehiculizando el ataque al Estado. Constituye la variante más cuestionable de la versión de las ONGs de base transnacional o multinacional, con frecuencia financiadas por grandes empresas y bancos.

“república” y “democracia”, trabaja activamente en las fisuras de un pensamiento de esta índole, Después de todo, nada nos dice sobre el modo de articulación social-comunitario que habría de seguir al cambio o que se espera nacería de la disipación de la esfera estatal.

El segundo abordaje a la problemática del poder local está representado por el énfasis en cuestiones de eficacia y eficiencia en los procesos de administración de las estructuras públicas de gobierno. Sus defensores se interrogan y proponen soluciones para articular aquellos procesos con las demandas del mercado. Considerando la llamada “sociedad civil”, como la esfera natural del ejercicio de la libertad y del intercambio, promueven el sucedáneo de una conducción política a través de una forma “gerencial” de la gestión. Pero un Estado “gerente” no necesita de la ciudadanía, sino de contribuyentes y consumidores. A fin de cuentas, la despolitización del Estado viene a constituir otro componente de la crisis en la articulación social y termina abriendo “agujeros estructurales” en su sistema de relaciones.¹⁵ La tercer versión del abordaje a la problemática del poder local todavía se encuentra en un estado de reflexión crítica y tanteos organizativos de base territorial. En otro lugar, nos interrogábamos a este respecto, intentado explicar y comprender su evolución, aquí y allá, tras los fenómenos de movilización, de contestación pero también de creación de microestructuras de poder, operando en función de un enfoque “devolutivo”.¹⁶ Una perspectiva que, apreciada en un marco temporal extenso, implica que fuerzas profundas buscan su forma social (organización) y pretenden que el Estado “devuelva” a la comunidad los recursos y el poder que le fueron enajenados.

¹⁵ El sociólogo Robert Burt en su libro **Structural Holes** establece esta metáfora y la relaciona con la desorientación hacia niveles crecientes de incertidumbre. Véase el clásico de Senett, Richard. **El declive del hombre público**. (1a.ed. A. Knopf Inc., New York, 1977) Península. Barcelona, 1978

¹⁶ Se ha considerado este enfoque en: Fernández Pardo, C. A. y Tobar, F. **Organizaciones Solidarias. Gestión e Innovación en el Tercer Sector**. Lugar Editorial. Buenos Aires, 2000

VI

Criterios tales como los de "relevancia" y "consistencia" de las teorías políticas del "poder local", serán consideradas aquí a la luz de los procesos institucionales de "articulación" históricamente verificados en la vida real de las sociedades.

Consiguientemente, aquí se trata de una investigación que pone el acento en la "teoría política" y que busca las expresiones mas relevantes de la misma en todo lo concerniente al fenómeno del "poder local". Por cierto, no prescinde de aquellas cuestiones normativas que precisamente son las que mejor definen la relevancia de la teoría política.¹⁷ Sin embargo, está lejos de desarrollar una reflexión de índole filosófica sobre el problema que nos ocupa. Se conjetura, que: la noción de "legitimidad" indudablemente una categoría abstracta y, a la vez, un concepto en el campo de las ideas políticas, resulta de una percepción y su consiguiente juicio cognitivo en el campo de la vida social. El concepto de "legitimidad" es polisémico. A lo largo de la historia política, ha connotado alternativamente, el fundamento del poder, la fórmula de adhesión al gobernante, los principios del orden político, la creencia en un fuente numinosa de la autoridad, la convicción de obedecer y el momento estable de la dominación. Pero "legitimidad" significa también el modo de existencia, la razón de estar en la historia que un orden político se procura a si mismo para integrar o cohesionar a quienes participan en él. Creer, pues, en un principio de legitimidad significa una disposición espiritual a la aceptación del "orden" que emerge del mismo.

En este campo de las ideas políticas es donde se comienzan a verificarse los procesos de emergencia y acomodación institucional de los intereses.¹⁸ También conjeturamos que si esto falla (es el motivo clásico de la stasis griega,

¹⁷ (Brecht, A. 1959: 143 sgts.)

¹⁸ Bowles, Samuel y Gintis, Herbert. **Democracy and Capitalism. Property, Community and the Contradictions of Modern Social Thought.** Basic Books. New York, 1986.

las "facciones" en las ciudades-comunas del Renacimiento, o la "guerra civil" moderna) entonces la legitimidad se encuentra en grave riesgo. El más obvio reverso a la pregunta: ¿por qué ha de ser obedecida la legalidad de un orden político? no es otro que aquel que interroga: ¿por qué los hombres se rebelan?

"Cuando preguntamos por qué debería obedecer un hombre, estamos pidiendo la explicación de lo que es normativo en nociones tales como la de autoridad, soberanía libertad y la justificación de su validez en argumentos políticos. Estas son las palabras en nombre de las cuales se emiten órdenes, se obliga a los hombres, se libran guerras, se crean sociedades nuevas y se destruyen las viejas, expresiones que desempeñan un papel tan grande en nuestras vidas como cualquiera otras, hoy día." (Berlín, I. 1983: 245) La problemática de la legitimidad y aquella otra de la "fundación", se reclaman mutuamente del mismo modo como el sistema impersonal de las instituciones suele también reclamar el carisma en los momentos de excepción. Una de las tesis que procuramos fundamentar es la de una presunta situación de excepción de los regímenes democráticos contemporáneos, los cuales procuran sobrevivir mediante una inercia de instituciones y procesos electivos, más allá del colapso de su propia noción de "legitimidad"

El concepto mismo de "representación", verdaderamente central en la teoría democrática, también se transforma en un constructor cognitivo. En rigor de verdad, uno de los problemas que enfrenta la democracia en todas partes, es menos el del funcionamiento de los mecanismos de representación, que el sentimiento generalizado de los ciudadanos en el sentido que su falta de presencia los somete a ser "re-presentados". Con esto queremos decir que la legalidad simplemente no crea legitimidad si en su propio origen ella misma no da cuenta de ser legítima. Consiguientemente, la instancia del derecho que es la legalidad no puede fundarse a sí misma como así tampoco dar cuenta de la legitimidad.

El sistema jurídico y la noción del derecho, principalmente en el racionalismo moderno, han creado una suerte de fantasma entre la realidad existencial del orden político tal como este se produce y reproduce en el "mundo de la vida"¹⁹ y las formas abstractas de dominación ejercida bajo premisas "universales" y de "interés general". Una de las modalidades de "articulación" que analizaremos en forma mas detallada, remite al modelo de integración clásica del Estado moderno de derecho.

VII

Segun hemos sostenido al comienzo, a fin de poder avanzar en esta investigación hemos estructurado nuestro campo a partir de varias hipótesis. La **primer hipótesis**, afirma que el "poder local", en su teoría y en su ejercicio, se encuentra en la base de la "legitimidad" democrática. El corolario que podría extraerse de este enunciado nos conduce entonces, al reconocimiento de legitimidad decreciente en la medida que nos alejamos de la fuente del poder. No ignoramos, que aquí subyace la obligada evocación del paradigma de la **polis** clásica, pero sería un exceso sostener que se limita a ella. Agregariamos que en la base del "poder local", lo primero que hallamos, es la comunidad territorial cercana. Comunidad, territorialidad y cercanía devienen términos que poseen una ostensible gravitación.

Por consiguiente, esto nos lleva a establecer la conjetura que el "poder local" significa el momento previo de la "representación" cuya problemática se halla implicada cuando aparecen aquellas dimensiones que trascienden el poder local en lo que respecta a sus funciones. La conflictiva historia de los sistemas electivos o bien mediante el sorteo de los "representantes", la naturaleza de sus mandatos, las voluntades autónomas o vinculantes, la proporcionalidad y los

¹⁹ El término "mundo de la vida" (Lebenswelt) connota el espacio-tiempo de la experiencia directa y vivencial, el mundo cotidiano para el cual contamos con precedentes y en el cual nos comunicamos. También tiene un sentido bastante próximo al **common sense**.

órganos de gobierno, todo ello ha girado en torno a esta problemática. No estaríamos demasiado lejos de nuestra intención si consideramos el "poder local", sencillamente, como "poder visible" o "cercano".²⁰ Tampoco debería sorprendernos que determinadas variantes de legitimidad carismática y tradicional de la modernidad, aún posean un alto potencial explicativo y, en ciertos casos, una vigencia efectiva. En este sentido el problema de la democracia representativa reside en el bloqueo que interponen sus mecanismos entre la conducción política carismática y la percepción que tiene la comunidad de una personalidad visible y responsable. Estas últimas variantes, sobre todo el "carisma" político" acaso constituyan momentos de transición en medio de una crisis de la teoría y la práctica de la "representación". En las actuales democracias ocurre esto si es que directamente no terminan asumiendo los fundamentos de la misma legitimidad.

No es para nada seguro que la temática que esto pone a la orden del día, constituya en sí misma un **revival** neoconservador, o bien, que implique el llamado a un atavismo de las formas primigenias de constitución del orden político. No se postula aquí regresión al "clan" o a la "tribu", como alternativa a los sistemas complejos de representación y a las expresiones impersonales y burocráticas del gobierno. Simplemente, conjeturamos que tales sistemas y expresiones se encuentran completamente alejados de los niveles existenciales en los que las personas consiguen experimentar su condición de ciudadanos. Se pretende recordar, con sus todos sus alcances, que nociones tales como "bien comun" o "virtud cívica" resultan un componente crítico de la democracia y que el compromiso emotivo que alimenta tal disposición constituye un rasgo del "poder local" en todos los tiempos.

En suma, no parece difícil avanzar desde lo particular hacia un plano de generalidad mas comprensivo, destacándose en primer término los rasgos más notorios del "poder local". Por lo pronto, cabe señalar cierta correlación ya advertida por Aristóteles, entre el tamaño de la población y la escala de

²⁰ (Tanzer, N.1991: 15 sgts.) (Sartori, G. 1987: 150)

representatividad o presencia directa en los asuntos públicos. Se desprende de ello la noción de "visibilidad" de procesos y decisiones lo que viene a ponerse de manifiesto en el marco de la "asamblea" popular, institución esta que encontramos, cualesquiera sean sus procedimientos electivos, en todos los regímenes. Si consideramos la emergencia del Estado moderno como un vasto proceso de centralización y absorción de "poderes locales", podríamos entender mas claramente lo que designa con propiedad el "poder local": cercanía, comunidad cívica participación, visibilidad, personalización. En tal sentido, este momento expresa la visibilidad de los procesos de **asignación**, la **exposición de los liderazgos** y la **regulación semidirecta de las decisiones**. Estamos convencidos que el grado mismo en el cual la "legitimidad" se consolida o se disipa, hállase indefectiblemente relacionado con aquellas dimensiones de la "representación".

VIII

La **segunda hipótesis**, podría formularse como sigue: los procesos de gestión y asignación que tienen origen en el "poder local", así como las consecuencias operacionales de sus teorías sustantivas se ven llevados a resolver una problemática específica: la "articulación".²¹ El análisis de la "articulación" según mencionamos más arriba, se beneficia de una venerable tradición en la teoría social y política moderna y contemporánea. Articulación se refiere a la "integración" social, pero también a la composición de intereses y a la formación de "comunidades". Incluso, en la acepción de Eric Voegelin a la visión

²¹ Sin necesidad de profundizar en el concepto de "bloque histórico" de Antonio Gramsci, la "articulación" expresa un fenómeno de composición histórico-social análogo. El problema de la articulación ha ocupado un lugar central en la primer sociología sistemática (Spencer, Comte y Durkheim) bajo el concepto de "integración social." Las "acomodaciones" o arreglos institucionales, (Bowles, S y Gintis, H. 1987: 37 sgts.) o los arreglos institucionales (Manin, B. 1998:) también se corresponden, en líneas generales, con la categoría de articulación.

de la comunidad política como una "representación".²² "Articulación" es una categoría que significa en esta obra: "incorporación",²³ "agregación", "racionalización" de políticas e intereses, "congruencia" o "acomodación" de la estructura social con el sistema político, "arreglos institucionales" y, en fin, una pluralidad de fenómenos que en sus líneas generales indican la convergencia centrífuga de los actores sociales hacia las fuentes del poder que dimanan del Estado. Si bien, una temática aproximada a esto último, sugiere la necesidad de desplazarse desde los datos institucionales hacia el comportamiento (behavior) aquí no se asume que exista ninguna disonancia cognoscitiva. Se considera que los distintos actores sociales poseen esquemas de interpretación de la realidad política²⁴. Que, ellos consideran a la misma, según dos dimensiones: la primera es la orientación "pública" de las acciones, y la segunda, cualquier proceso o instancia que afecte en algún sentido su situación social. También disponen de cierto grado de certeza respecto a la "legitimación". Entendemos por "legitimación" aquellos procesos institucionales y las acciones que ponen en estado práctico y comprobable las prescripciones que encierra el principio de legitimidad. Como ejemplo, recuérdese que Rousseau llamaba "cuadratura del círculo"²⁵ a la dificultad que había en convertir la igualdad establecida en los fundamentos en una realidad de la vida social en donde predominaban toda suerte de injusticias y desigualdades entre los ciudadanos.

²² Voegelin, Eric. *Nueva Ciencia...* op.cit "La articulación es la condición de la representación. Detrás del símbolo de la "articulación" se esconde el proceso histórico en el que las sociedades políticas, las naciones, los imperios, caen y mueren, así como las revoluciones y las evoluciones comprendidas entre estos dos puntos terminales.". pág. 68

²³ Roger Labrousse prefiere utilizar el concepto de "incorporación" y, a propósito del mismo, reconoce básicamente dos variantes: la "totalitaria" y la "pluralista". La incorporación "totalitaria" considera que el hombre en tanto ser ético se realiza en un Todo social. La característica identificación: hombre = ciudadano, es distintiva de estas teorías. Por otra parte, la incorporación "pluralista" considera que el hombre participa en las tensiones que nacen de su pertenencia a ordenes múltiples y a diferentes comunidades autónomas. (Labrousse, 1953: 278)

²⁴ Harre, Rom. *El ser social*. Alianza. Madrid, 1990

²⁵ Fernandez Pardo Carlos A. "La comunidad libre en el pensamiento de Juan Jacobo Rousseau" en: *Revista Argentina de Estudios Avanzados*. Año I Nro. 1. Junio 1991. Buenos Aires, págs. 66 y sgtes.

Sin embargo, en este proyecto suponemos que la "legitimación" adquiere un valor político mas elevado conforme tenemos en cuenta la provisión de determinados bienes públicos y la visibilidad de los procesos de asignación de los mismos. Otro modo de articulación se nos presenta en ocasión de estas cuestiones. Nos referimos a la articulación a través del mercado. No debería sorprendernos que la teoría económica centrada en el agente individual tenga mucho que decir a este respecto. En consecuencia, "bienes públicos", "visibilidad" y "asignación" de los mismos, suscitan determinadas escalas de legitimación en las decisiones y respecto de la fuentes de donde estas emanan. En nuestros días, se encuentra generalizada la percepción de que cuando los gobiernos deciden desde niveles demasiado lejanos y poco visibles para el hombre comun, decrece la legitimación o, por lo menos, esta se convierte mas en una aceptación pasiva que en una creencia firme.

IX

El fenómeno de la "articulación" puede ser analizado según el estado del arte y la literatura disponible, primeramente en un plano psicosocial en donde operan procesos subjetivos de identificación y reconocimiento ampliamente estudiados. También puede serlo en un nivel propio de la microeconomía de conformidad con la formalización de la "teoría económica de la democracia" (A. Downs, D. Buchanan, R. Nozick et. al).²⁶ En este nivel es donde se abren las posibilidades de analizar la articulación según la lógica de la "acción colectiva" o la formación de "coaliciones". **Ofrecida como una teoría plausible de la conducta individual y maximizadora en el contexto de la sociedad, la visión microeconómica establecerá el "mercado" como el ámbito de la articulación espontánea de la política con intereses privados.** Veremos entonces de

²⁶ Nozick, Robert. **Anarquía, Estado y Utopía.** (1a.ed. Basic Blackwel. Oxford, 1974)

manera mas detallada la argumentación de esta corriente de singular influencia en las actuales versiones de la teoría democrática.

Por último, con una ponderable trayectoria teórico-institucional encontramos un persistente modelo de articulación al que decidimos nombrar como **"integración jerárquica"**. Se trata de la articulación característicamente "corporativa" y "neorporativa", cuyos rasgos los encontramos en la visión corporativa medioeval, en la sociología de los cuerpos intermedios de Emile Durkheim, en sistemas filosóficos integrales como el de Giovanni Gentile, en corrientes socialcristianas de Francia y Austria, en las experiencias fascistas de mediados de siglo XX y en el "neorporativismo" de posguerra. Un aspecto fuertemente relacionado con procesos verticales de compromiso respecto del Estado, se destaca con singularidad claridad en las variantes clásicas de la "integración jerárquica". Se sabe que las sociedades organizadas conforme a pautas totalitarias son altamente integradas de manera vertical. Por último, procuramos analizar un tercer modelo de articulación en la propia Teoría del Estado que implica una "articulación" en la forma constitucional, y será considerada como una "articulación legal" a través del derecho.

A lo largo de esta investigación, el "poder local" debe entenderse como una variable conceptual sumamente próxima respecto de aquello que denotan términos tales como: "municipio", "comunidades", "ayuntamientos" o "estados locales" "polis" o "república ciudadana". Pues bien, a priori dichos términos serán intercambiables. Sin duda lo son en un nivel historico-institucional ya que conservan como rasgo genérico el hecho de constituir todos por igual unidades políticas "subnacionales" por debajo del Estado nación y sin los atributos de soberanía.

X

La tradición de la teoría política occidental siempre ha tenido en cuenta la problemática del "poder local" sino por el recurso semántico a esta categoría, sí al menos por el interés de concebir la comunidad humana en el marco de una sociabilidad empática, de una interacción cercana y próxima. No hace falta entregarse a un análisis de las proyecciones utópicas que estimuló el industrialismo y el crecimiento del Estado, para cerciorarse de todo ello. Pero, claro está, lo ha hecho bajo distintas conceptualizaciones. A ese respecto difícilmente podríamos afirmar que exista una línea de pensamiento progresivo que nos de cuenta de la problemática del poder local de manera específica.

Desde la "polis" clásica hasta la emergencia del Estado-nacional moderno, la forma institucional del poder "local" siempre poseyó el carácter de una interrogación abierta. Inclusive reconoció tal carácter cuando se produjo la emergencia de poderosas unidades estatales, dotadas de burocracias y órganos de gestión, de complejos procesos decisorios. Tal vez, debido a ello, también se volvió más difícil de concitar adhesión, creencia y lealtad hacia una entidad abstracta. Fué preciso recrear un compromiso emotivo "desde abajo" hacia "arriba" merced a alguna clase de exposición del Estado tal que pudiese acercarlo mediante el carisma personal del gobernante o a través de símbolos eficaces de participación, en su destino y en sus glorias. En nuestros días, la producción de imágenes y el uso de toda clase de recursos llamados mediáticos, se convierte en una desesperada búsqueda de tonificación emocional de los ciudadanos ante la pobreza de símbolos, y quizás lo que es más importante, de paradigmas de civilidad.

En considerable medida, la problemática que nos interesa tratar aquí concierne a la cercanía y distancia que mantiene el poder con aquellos a quienes demanda obediencia. Si lo primero se abre a la dimensión "participativa", la distancia que ponen de manifiesto las mediaciones y desvíos que suele atravesar

la voluntad de una ciudadanía que se constituye tan solo de acuerdo al ciclo electoral. La ciudadanía enajenada en la pasividad asume el rostro transitorio de ejercer la aptitud electoral en forma periódica. No puede ignorarse que actualmente uno de los principales focos de conflicto en el plano "subnacional", pero con alcances internacionales (y antisistémicos respecto a una globalización integrada) se encuentra activado desde visiones del "poder local" de distinto signo. Desde luego que nuestro argumento está lejos de plantear que el poder local bajo cualquiera de sus formas, deviene la panacea de un orden político superior. En si mismo, el concepto de "poder local" ha de esclarecerse y adquirir su real sentido, bajo una cierta perspectiva del hombre y de la sociedad. Pero principalmente ha de resultar una concreta experiencia de las comunidades. En general, se asume en nuestros días, que un movimiento hacia la comunidad territorial y una búsqueda de compromisos emotivos constituyen las respuestas "locales" mas notables al reto globalizador. Pero no es menos importante, la demanda de un centro de conducción política localizado en las funciones estatales.²⁷

Tras su declinación en la mencionada fase de emergencia, la teoría política dominante hállase centrada en el fenómeno estatal, uno de cuyos rasgos dominantes fué la constitución de un "centro" geográfico que se fortaleció mediante la absorción y expropiación de poderes "locales". Conjeturamos que las "doctrinas de la soberanía" que han servido como paradigmas de la teoría política, de hecho condicionaron una problemática que durante el siglo XIX y XX ha hecho extremadamente dificultoso pensar una política de "poder local". Sin embargo, muchos abrigan el oscuro temor a que el colapso del Estado nacional en distintas partes, esté preanunciando no solo la crisis de la democracia y de la ciudadanía territorial, tal como fueron conocidos hasta ahora. Mas que eso, esperan que la declinación del Estado nacional, arrastre consigo la desaparición misma de la

²⁷ Delgado García, Daniel. **Estado & Sociedad: la nueva relación a partir del cambio estructural** Tesis. Norma. Flacso. Buenos Aires, 1994

política y su reemplazo por una gestión impersonal y tecnocrática de los asuntos comunes.²⁸

La metodología utilizada en esta investigación descansa en el análisis de fuentes institucionales referidas al "poder local" (municipal o estadual) de gobierno. **Simultáneamente se aplicarán criterios de interpretación de textos políticos clásicos, que todavía pueden orientarnos y ofrecen sugerencias de política práctica en el tema que nos ocupa.** Los investigadores reconocen que determinados textos de naturaleza normativa o descriptiva cuya relevancia ha sido establecida por la "historia de las ideas políticas" encierran importantes posibilidades heurísticas. Esto supone el reconocimiento de problemas constantes en el modo como se organizan y gobiernan las comunidades. Y cuando determinados problemas perduran con el paso del tiempo y el devenir de las sociedades, están tocando muy de cerca el plano de la condición humana.

XI

Partimos de una asunción metodológica. Esta afirma que el carácter es observable de una asociación virtuosa entre las ideas políticas del "poder local" y su articulación representativa con las formas institucionales resultantes. No, exclusivamente, como un principio, sino como un proyecto institucional, el "poder local" vuelve a reaparecer como una posibilidad de superar dilemas realmente críticos de la democracia liberal y de la anomia política que erosiona la sociedad de nuestros días. Cuestiones trascendentes como son la ética pública y el reconocimiento de valores morales, parecen resultar poco viables practicados fuera del intercambio social directo al que sin duda predispone la comunidad y sus referentes sustantivos.

²⁸ Guéhenno, Jean M. **El fin de la democracia. La crisis política y las nuevas reglas del juego.** (1a.ed. Flammarion. París, 1995) Paidós. Barcelona, 1995 Cfr. espec. Caps. 1 y 2.

En primer lugar, el punto de apreciación epistemológico aquí utilizado, afirma que, prima facie, la teoría política resulta un discurso en torno a la "conciencia de determinados problemas". En tal sentido, la "legitimidad" es uno de tales problemas principalmente cuando lo apreciamos desde la perspectiva de los "fundamentos" o de los "procesos institucionales" (legitimación). Asimismo, la metodología considera que corresponde distinguir entre :a) "ideas políticas" entendidas como proposiciones axiológicas o teorías que encierran prescripciones normativas y orientaciones finalistas, y b) "pensamiento político" como categoría sincrónica, contemporánea del proceso político mismo. El esquema de trabajo para cumplir los objetivos de la investigación se puede expresar sucintamente en tres niveles:

Nivel I: Análisis de las ideas políticas referidas al "poder local" a través de exposiciones paradigmáticas. En este nivel de análisis, se tendrá en cuenta la literalidad de las obras y el contexto histórico-lingüístico en el que han surgido determinados conceptos. **Un supuesto hermenéutico de nuestra lectura de los textos seleccionados es que los mismos adquieren un significado preciso recién cuando los conceptos están orientados a problemas.** Asimismo, tratamos de seguir un protocolo de lectura mediante el cual se considera : a) que la teoría política responde a un interés centrado en el conocimiento y en la justificación y, b): considerada a la luz de la disciplina "historia de las ideas", se postula que las teorías políticas se desenvuelven en el marco de un uso retórico. Eso significa que poseen una intención persuasiva y no solamente argumentativa. El lenguaje político, es lo que confiere significación a los acontecimientos que caen bajo sus connotaciones

Nivel II:

Este nivel es principalmente descriptivo y explicativo de los procesos de institucionalización y de las formas del "poder local". En este nivel, es en donde

se plantea una exposición "comparativa" de dichos procesos según parámetros ofrecidos por la teoría política paradigmática. Sería pretencioso y sumamente vano pretender una exposición sucinta de tales procesos. Pero hemos juzgado inevitable renunciar a una exposición de aquellos lineamientos históricos que dan cuenta de las formas adoptadas por la institucionalización. Esta última, esclarece tales procesos e inspira las decisiones cruciales que los han puesto en marcha. La descripción del funcionamiento operacional de las "ideas políticas", estimamos que brindará posibilidades explicativas de cuatro arreglos institucionales según los casos: **Argentina y Brasil** por una parte, y en el marco de la experiencia europeo-comunitaria los casos de **España e Italia** por la otra.

Nivel III

El problema de la "articulación" domina este nivel de análisis. Por su naturaleza se revela característicamente histórico-sociológico. La dinámica del "proceso político" entendida como interacciones pautadas entre las instituciones (Nivel II) y los grupos/clases/actores sociales constituye su principal punto de interés. De alguna manera, se cierra una especie de círculo perenne que en todas las épocas suscitó los más diversos interrogantes. Desde tiempo inmemoriales, la dinámica de la "articulación" ha puesto de relieve problemas tales como la "stasis" del mundo antiguo, la problemática de la "constitución mixta", "la lucha de facciones", "la guerra civil", el "conflicto de clases", el "bloque histórico", la "competencia de élites", y en general las "crisis políticas" y la visión activa de la historia como un cambio en la articulación de intereses, actores y prerrogativas

centauro Quirón.³⁰ Sin embargo, es aceptable entender que el significado que encierra originalmente el término **política** nace a partir del momento en el que se desprenden de la vida familiar y se abstraen de las prácticas religiosas, determinadas normas y procedimientos para la gestión de los asuntos públicos.³¹

La experiencia existencial de la comunidad (koinonia) y los símbolos a ella vinculados, devienen en una comunidad de lenguaje que instaura la entidad de lo "público", condición esencial de la política. La aparición del Estado ofrece una explicación del aparente salto que exhibe la sociedad arcaica en la que predominaba la tribu o el clan. (Polanyi, K. 133) Se sabe, que el principio articulador de la polis ateniense antes que otra institución la establecía el culto religioso. En general, la antigüedad clásica ignoraba la distinción entre lo temporal y lo religioso. Una simbiosis característica se llevó a cabo, entonces, entre Religión y Estado. Esto último, a juicio de Flacellière predispuso a una intolerancia oficial sumamente notoria, lo que se explica porque la articulación de la **polis** no era política, sino también sagrada. (Flacellière, R. 1959: 46)

No debe sorprender, entonces, que el paradigma de la "polis" clásica aun hoy constituya aun un tópico para cualquier reflexión acerca de la democracia. Sin embargo, en mayor grado que por su referencia a una forma de gobierno que realmente estaba lejos de considerarse como una forma perfecta (de hecho la "democracia" era vista mas bien como una degeneración de la "república") la "polis" griega, todavía ejerce un efecto cautivante debido a su evocación de una genuina comunidad cívica. Y, nos atrae, debido a su territorialidad, transparencia y cercanía. Cualesquiera que sean los enfoques que nos merezca la "polis" clásica o el municipio romano en tiempos de la "República" nadie ha puesto en

³⁰ Nos referimos concretamente, al Capítulo XVIII de *El Príncipe*, probablemente considerado con razón como un tramo **esotérico** en esta obra de Maquiavelo. Lo mencionamos porque claramente se sitúa en este cuadro mitológico, nada menos que el origen de la "ciencia política". ¿Por qué, este origen asuma la forma de una fábula? De manera muy sintética, porque el mito del Centauro Quirón, mitad hombre y mitad bestia, enseñó los secretos del arte político a personajes como Aquiles, "...y muchos otros de entre aquellos antiguos príncipes" solo que su enseñanza reveló, "**leyes no escritas.**"

³¹ (Oakeshott, M.2000).

Capítulo Segundo

Comentarios sobre algunas visiones clásicas del poder local

La polis clásica y la problemática del buen estado: Aristóteles

I

La construcción del orden político en la Antigüedad clásica suele verse como el "nacimiento de la política". (Finley, M. 1986) Para los historiadores la existencia siempre actualizada de una matriz gestada desde fines del siglo VII a.C, todavía encierra la clave de aquello que la cultura Occidental entiende como cultura política. Aunque envueltas originariamente en el discurso mitológico, las determinaciones esenciales del "vivir político", desde tiempos inmemoriales dejaban intuir una correspondencia básica entre el orden cósmico y su proyección armoniosa en el orden humano.²⁹ Pero, sobre todo, la política era el nombre de una **experiencia** existencial del modo de convivencia regido por determinados valores y orientaciones últimas. Va de suyo, que esta experiencia daba lugar a una reflexión, la cual, asumiendo la forma expresiva y comunicable de un discurso "teórico" sentó los fundamentos de aquellos que aun entendemos como "teoría política".

Una mente como la de Maquiavelo, mucho menos moderna de lo que se supone y de tan agudo sentido en la captación de la instancia material y psicológica del poder no consiguió explicarlo, sin retroceder hacia el mito del

²⁹ Particularmente de interés por las referencias clásicas de la conducción carismática (Gardner, J:F: 1974:6 sptes.) Asimismo, Cavalli, Luciano **Carisma. La calidad extraordinaria del líder** (1a. Ed.Gius, Laterza & Figli Spa.Roma-Bari, 1995) Losada. Buenos Aires 1998. Para un marco general del liderazgo, veáse Rustow, Dankwae A. "El estudio del liderismo" en: Rustow D. A. **Filósofos y estadistas**. (1a. ed. New York. 1970) FCE. México, 1976.

de la familia de los Alcmeónidas e Isagoras. Clístenes estableció una reforma dirigida a la representación local formando diez **phílias** (tribus) (Herodoto.1972: V, 409) dirigidas por sus respectivos philarcas. Ahora bien, Diez phílias hacían 10 demos o "distritos. Esto implicó, como señalara Aristóteles (Aristóteles.1989: III, 1) una ampliación de la ciudadanía. En definitiva, podía adquirirse la ciudadanía después de una revolución y la reforma de Clístenes ciertamente hállase investida de esa forma de ruptura. Muchos extranjeros y metecos de origen servil de incorporaron a la esfera de la ciudadanía. En definitiva, sobre un total de cuarenta mil ciudadanos atenienses, las decisiones importantes podían alcanzarse con un quorum de seis mil. La **ekklesia** asamblea soberana que se congregaba al menos diez veces al año era el ámbito de expresión de todos los ciudadanos inscriptos en el censo del demos. Allí, el voto podría ser secreto y la libre palabra, perdía recrear una comunidad de intereses concurrentes al orden de la política. en el intervalo de estas sesiones existía un consejo formado por representantes de las tribus llamado Boulé en razón de cincuenta miembros por tribu. Los miembros de ese consejo eran designados por sorteo, se los retribuía con modestia, gestionaban los asuntos urgentes y tomaban las decisiones. y permanecían en el cargo un año. (Chatelet, F.1978: I, 168) El principio de igualdad ante la ley (isonomía) introducido por las reformas de Dracon y Solon, se enriqueció con el nuevo agregado de la democracia en el siglo V a.C. La isegoría o libertad de palabra, también nos permite comprender la polis clásica como una comunidad dialógica, que compartía los mismos símbolos lingüísticos.

duda que, por el tipo de participación que allí se producía y por la visibilidad de las decisiones públicas, resultan un incomparable punto de partida para considerar el "poder local". En términos acaso extremadamente simples, pero no erróneos en lo sustantivo, el poder del lugar y el lugar del poder, sintetizábanse en aquella forma clásica de autogobierno ciudadano. Ahora bien, el concepto de política solamente cabría a la mejor constitución entre todas, aquella que precisamente Aristóteles definía como **politeia**. Ahora bien, la naturaleza humana tornaba difícil que la mejor constitución fuese algo sencillo de conseguir, de donde una que fuese mixta tal vez resultaba mas realista y viable. Después de todo, la relación entre la constitución política y el servicios que ha de rendir a la vida de los hombres, lejos de haber sido ignorado por Aristóteles resultó mas bien el único y verdadero interrogante. Por tal motivo es preciso indagar acerca de la vida mas digna que el hombre merece vivir, siempre conforme a su naturaleza singular. Por consiguiente, no podemos conocer la mejor constitución si desconocemos la antropología que le dará sostén y a la cual esa constitución permitirá desarrollar sus potencialidades. (Aristóteles. 1989: II, 1) Lo curioso es que las constituciones corruptas, de acuerdo a la raíz misma del término **politeia**, serían entonces, concretamente antipolíticas. El término mismo de "política" es un caso ilustrativo de cuanto decimos propósito de la Antigüedad clásica y acontecerá lo mismo a partir del siglo XVII, con el término "sociedad". (Fernandez Pardo, C.A. 1978) Es una experiencia de articulación mediante experiencia y conceptos esclarecedores.

II

Para Aristóteles el término "polis" que suele traducirse como "estado" aun posee el significado de "ciudad", por más que el filósofo -como señala Ross - viviese al final de la época áurea de la vida ciudadana griega y tuviese compromisos con Alejandro de Macedonia, entonces constructor de un imperio

mundial. En la ciudad y no en el imperio, veía Aristóteles la mas alta forma de la vida política. (W. D. Ross.: 353)

En principio, tal como ha señalado Sartori, en la célebre definición aristotélica del hombre como **zoon politikon** (animal político) suele pasarse por alto algo tan evidente como que el filósofo estaba definiendo de ese modo al hombre, aunque no así a la política. (Sartori, G. 1987: 203).³² Un aspecto que merece destacarse sobre cualquier otro es el hecho de que en la tradición clásica la vida política misma alcanzó un rango superior en materia de conocimiento. Esto quiere decir, que la política comienza a verse como esfera autónoma de la vida doméstica y del culto religioso, si bien Aristóteles estableció la diferencia respectiva, conforme la "polis" griega crecía en influencia territorial, riqueza y expansión comercial.

No obstante, si la constitución política se orienta hacia la misma naturaleza humana a fin de que esta pueda desarrollarse en los términos de una vida buena y feliz, tiene que constituir la verdadera y única ciencia: la **episteme politike**. Aristóteles creía que el logos humanos podía encontrar mediante una búsqueda metódica y empírica, los fundamentos de la mejor constitución política. El fin de cualquier ciencia y arte es el bien, y el mayor bien es objeto de la "suprema disciplina entre todas": la política (episteme politike). El Estado mas próspero y conveniente resulta aquel en donde reina la **isegoría** o derecho de justicia igual para todos los ciudadanos. (Heródoto. 1972: V, 415)

Las distintas colectividades de la Hélade (Aristóteles dedica el Libro II de su **Política** a la exposición comparativa de muchas constituciones de su época, como las de Tebas, Esparta, el prospecto de **Las Leyes** de Platón, e inclusive, la aun Cartago) eran por naturaleza militarmente débiles y no se inclinaban de buen grado a toda unión entre sí. Su forma característica era la "polis" que se puede

³² Sin embargo, Sartori no aclara suficientemente que para Aristóteles no cabría definir al hombre como apolítico o como un ser extraño a la "polis". Una mera cantidad de hombres se transforma en una "polis" solamente a través de la forma o del "eidos" (idea o esencia) de lo político. (Riedel, M.1976)

traducir como "estado-ciudad" o "municipio" en el sentido jurisdiccional, pero que no puede tomarse, sin grave riesgo, como "Estado". (Catlin, G.G.: 38)³³ Una distinción a señalar respecto al Estado moderno, que sin duda constituyó un rasgo decisivo en la polis griega, es que no existían funcionarios especialistas en los asuntos públicos y tampoco militares profesionales. Todos los poderes eran allí temporarios. Para que todos los demos tuviesen ocasión de participar en los órganos de gobierno de la polis, intercalando y, así, todos ocupaban una vez el puesto. Es preciso señalar que existía en el Atica y en Arcadia región poblada por los aqueos una distribución de la población en demos que eran pequeñas aldeas independientes que tenían una organización autónoma y contaban con sus propios jefes (demiurgos) Estos demos eran un suerte de subgrupos de un "genos" procedente de un hogar central. Por otra parte, "demos" que se hallaban próximos podían depender de "genos diferentes" Su proximidad territorial no significaba un acercamiento moral o político, incluso podía estar prohibido el matrimonio entre "genos" diferentes, pero esto fue superándose y los matrimonios mixtos coadyuvaron a la formación de un sistema de "demos." (Ellul, J. 1970: 28)

"De todas los principios básicos que gobernaron el desarrollo de las primeras instituciones económicas, la necesidad de mantener la solidaridad comunal merece un lugar de honor. Las relaciones internas y externas muestran un marcado contraste: solidaridad aquí, enemistad allí, era la regla. "Ellos" son los objetos de la hostilidad, la depredación y la esclavitud y "nosotros" nos pertenecemos y nuestra vida en común está regida por los principios de reciprocidad, redistribución e intercambio de bienes equivalentes" (Polanyi, K.:135)

En el campo político ateniense una vez producida la caída de los tiranos, surgieron dos liderazgos basado en poderosas estructuras familiares. Clístenes

³³ "La distinción misma entre "Estado" y "Sociedad" - advierte Carnes Lord - resulta extraña al estilo aristotélico de pensamiento: es imposible una identificación de la ciudad con el Estado o con cualquier forma de Estado, y la calidad autorizada que Aristóteles le reconoce nada tiene que ver con la "soberanía jurídica" esencial para la concepción moderna del Estado. (Lord, C. 1987: 134 y sgtes.

Abordaje para una lectura de la Política de Aristóteles

Intención/Demarcación	Descriptiva	Normativa
Especulativa	Libros I y III	Libros II, VII, VIII
Positiva	Libro IV	Libro V y VI

Fuente: (Wolff, F.1991)

III

“Toda ciudad se ofrece a nuestros ojos como una comunidad; y toda comunidad se constituye, a su vez, en vista de algún bien (ya que todos hacen cuanto hacen en vista de lo que estiman ser un bien) Si pues todas las comunidades humanas apunta a algún bien, es manifiesto que al bien mayor entre todos habría de esta enderezada la comunidad suprema entre todas y que comprende a todas las demás ; ahora bien, ésta es la comunidad política a la que llamamos ciudad.” (Aristóteles. 1989: I, 1).

En este sentido, la ciencia que de manera concluyente sirve al hombre y alcanza supremacía, es la política. Si tendemos a la felicidad y a una vida buena y feliz, es preciso interrogarse sobre los caminos para lograr tal estado de cosas. La política resultará entonces “método” por el cual una comunidad procura su satisfacción y al mismo tiempo “finalidad” intrínseca a la propia naturaleza del hombre. La sociabilidad es natural al hombre. Lo es, por el simple hecho que, en si mismo, este posee las causas eficientes o inmediatas para ser sociable. Sus inclinaciones sexuales, su necesidad de afecto, la crianza de la prole y el compañerismo y la búsqueda de relación con sus “iguales”, todo ello es lo que

Aristóteles tenía en mente en su noción del hombre como ser social. No obstante, tenemos que la comunidad doméstica no se rige por una premisa de igualdad entre sus miembros. Sabemos que históricamente la "polis" sin duda fué a la familia y a la aldea. Las familias estaban directamente vinculadas a la ciudad, sin intermediario alguno vínculo que se formaba en la fiesta religiosa de la "Synoikya". (Ellul, J. 1970: 27 sgts.) Pero desde el punto de vista del principio, Aristóteles ciertamente la considera anterior. Y, efectivamente, es anterior como "telos" (finalidad) ya implícito en las formas comunitarias menores. La primer comunidad resulta de muchas familias, es el municipio cuyo fin es servir a las satisfacción de las necesidades que "no son las de cada día". (Aristóteles. I, 1) La asociación última de muchos municipios es la ciudad que se alcanza una vez que la misma accede a la "autarquía" Ahora bien la ciudad existe por "naturaleza", debido a lo cual en el orden de los fines, anterior a las familias. El todo es anterior a la parte. Pues el Estado es, por su propia naturaleza, una pluralidad y para convertirse en un unidad, tendría (...) que convertirse en una familia y la familia en una sola persona." En cierto modo Aristóteles es el primero que afirma una teoría pluralista del Estado. (Sternberger D., 1992: 191)

"Es claro, por consiguiente, que las constituciones que tienen en mira el interés público resultan ser constituciones rectas de acuerdo con la justicia absoluta; y que aquellas en cambio que miran explícitamente el interés particular de los gobernantes son todas erradas, como desviaciones que son de las constituciones rectas, ya que son despóticas mientras que la ciudad es una comunidad de hombres libres" (Aristóteles. 1989: III, 5)

Aunque por análisis se descompuso antes en unidades simples Aristóteles propicia ir al principio entendido ahora como fundamento. Por consiguiente, resulta que el orden de la ciudad no es todavía el orden de la "comunidad política" (Aristóteles. 1989: I, 1) En la mayor parte de los gobiernos de la ciudades el mando y la obediencia son alternativos (y la tendencia natural es la establecer la igualdad sin diferencia alguna ente gobernantes y gobernados) (Aristóteles. 1989:

I, 5) Distingue entre poder "político" (rotación gobernante/gobernado) y el poder real como puramente personal. Ahora bien, el poder personal no es el poder centrado en la inspiración de la ley. Por eso mismo el buen ciudadano ha de poseer el conocimiento y las aptitudes tanto para mandar como para obedecer. (Aristóteles.1989: III, 2) La cultura griega distinguía entre dos tipos de igualdad: de un lado la igualdad aritmética (cuando los miembros de un grupo recibían porciones iguales) y, por otro, la igualdad geométrica o proporcional según determinado criterio.

En el Libro II de la **Política**, Aristóteles brinda un análisis de las constituciones políticas en procura de identificar la mejor constitución, se entiende, conforme a la idea de la polis perfecta. El filósofo afirma que: "la ciudad es por una parte un elemento natural y por la otra esta orientada a un fin. En cuanto elemento natural, la misma sigue un desarrollo según las leyes de la naturaleza, una "physis" que la ciudad debe obedecer. **"Aristóteles cree en una justicia universal- destaca Ellul- inmanente en el hombre - no trascendente como opinaba Platon. Dada la noción de "ciudad" - se pregunta Ellul - qué es entonces un "ciudadano?"** (Ellul, J, 1970: 125) Este es un punto gravitatorio de casi todo el texto de la Política, constituyendo en momento positivo de la refutación de las tesis platónicas que Aristóteles acaba de presentar en el Libro II (Aristóteles. 1989:II, 2,3). El ciudadano **absoluto** según la noción abstracta del mismo, posee las características esenciales bajo cualquier forma constitucional.: **"Es aquel que participa en la judicatura y el poder."** (Aristóteles. 1989.: III, 1) Empíricamente, existe el ciudadano, por así decir **relativo** definido conforme a la constitución política histórico-concreta de cada "polis". No está demás mencionar que los atenienses podían conceder el derecho de ciudadanía a un extranjero, aunque del mismo modo, podían negárselo a los atenienses acusados de **atimia** término que definía el desinterés público y la no participación en los asuntos de la polis. Es un antecedente de la condición definitoria del "idiotas" en la cultura política de la república romana.

La condición de ciudadano de la "polis" hallábase entonces determinada por factores de pertenencia, arraigo y comunicación. El ciudadano nacido en el lugar y con la edad suficiente para tomar la palabra en las asambleas, a la vez compartía el mismo universo simbólico-lingüístico. En una relación cara a cara, las vidas personales se hacían visibles hasta cierto punto y una sensación de responsabilidad ante el resto de la "polis", introducía formas articuladoras entre lo privado y lo público, si cabe el término. El ciudadano se define, entonces, como aquel que participa o puede participar en la judicatura y el poder (Aristóteles. 1989. III, 1) pero se trata de un concepto diferente según cada forma de gobierno. Además, el ciudadano era tal porque participaba en la justicia y en el ejercicio de las funciones pública. Aristóteles progresa en su razonamiento expositivo puesto que la pregunta sobre la condiciones de la ciudadanía, abre otra nueva: la condición de ejercicio de la conducción política en la "polis". Al estudiar la cuestión referida a la capacidad para convertirse en jefe de la "polis" establece los criterios de participación en la **koynonía**. Lo que hace al ciudadano es su aptitud, tanto para gobernar como para ser gobernado. Para mandar y para obedecer tendrá, pues, que ser un hombre libre, pero también alguien dedicado a la política. (Aristóteles. VII, 2) Pero es evidente que solo una minoría estaba en condiciones de acceder al status de la ciudadanía lo que implicaba una cualidad superior. (Ellul, J. 1970: 125) Todos los habitantes eran ciudadanos y cada "genos" conservó de este modo sus prerrogativas. Por otra parte, en las ciudades unidas los reyes locales desaparecieron, así como los consejos; subsistieron tan solo algunos magistrados pero no tenían mas que funciones municipales. Un vínculo esencial entre todos los habitantes era el culto a Atenea, cuyos rituales se reproducían por igual en todas las "polis" griegas. Los cultos locales fueron reunidos en la ciudad y los antiguos reyes conservaron solo el sacerdocio de estos cultos.

IV

El problema de la legitimidad fué considerado por Aristóteles en su distinción de los tipos de gobierno considerados buenos (monarquía, aristocracia, politeia (república) y los que constituyen desvíos o corrupción de los primeros. (tiranía, oligarquía y democracia), pero si nos volvemos a Platon creemos que este problema aparece autoreferente segun la idea perfecta de justicia sobre lo que verdaderamente trata su obra **Politeia** (República). Ahora bien, en relación a las formas de dominación se ha considerado que existe un tipo de legitimidad "civil". Efectivamente, en la tradición de la polis clásica el principio de autonomía ha sido el signo relevante de esta legitimidad. En este sentido: "Política es - si se toma en serio el sentido griego de la palabra -todo aquello que pertenece a la ciudad, al autogobierno civil de la ciudad autónoma" de manera que fueron los griegos quienes establecieron en la polis un tipo de Estado "humanamente acordado". (Sternberger, D.1992 : 45) Pero J. G. Merquior asume la tesis de que la crisis de la democracia fue el contexto problemático que a fin de cuentas desató el problema de la legitimidad. **"En la medida en que la democracia directa de la polis y la dominación igualmente directa de los tiranos gradualmente se transformó en una forma más amplia de poder, emergió el problema de la justificación de la legitimidad de los representantes."** (Merquior, J.G.1980: 25) El mismo Aristóteles se interrogó acerca de la constitución ateniense. Reconoció que Solon había legislado contra la oligarquía desplazándola del poder y estableciendo una democracia. Para ello había combinado diversos elementos. Un componente oligárquico se había preservado en el Consejo del Areópago, otro componente aristocrático presente en las magistraturas electivas y finalmente un componente democrático en los tribunales judiciales. Pero la opinión de Aristóteles parece encerrar la clave de su investigación sobre la democracia a la que dedica amplias reflexiones en la **Política**. Los herederos de Solon, había hecho un uso de la elección libre a los

cargos judiciales para así arrastrar la "república" (politeia) a la "democracia de nuestros días". (Aristóteles.1989: II, 9)

Evidentemente, para los pensadores antiguos, el concepto de democracia poseyó un significado mucho más restringido porque "pueblo" designaba a quienes podían hablar en la Asamblea, aquellos que tenían "voz" y no a sus representantes. De manera, entonces, que habría una igualdad entre iguales que nos permitiría decir que el principal equivalente de democracia como "constitución" (régimen) cabe perfectamente al concepto de isonomía. No es casual que la palabra **demokratia** haya tenido una utilización retórica, que haya sido empleada en los marcos de un conflicto de poder constituyendo una expresión lingüística de combate. El término clave aquí, si hemos de creer en esta observación, es la palabra **kratos** que significa fuerza que para el caso un sector aplicaba a otros en el seno de la polis. El término más lógico para considerar la **demokratía** como constitución que tiene la igualdad por principio, habría sido el de **demarkhia**.

Si remitimos a los Libros IV a VI de la **Política**, Aristóteles empleó el término democracia para designar a todo régimen en donde el pueblo es soberano y lo opuso a oligarquía. Pero atendiendo al principio constitucional mismo, Aristóteles sostenía que gobernar en interés de "los más pobres" o de los "muchos" o de la "mayoría", no es gobernar por el bien común de "todos". **"Cuando es la multitud la que gobierna en vista del interés público llámase a este régimen con el nombre comun a todos los gobiernos constitucionales, es decir república o gobierno constitucional."** (Aristóteles.1989: II, 5)

El libro III de la **Política**, aparece como la parte central de este texto y no busca allí esclarecer un problema de fundamentos, como ocurrió con el Libro I sino que comienza a reflexionar ahora sobre sus formas institucionales. (Wolf, F.1991: 83) En los Libros I y III, el ciudadano puede ser definido como un estadista potencial por el hecho de que **"tiene que participar en aquello que pertenece al gobierno"** y el estadista o político, será por su parte, alguien que

sabe mandar porque sabe obedecer (Aristóteles 1989:I, 1) En la medida que esto viene a ser ejercido por quienes son hombres libres por naturaleza entonces la comunidad tiene que responder a la índole de dicha libertad De este modo **“la justicia es el alma de la comunidad política. Pues el derecho es el orden de la sociedad política, pero el derecho es también la decisión sobre aquellos que es justo.”** (Aristóteles.1989: I, 1)

La tesis del origen puramente humano o civil de la justicia no significa que el hombre sin más y por naturaleza sea justo; la justicia solamente es posible porque la polis apunta a la justicia, y apunta a la justicia porque es una asociación cooperativa de ciudadanos libres e iguales.” (Sternberger, D. 1992: 47) Pero la polis no es una construcción intelectual puesto que posee tradiciones y precedentes. De allí que las normas legales de carácter consuetudinario posean mayor autoridad y se refieran a materias de mayor importancia que las propias leyes escritas. (Aristóteles.1989: III, 11)

V

El tratamiento de Aristóteles sobre el tamaño de la ciudad revela un aspecto característico. (Lord, Carnes, 152) Mientras que la opinión comun consideraba que la mejor ciudad era la más grande, sin duda una idea inspirada en las perspectivas de una influencia y de la disposición de más recursos militares, Aristóteles rechaza esta idea. Resulta imposible que una ciudad grande se encuentre bien gobernada. **“Sin embargo, mas fundamentalmente revela el menoscabo de funciones política críticas, que resulta de una carencia de conocimiento personal de los individuos: tanto la adjudicación como la distribución de cargos de cuerdo con el mérito exige que los ciudadanos este familiarizados con las cualidades de los demás.”**(Lord, C. 152) En resumen, las dimensiones óptimas de la ciudad tienen que estar en función de la

autosuficiencia y de las posibilidades cibernéticas de supervisión, control y gobernabilidad. (Aristóteles VII, 4, 5, 6)

La ciudad-estado ateniense poseía unos rasgos fácilmente identificables en las primeras instituciones local de la Roma republicana. Como advierte Held, se trata en los dos casos de sociedades a una **escala visible para sus miembros**. Eran sociedades que se comunicaban "boca a boca", culturas orales con elementos de participación popular en los asuntos de gobierno y poco, si algo, control burocrático centralizado" (Held, D.1999 : 50) A comienzos del siglo VI el pensamiento político estaba dominando por la búsqueda del orden o "eunomía", un orden que solamente podía obtenerse por medio de la "diké"(justicia) establecida para todos. Lo contrario de la eunomía era la "nomía" que podía imponer obediencia pero sin justicia. Tirteo y Solon fueron los promotores de la "eunomía" y esto era asunto de todos, no solamente de los magistrados. Importa, básicamente, que cada uno sea libre para practicar la "eunomía". Hacia finales del siglo VI a.C la "eunomía" condujo a la idea de "isonomía" aunque la eunomía no quería significar que las leyes fuese siempre buenas Lo que caracteriza a la ciudad a fines del siglo VI es definitivamente la noción de "ley" para todos. (Ellul, J. 1970: 31) Pero esta conciencia vióse profundamente modificadas durante el siglo V a.C .

En el siglo V fue preponderante plantearse la naturaleza del "nomos" (ley) debido a que los intercambios de las ciudades griegas con etnias extranjeras, movió a los griegos a pensar que ya no era Zeus quien hacía la ley, sino que el nomos estaba ligado a la "polis". ³⁴Respecto al problema del "nomos" el pensamiento político tuvo tres orientaciones (Ellul, J. 1970: 76) Nomos y Physis son independientes aunque ciertamente subordinados a un tercer principio de naturaleza superior. Nomos es la ley inalterable "no escrita", aquella que enlaza a

³⁴ El movimiento de la sofística argumentará sobre la diferencia existente entre **physis** y **nomos**, debatiendo la verdadera entidad de la "ley" y la raíz de su verdad. Si la verdad de la ley" es convención, el consenso la legitimará necesariamente, mientras que si la verdad de la "ley" reside en la Naturaleza, ella será constrictiva y la voluntad humana no podrá ejercerse, sin introducir la temible **hybris** como principio del caos en la comunidad.

todos los hombres. Otra orientación fue la de convertir la physis (naturaleza) en último árbitro entre bien y mal. Las acciones humanas son buenas cuando concuerdan con la naturaleza. Por último, una tercera orientación consideraba que los "nomoi" de la comunidad eran útiles por sí mismos y que solamente recibían su autoridad positiva de la misma polis. De todos modos, considerar la "polis" clásica esencialmente republicana nos permite ver en su forma pura, la afirmación de una tesis ascendente del gobierno y del derecho, según la cual, los magistrados recibían su poder de los ciudadanos. Estos últimos en estado de "participación" se convertían en el órgano por antonomasia de la acción de gobernar. En cuanto a su territorialidad mucho más allá del período arcaico, la ciudad seguía resultando políticamente "sacra". No es preciso imaginar la idea, quizás más acentuada en el simbolismo romano de una "sacrosanta patria". Manuel García Pelayo establece claramente esta distinción, sino en el sentido real porque la fundación de cada ciudad era concebida como hierofanía, vale decir como una revelación de una fuerza santa y sobrenatural sí en su valor simbólico. (García Pelayo, M. 1993: 11) Fustel de Coulanges dedicó también un penetrante análisis a la ciudad: **"Así, la sociedad humana no ha progresado en esta raza a la manera de un círculo que se ensancha paulatinamente, conquistando lo propio. Al contrario, han sido pequeños grupos, que, constituidos mucho tiempo antes se han incorporado unos a otros. Varias familias han formado la fratria, varias fratrias la tribu; varias tribus la ciudad. Familia, fratria, tribu, hogar son además sociedades exactamente semejantes entre sí, que han nacido unas de otras por una serie de federaciones."** (de Coulanges, F. 1985: III, cap 3. 167)

Pero Fustel igualmente reparó en la declinación y caída del régimen municipal arribando a una conclusión que merece citarse in extenso: **"El día que los pueblos (aliados o federados) ingresaban en la dominación romana se estipulaba que conservarían su régimen municipal y seguirían organizados en ciudades. Seguían, pues, conservando cada urbe una constitución**

propia, magistraturas, senado, pritáneo, leyes, jueces. (...) Sin embargo, en los términos del tratado suscrito en el momento de la conquista, Rom había inserto esta fórmula *majestatem populi romani comiter conservato*. Estas palabras establecían la dependencia de la ciudad aliada con respecto a la ciudad dominadora, y como eran muy vagas, resultaba que la medida de esta dependencia la determinaba siempre el más fuerte. (...) Pues bien, tal era la naturaleza del régimen municipal entre los antiguos, que exigía una independencia completa o dejaba de existir.” (de Coulanges, F: 1985: 517 sgte.)

VI

En definitiva, pensar la vida política “desde el lugar” y construir sus instituciones a partir de los centros que irradian los vínculos cercanos, bien puede haber sido, en lo inicios de una era imperial y luego cosmopolita, el legado perenne de la “polis”. Las dos civilizaciones, Grecia y Roma, comprendieron tempranamente la importancia que poseía la distribución del mando con el fin de evitar los abusos del poder. Y, precisamente, la tradición republicana que aun inspira muchos textos durante la Edad Media y estalla con plena vitalidad en los Países Bajos, en las Comunidades castellanas y en la Repúblicas-ciudades del Renacimiento, inequívocamente abrevan en las fuentes clásica.

En conclusión, para nuestro propósito es indudable que las versiones de la política en la antigüedad griega, solo en una fase muy tardía trascienden el campo visual y significativo, las vivencias de participación y la comunidad de lenguaje entre los ciudadanos. Pero el principal estímulo para volver a pensar el poder local, en cuanto a las dimensiones de cercanía y territorialidad, encuentra una confirmación en la polis griega. **“En sentido estricto no existió un Estado griego como tampoco existió una iglesia griega. No existió un término que distinguiera la comunidad o la ciudad de su forma estatal. La polis no era**

diferenciada significativamente mas que el concepto de Estado por el cual se traduce tan frecuentemente (...) La vida más temprana y la costumbre de las ciudades comunidades de Grecia y Roma, se fundamentaban en el principio que considera a la ciudad y no a los ciudadanos como la unidad de personalidad por no existir la distinción entre comunidad y Estado ". (Maclver, R. 1914: 250)

Controversia de la legitimidad y la jurisdicción del poder: Marsilio de Padua

I

El debate en torno a la legitimidad crea el campo de las principales tensiones del pensamiento político medioeval. El pensamiento político medieval aun cuando posee fuertes raíces teológicas, reelaboró la noción de la "polis" clásica en términos de la "comunidad religiosa-civil", que no es otra que la "comunidad de fe". No debemos olvidar, que la comunidad nutricia era la propia reunión de los creyentes en la profunda experiencia de la fe y en la expresividad simbólica emergente de la misma. Desde fines del siglo XIV hasta la conclusión de las guerras confesionales que asolaron Europa hasta fines del siglo XVI, la teoría del poder local persistió tanto en las versiones del fundamentalismo evangélico, luterano o calvinista, como así también en el campo católico a través de su teoría del poder

Aquí encontramos un primer elemento articulador, y al mismo tiempo, una subordinación de fundamentos respecto a un orden superior. Un orden cósmico de la Creación bajo cuya bóveda se ordenan las comunidades. Con la caída del Imperio Romano de Occidente, aconteció un crisis urbana de grandes proporciones y acerca de la cual los historiadores han dado suficiente cuenta. Crisis urbana que muy pronto se convirtió en un desplome del sistema territorial de comunicaciones que Roma había erigido para mover, como en la sangre en las

arterias del sistema sanguíneo, tanto sus legiones como sus instrumentos de legalidad. Se opera entonces una combinación novedosa entre esta desarticulación del Imperio romano, el derrumbe de su organización territorial y la presencia vitalizadora de las tribus germánicas y su principio de caudillaje. En realidad, toda la problemática del poder local, no solamente verifica la recepción de las obras clásicas, sino que además se constituye precisamente en la baja Edad Media, en una cuestión que determina el nacimiento de las instituciones feudales. Se trata de un período en el cual nacen las doctrinas más sólidas a ese respecto gravitando sobre nociones tales como "comunidad", "municipio" y "comunales". En la nueva situación, por otra parte, existía también un elemento "bárbaro" con rasgos peculiares. Habiendo desaparecido la unidad romana, declinó con la misma la idea romana de la "ley". Un historiador de la cultura, sostiene: **"De hecho hay una mescolanza de tribus y de pueblos, cada uno viviendo una vida propia y a tenor de su propio código legal (...) el poder que mantiene la cohesión social no es la autoridad civil del Estado y sus tribunales, sino la lealtad personal de los hombres de cada tribu a sus jefes y de los guerreros a sus caudillos."** (Dawson, Ch. 119) En definitiva, con las invasiones de los bárbaros, nuevos principios de legitimidad fueron necesarios para que la Iglesia se pudiese afirmar como el único continente espiritual e institucional disponible para las nuevas culturas. Sin embargo, lo más importante para nuestro propósito, consiste en señalar que pese a la proyección universalista de la Iglesia, que conducía a una recreación del **imperium** en toda Europa, subsistían con notable vitalidad núcleos de poder local dinamizados por la vida urbana de la baja Edad Media, y sobre todo, por el espíritu germánico de "comunidad local". Empero igualmente existían profundas cuestiones de orden intelectual con sus respectivas visiones del orden político.

La doctrina de la translación (*translati imperii*) merced a la cual el emperador Constantino habría legado a la Iglesia Católica romana, los símbolos de su legitimidad, sembró la primera discordia entre el poder temporal y el poder

espiritual. Pero, además, estableció un contraste sumamente notable en cuanto muchos comienzan a sostener que en el momento de la creación del cuerpo político, la autoridad ha sido transferida por Dios a la totalidad del mismo. Esto se debe a que en un principio todos los hombres nacen libres iguales y poseen mérito para recibir autoridad sobre otros hombres. (Sickert, M. 1991: 36) El mérito, es algo visible, en tanto remite a acciones "gloriosas" y dignas de mención de donde es fácil considerar el principio tribal germánico y su monarquías de caudillos entienden al recibir la fe cristiana, que se encuentran justificados en términos de mérito.

II

Ahora bien, la localización del poder originario es lo que se transformó durante la Edad Media en un problema sustantivo. (Ullmann, W.1986 : 24) La determinación de la sede primaria de jurisdicción, es decir del poder y la competencia de creación jurídica, constituyó en esta época el problema de identificar lo que hoy llamaríamos soberanía política. ¿Donde reside el poder de crear la ley?. En general la legitimidad se reconocía en el mismo origen divino del poder, pero se torna controversial toda vez que se la apreciaba desde la jurisdicción sobre la cual el poder se ejercía de manera efectiva. Consiguientemente, la problemática del "poder local" comenzó siendo un problema menos de teoría política que de enfoques rivales juridico-políticos acerca de la "jurisdicción". Así y todo, se ha puesto en duda que durante la Edad Media se haya conocido la "teoría política" como un nivel de reflexión sistemática autónoma en relación al orden político general. (Mietke, J.1993:11)

La localización del poder revelaría la incógnita acerca de su origen. La tesis conciliar de Marsilio de Padua y de Bartolo de Sasoferrato (Ullmann, W:1986: 289) estaban focalizadas en la idea que la suma del poder se localizaba en el **populus christianus** cuyo órgano representativo no era otro que el concilio

general. Por consiguiente, la característica distintiva de las tesis conciliaristas radicaba en la negación de una transmisión del poder desde arriba hacia abajo, a través del sacerdocio considerado como un agente mediador. No obstante, la importancia que adquiere el término **legitimitas** en la baja Edad Media, sin duda connota claramente (al parecer toma la idea aristotélica de la primacía de la costumbre. cfr. Aristóteles. **Política**) a lo consuetudinario. Este giro revierte con facilidad sobre la noción legitimidad "tradicional", mas tarde elaborada por Max Weber como un "tipo ideal." En otro sentido, J. C. Merquior advertía que en la semántica medioeval "consuetudo" comienza entonces a reemplazar a "lex". Costumbre, sanción positiva de las normas. Y este proceso termina por disponer un venerable arranque a las dos visiones del derecho occidental. El "romanismo", predominante en los países latinos y el "derecho consuetudinario" en el área cultural anglosajona. La noción de legitimidad se encuentra claramente involucrada no solo con el problema de los títulos y la jurisdicción sobre la que se ejerce el gobierno. También se compromete en los aspectos del ejercicio del poder. Esto quiere decir que presupone cierta idea del mismo mediante la cual este ya se ha emancipado de la directa manifestación de violencia o de fuerza. No obstante, como hemos señalado al comienzo, solo un contexto problemático sería la condición que convierte a la teoría política en "ideas política" operacionales. La cuestión de la legitimidad no se refiere exclusivamente a un gobierno, sino a un régimen político al margen del gobernante. Este último, ya no extrae legitimidad de su esfera subjetiva y voluntaria, puesto que los actos no serán legítimos por el hecho de responder a su dictado. En definitiva, el gobernante tomará decisiones que son legítimas previamente a la circunstancia de que sea particularmente él quien las ejecute.

El gobernante es legítimo en tanto se halla investido de una legitimidad que por si mismo no establece, con excepción de los "fundadores" carismáticos o los conductores políticos (Maquiavelo encuentra en ellos paradigmas de la ética personal en la política, Rousseau también hace lo propio con la figura del "sabio

legislador"). Si bien se ha remontado el problema de la legitimidad a la crisis provocada por el derrumbe de las instituciones de la antigüedad clásica, principalmente el gobierno directo del ágora en Grecia y la disipación de la "república" romana, sin duda podemos encontrar un contexto más cercano y determinante del problema de la legitimidad. La Edad Media se caracteriza por el faccionalismo y el cantonalismo de su estructura socioeconómica. Tal vez, por eso mismo la resultante podría considerarse como una poliarquía en lo que se refiere al poder político. Tampoco deberían pasarse por alto la heterogeneidad de situaciones de todo orden, así como la combinación de diferentes marcos legales.

El historiador Geoffrey Parker calculaba que en Francia, solamente, para citar un caso, ya en el siglo XVII existían cerca de setecientos sistemas legales independientes. Pues bien, casi todos ellos tenían un preciso antecedente en los siglos IX al XI. Debe tenerse en cuenta que para el tema que nos ocupa, la erección del "imperio cristiano" y la primacía conflictiva del Papado arrojan suma claridad a través de la noción de "legitimidad". En el pensamiento político de Occidente hasta nuestros días, pocas veces se producirá una crisis en torno a la legitimidad como la que se arrastró durante cuatrocientos años. En el pensamiento medioeval la noción de legitimidad era entendida como una "cualidad del derecho a gobernar" (Merquior, J.G.1980: 3) De hecho en el siglo XIV Guillermo de Ockam la definía como una derivación del "consentimiento" de los gobernados, según la propia ley natural. (Aubert, J.M.1964:165 sgts. Merquior, J.G.1980: 3) En realidad, la argumentación de Ockam, se basaba en un principio de alto poder explicativo resumido en la extensiva fórmula del: **quod omnes tanget** (aquello que concierne a todos ha de ser decidido por todos).³⁵

³⁵ Se ha señalado el origen romano de esta fórmula que reza así: **Quod omnes tangit, ab omnibus tractari et approbari debet**. Al parecer, fué debido a la actualización y redescubrimiento del derecho romano en el siglo XII que este principio se difundió entre canonistas y legistas. Cabe señalar, sin embargo, que en el derecho romano era solamente aplicable igual para todos, en los países al derecho privado y no al derecho público. Manin, Bernard. **Los principios del gobierno representativo**. Alianza Madrid, 1988 pág.113

III

La doctrina del consentimiento de abrió paso a través de numerosas obras entre las que destaca **El Defensor de la Paz** (Defensor Pacis. 1324) La estructura del **Defensor** y el modo como se distribuye su argumentación en el texto, muestra tres partes y, conforme a esta división, tenemos un indicio acerca de los fines que abrigaba Marsilio. La parte primera, consta de diecinueve capítulos en lo que se pone en evidencia una particular "recepción" del pensamiento aristotélico con fuerte influencia del filósofo árabe Averroes. Comienza Marsilio, a definir el significado del término "reino" o al menos en una de sus significaciones. Lo considera como una pluralidad de ciudades o provincias comprendidas bajo un régimen. (Marsilio 1989: II, 10) Seguidamente, dice que un reino no difiere de una "ciudad", sino exclusivamente en la **cantidad**. Pero, en otra significación del término, apelando a Aristóteles el autor considera que reino puede existir en una ciudad o en varias ciudades. Sin duda, la formación científica de Marsilio que profesaba la medicina con cierto reconocimiento en su medio, sumada a la influencia averroista y a lectura de obras de ciencia natural, facilitó la utilización de metáforas "organicistas" en la descripción del régimen político. Por eso mismo, dice, la ciudad se nos muestra como una "**naturaleza animal o animada.**" (Aristóteles I, 2 y V, 3)

No obstante el uso de la "metáfora organicista", sin duda existe un aspecto que denuncia en Marsilio un atisbo de las doctrinas contractualistas posteriores. El poseía la visión de que los hombres no son "sociales" por naturaleza, sino que devienen sociales por su "voluntad" de estar juntos en una sociedad. Existe, pues, un afección hacia la sociabilidad que nace del acto voluntario de asociarse. Y

vida. Un cuerpo posee tanta, salud, lo mismo que una ciudad, cuando las partes (= funciones) se corresponden. La génesis orgánica que evoluciona de lo mas simple hacia lo más complejo, mueve a Marsilio a situar a la "familia" como primer comunidad "natural", en lo que sigue la vía aristotélica, no todavía "civil" lo que recién acontece cuando las familias se reúnen. Marsilio concebía el estado como un cuerpo basado no en fines naturales sino, mas bien, en propensiones naturales. (Marsilio. 1989: I, 4-5)³⁶

El tipo de espíritu de facción, que las teorías escolásticas temían mas que cualquier otra cosa, era el que conducía a la formación de partes rivales y en lucha. La concordia de la ciudad no podía ser quebrada impunemente. Entonces, la solución de Marsilio es que el gobernante ha de ser el **conjunto del cuerpo popular**, la reducción a la unidad de un principio formal de los múltiples sectores de una comunidad. Debe existir, necesariamente, un solo gobierno. Esto es así completamente al margen de que lo ejerzan uno, muchos, o todos. (Skinner, Q.1978: I, 83) La ley implica un legislador y Marsilio se pregunta quien es verdaderamente tal legislador y concluye que ese legislador es el pueblo "(Marsilio. 1989: I, 12) La ley humana surge, entonces, por la acción conjunta de un pueblo que establece normas para gobernar las acciones de sus miembros, o inversamente, un estado es el conjunto de los hombre que deben obediencia a un determinado cuerpo de leyes. El resultado es el mismo tanto si la ley se utiliza para definir el Estado, como si se utiliza el Estado para definir la ley, ya que cualquiera de las dos cosas necesita la existencia de un cuerpo competente para controlar la conducta de sus miembros. (Sabine, G. H. 1992: 223)

Por muchos aspectos, el análisis de **El Defensor de la Paz**, nos sitúa ante un texto sumamente anticipatorio de la consideración "populista" del régimen político. El compromiso de Marsilio lo era principalmente con la corriente **gibelina** que a lo largo de Europa alineaba a los seguidores el Emperador en oposición a los **guelfos** que reconocían la supremacía papal. Tal vez, el mismo compromiso de

³⁶ Sabine, George H. *Historia...op.cit.* 219 sgts.

Marsilio, apenas alcance a ocultar cierta ambigüedad en su consideración optimista respecto al "pueblo", al que no concibe como una "comunidad de fe". De allí que el suyo sea un enfoque que preanuncia la secularización del pensamiento político consolidada en los inicios de la modernidad. Leo Strauss ponía de relieve que **El Defensor de la Paz** resultaba una obra que se inclina al populismo al refutar la primacía del Papado en la vida civil, pero que llegado el momento de considerar la vida civil en si misma, Marsilio aparece como un decidido partidario del Emperador (en ese momento Luis de Baviera) y, por eso mismo, está muy lejos de apreciar la bondad de una "república." (Strauss, L. 1989: 276)

El pensamiento político europeo permaneció siendo "cripto-teológico" hasta su caída en el siglo XVII tras haber comenzado como pura teología política entrelazada con el simbolismo del lenguaje litúrgico que implicaba ese tipo de pensamiento teológico. La teología política fue reemplazada por una teoría teocrática de la política. (Patterson, O. 1991: 377)

IV

Marsilio de Padua afirmaba que la parte principal (*pars valentior*) de la comunidad debía asumir las principales funciones, si bien como advierte Sabine, no se trata de una mayoría numérica (Sabine, G.H. 1992: 224). Nuestro autor se está refiriendo a aquella parte de la comunidad de más valor, considerando tanto su número como su "calidad". Marsilio considera la parte ejecutiva y judicial (*pars principians*) como algo establecido o elegido por el cuerpo de ciudadanos (*legislator*). En cuanto al proceso electivo, este sigue la costumbre de cada estado, pero siempre conforme a la premisa de que la autoridad deriva del acto legislativo realizado por todo el cuerpo de ciudadanos. **"La totalidad del legislador está habilitada para atribuir coactividad a la ley - destaca Mietke - pues de ese modo ella se obliga a si misma y ella puede delegar el poder coactivo de la ley a la *pars principians* o parte principal de la sociedad Esta**

pars principians tiene poder coactivo solo en la medida que es por delegación de legislador. La restantes partes funcionales de la sociedad se determinan de acuerdo con la ley de la división del trabajo” (Mietke, J. 1989)

En lo que respecta a las preferencias de Marsilio, es claro que se inclina hacia una monarquía electiva respecto de las prerrogativas de la herencia. Pero se ha creído que el interés del autor no estaba puesto en la sucesión imperial, sino en el atractivo que al parecer ejercían las ciudades-estados. (Sabine, G.H. 1992: 224)

V

La doctrina de la "comunidad" que a nuestro juicio merece un comentario, porque está en cierto modo anticipando la tesis del "pueblo soberano" corresponde a Johannes Althusio. Althusio escribió a comienzos del siglo XVII elaborando la idea de una "comunidad ecológica" cuyas características son las que terminarán constituyendo rasgos distintivos del Estado moderno, centralizado una vez alienadas las formas de autonomía funcional de las comunidades locales y funcionales, en las manos de un monarca.³⁷ Claro que Althusio se refería a la soberanía de pueblo, aunque no por ello estaba refiriéndose a la noción abstracta de "pueblo" o colectividad. El mencionaba concretamente la soberanía popular como algo que resultaba únicamente posible si el pueblo no estaba separado en la teoría política, de las unidades naturales en las cuales realmente este vivía su existencia temporal (familia, poblado, guildas o corporaciones) Consiguientemente, para Althusio, el pueblo estaba muy lejos de ser, como para Hobbes, una atomización masiva. La verdadera unidad de la comunidad política debía residir en los grupos sociales y culturales. (Nisbet, R. 180) De manera,

³⁷ Bloch, Ersnt. **Derecho Natural y Dignidad Humana**. (1a.ed.Suhrkamp Verlag. Frankfurt an Main, 1961.Esp. Cap. 9. Sitúa la posición de Althusio en los círculos de la resistencia calvinista y le atribuye prioridad en el campo de la teoría política, en cuanto a la formulación del principio de la "soberanía popular"; si bien, Bloch reconoce que la fuente mas directa de Althusio conduce a la baja Edad Media, concretamente a Marsilio de Padua. op.cit. pág. 47 sgts.

entonces, que la soberanía era la cualidad esencial del pueblo **corporativamente** organizado. Asimismo, también planteó Althusio el problema del "federalismo" y la política como un **arte de la asociación** entre los hombres a fin de establecer estos el cultivo y la conservación de su vida en común. Este acto se materializaba en un **contrato**, de donde se considera que Althusio fue el primer teórico en establecer esta figura. La asociación de los hombres como cualidad política esencial la definía en los términos de una "comunidad simbiótica". El sociólogo Robert Nisbet, ha puesto de relieve que en Althusio el concepto central es el de asociación. "**La asociación reviste así el poder de una concordia de orden y sujeción**". (Nisbet, R. 1973:, R. 181) ³⁸

³⁸ Althusius, Johannes. **The Politics of Johannes Althusius**. Boston Beacon Press, 1964 Es la Reune una selección del *Digesto del Método Político (1601)*. traducido y compilado por Frederick S. Carney. (Sicker, M.1991: 88, 89) Althusio se desempeñó en los círculos de la resistencia calvinista, cuyo marco general así como las perspectivas de teoría política sobre la comunidad y la soberanía, puede verse en: (Skinner, Q. 1986: II, 311 sgts.)

Maquiavelo(1469- 1527)): el poder local y las repúblicas del Renacimiento

I

Si hubiera que fundamentar la elección de la **Historia de Florencia** de Nicolas Maquiavelo como un texto paradigmático en relación a nuestro tema, bastaría con señalar dos argumentos.³⁹ El primero es que la **Historia** proporciona uno de los campos operacionales mas adecuados para analizar el conflicto interior y la visibilidad del poder, la movilización ciudadana y las modalidades de participación. En la Florencia del siglo XVI, se dio todo eso, razón por la cual, se nos presenta uno de los escenarios mas interesantes para la consideración del "poder local" y de las instituciones de gobierno a pequeña y mediana escala de participación ciudadana. Todo esto sucede allí a la escala del poder local. Podemos apreciar también, a través de los cambios de constitución, los modos de articularse entre la política y los intereses privados. El segundo argumento es el que las ciudades-repúblicas italianas han sido directas receptoras y además, lugares de refinada elaboración de las ideas republicanas nacidas en la antigüedad clásica. Y, lo cierto es, que su experiencia ha servido en muchos casos, como una fuente de aprendizaje en otros países.

Si bien, se ha sostenido que la diferencia entre las ciudades-república de la Italia renacentista y las de Nueva Inglaterra colonial y revolucionaria, no estaba en las circunstancias externas, sino más bien en la creencia sobre aquello que daba legitimidad a una autoridad colectiva, es preciso relativizar la conclusión a la que lleva este juicio.(Manin, B. 1998:107) Las ciudades italianas del Renacimiento, contenían en su vida civil una fuerte tendencia hacia formas republicanas de participación y presencia en los cargos. Principalmente, en el caso del Maquiavelo, destaca con sentido afirmativo el hecho que, ante

³⁹ Machiavelli, Niccoló. "Istorie Fiorentine." en: **Opere**. (Ed. a cargo de Ezio Raimondi). U.Mursia & Cía.Milán 1969 págs.369-691.

circunstancias externas adversas, solamente una república que asuma la libertad como centro motivador, puede resistir las amenazas. Es frecuente considerar la trayectoria de las ciudades-estados de la Italia del Renacimiento, como una de las importantes experiencias y en ciertos casos en forma sobrecogedora, como la génesis misma de la política moderna, sino del concepto mismo de "política", tal como lo entendemos actualmente. Va de suyo, que la fuente de la dinámica constitucional de estas ciudades residía en un patrón de conflicto y equilibrio internos, cuya lógica profunda interesó vivamente a los pensadores del siglo XV y XVI. Si la tesis del "humanismo cívico", como quiere Q. Skinner resultó determinante como tradición de pensamiento y decisiva en la configuración de la teoría política moderna, habría que volver la mirada hacia las ciudades italianas del Renacimiento. Tal procedimiento nos permitiría adoptar, al menos como una referencia significativa, algunos textos ejemplares sobre la problemática del poder local, el republicanismo y la legitimidad. Nicolás Maquiavelo a quien un reivindicador eminente lo instaló en el núcleo político del idealismo alemán, el filósofo alemán J. G. Fichte en el año 1806, disculpaba al florentino por haber tenido una perspectiva tan rica desde un lugar tan pequeño.

En comparación con el modelo literario antiguo de Constitución mixta, es decir Esparta y con el moderno Venecia, Maquiavelo consideraba que solamente Roma debía tener la primacía: porque, de todas maneras no consideraba posible conservar el equilibrio de las clases como así tampoco la vía media entre las formas simples de gobierno. Roma fue grande porque su sistema de representación preveía un conflicto regulador y equilibrador en tiempos de la República. Tal es su tesis principal. Por consiguiente, Maquiavelo creía que lo mejor sería aceptar la disputa interna como un "mal necesario" y regular la competencia entre sectores de la ciudadanía incorporándola a la Constitución. Esto conducía a cierta preferencia en favor de una "constitución mixta". **"Maquiavelo esbozó una concepto de la "vieja politeia" y recomendó su imitación de una forma tal que supera el modelo convencional de la**

“mezcla” es el concepto de la integración no a través de a reconciliación sino mediante conservación legal de la lucha. (Sternberger, D.: 150)

El proceso de insertar mecanismos de participación, y a la vez, resolver conflictos de facción en equilibrios inestables a lo largo del tiempo, explica la práctica florentina que se convirtió para Maquiavelo en el principal campo de verificación empírica. Ciertamente que traer a Maquiavelo al plano de una consideración del “poder local” no podría explicarse únicamente por su fino sentido del análisis de la ciudad de Florencia y de otras repúblicas italianas aun más pequeñas. Se justifica también porque se trata de una línea de pensamiento en torno al “poder local” que al menos, en este y en algún otro punto, prolonga el registro Marsilio de Padua: la paz amenazada por la rivalidad de las facciones de una ciudad. Ya en el Proemio mismo de la **Historia**, leemos a Maquiavelo refiriéndose al “poder local” a través del conflicto interno entre las partes de la ciudad. **“Otros escribieron respecto de esta ciudad”, dice, pero no han captado lo particular y distintivo. Maquiavelo, es crítico en este punto: (...) en lo que concierne a los conflictos civiles y rencillas internas, y a las consecuencias les siguieron una buena parte ha mantenido el silencio por completo y otra parte los relató tan pobremente, al punto de no poder brindar a los lectores ni utilidad, ni placer.”**.(Maquiavelo, N. 1969: 371)

II

El caso florentino es expuesto de manera tal que a través de su enunciación, el eje central de esta obra destaque los principales motivos: **“Y si en alguna República fueron célebres las divisiones, en la de Florencia son celeberrimas, pues mientras que la mayor parte de las otras repúblicas de que tenemos noticias se han contentado con una sola división (...) Florencia no contenta con una sola, ha promovido muchas”**. (Maquiavelo, N.1969: 371) Si bien, a diferencia de Marsilio de Padua, el florentino prefiere atribuir el conflicto

menos a la interferencia eclesiástica (a la cual, sin embargo, asigna gravitación como un factor externo de la falta de unidad de Italia) reconoce primacía a los que llama "humores" de los grandes (pretensión de dominar) y "humores" del pueblo (no ser dominado). (Maquiavelo, N. 1969: 457).

Ahora bien, "muchas" divisiones, como señala Maquiavelo parecen anticiparnos que el poder local es derivación de una dialéctica de lucha de clases o de facciones, si es que la vemos en un sentido moderno de conflicto social. El Libro VII, a lo largo del primer capítulo, expone el mecanismo de las rivalidades internas pero, a la vez, enuncia una condición especial: **"Como es mi costumbre, antes que nada quiero decir que aquel que crea que un Estado pueda mantenerse absolutamente unido se miente en esa esperanza."** (Maquiavelo, N. 1969: 609 El conflicto primero dividió la nobleza, luego a los nobles respecto del pueblo y, por último, al pueblo mismo en relación a la plebe. **"Las rivalidades de Florencia siempre dieron origen a facciones, y por ello, fueron siempre nocivas"** escribe, pero también reconoce que existen rivalidades que pueden ser benéficas. Por cierto, existen divisiones en la ciudad, pero estas no representan una amenaza de declinación en la medida en que tales divisiones puedan ser convenientemente reguladas. Aquellas divisiones que resultan nocivas Maquiavelo creyó que eran las que iban acompañadas de banderías y partidismos. Quien funda una república no puede esperar que no haya enemistad pero, sin duda, debe procurar que no existan bandos. Merece citarse este párrafo, cuando agrega: **"Y para ello conviene saber que los procedimientos mediante los que suelen los ciudadanos lograr fama en las ciudades son de dos tipos: públicos (per vie publice) o privados (modi privati)."** (Maquiavelo, N.1969: 609) Son medios públicos: **"ganar batallas conquistar fortalezas, ser prudentes en las embajadas y en los consejos."** Ahora bien, procurarse la fama en forma privada, suscita procedimientos que inevitablemente, llevan a la bandería y a los partidos: **"(...) y al igual que daña cuando el prestigio se logra de ese modo, al revés, resulta beneficioso el que se logra sin acudir a**

intereses de parte, ya que éste se funda en el bien común y no en provecho particular.”(Maquiavelo, N. 1969: 610)

Desde luego que sería un error considerar a la “ciudades-república” italianas como si fueran “democracias”. No obstante, podemos considerar que estas unidades políticas han contribuido grandemente a la historia de la teoría y la práctica de las democracias modernas. (Skinner, Q. 1994: 73) En la Florencia del siglo XVI se nos revela uno de los escenarios mas interesantes para la consideración del “poder local y de las instituciones de gobierno a pequeña y mediana escala de participación. El proceso de instaurar mecanismos de participación, y a la vez, resolver conflictos de facción en equilibrios inestables a lo largo del tiempo, explica mucho de la concepción maquiaveliana de la política.

Se lamentaba de que la admiración de los antiguos se proyectase sobre las obras de arte, y en cambio no se convirtiera en una verdadera imitación de su saber político. (Maquiavelo, N. 1969: 372) Propiciaba, es algo evidente, una vía empírica a ese respecto. Resultaba importante la noción de “virtud cívica” porque aludía a un componente esencial en el comportamiento político. El acento estaba puesto en un sistema de corresponsabilidad de derechos y deberes. Lejos de haber sido superada por el liberalismo del siglo XVI (Putnam, R. D.: 101) se ha descubierto y terminado por imponerse en Italia, la existencia de una fuerte tradición cívica y comunitaria, que por lo visto tienen antecedentes en repúblicas urbanas del siglo XIII al XVII. Visto a la distancia, si el paradigma de un república centrada en la dialéctica del conflicto interno del tipo suma-positiva, había sido Roma junto a su experiencia republicana, no cabe duda que la imagen de un “serenísima” estabilidad en las instituciones locales fué Venecia.⁴⁰ Félix Gilbert ha destacado la influencia de la constitución veneciana en el pensamiento político florentino. El mito inspirado por Venecia, escribe Gilbert, era el de que Venecia

⁴⁰ La evolución institucional de los órganos de gobierno y participación en Florencia, ha sido finamente analizada en una perspectiva amplia, por Alberti, Rudolf von. **Firenze Dalla Repubblica al Principato. Storia e coscienza política.** (1a.ed. A. Francke AG Verlag, Bern, 1955) Einaudi. Torino, 1995 Los estilos de conducción política ejecutados por los **dogos** venecianos en **Rondina, Claudio. I dogi. Storia e segreti.** Newton. Roma, 1984

era la ciudad de la libertad y que era una ciudad dotada de estabilidad y paz interna. (Gilbert, F. 1977: 118 sgt.) El Gran Consejo Veneciano, no solamente incluía una fracción por demás reducida de la población, mas bien era un cuerpo extenso que mereció la atención del propio Rousseau. A mediados del siglo XVI el Consejo constaba de dos mil quinientos miembros. (Rousseau, J. J. Contrato Social. Libro IV) No tenía, por otra parte, una constitución escrita.

Por lo pronto, la problemática de la ciudad Estado (sea este principado o república) resulta sin mas la del poder local., la de la legitimidad y de la representación. La ciudad Estado era un lugar en donde siempre predominan los "humores": el pueblo no quiere ser oprimido y los grandes quieren oprimirlo. El choque de esto "humores" era precisamente lo que daba lugar a tres efectos: el principado, la libertad o el desorden. (Maquiavelo, N. P cap. IX) Al realizar sus **Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio**, el florentino retomará el mismo temperamento pero ahora con su mirada puesta en la República romana. La uniformidad de la ciudad, no es la cualidad que precisamente hizo grande a Roma. Afirmación esta que Maquiavelo probablemente haya enunciado teniendo la imagen de lo que llamaríamos "pluralismo". Según creía Maquiavelo, los romanos habían tocado la gloria y vivido la grandeza porque la sencilla razón que pudieron contener la dialéctica de sus conflictos sociales internos en marcos constitucionales firmes y respetados. El conflicto que enfrentó al Senado con la Plebe mantuvo en tensión las libertades, no dejó respiro a la pasividad, favoreció una atenta disposición en los ciudadanos por la cosa publica. La participación es la carga que requiere el mantenimiento de las libertades. ¿Por qué motivo, entonces, en algunas ciudades el conflicto mina sus cimientos y provocan su decadencia mientras que en otras, un conflicto análogo permite la grandeza y favorece el equilibrio dinámico? En la ciudad, el reconocimiento político del conflicto social favorece la libertad porque expone a la mirada pública aquellos ámbitos en los que la libertad se realiza. Pero, principalmente, favorece al Pueblo, debido a que la libertad consiste en **"dar su parte a la administración popular"**

como en Atenas y Roma. Ahora bien, si se pretende adquirir la potencia exterior, entonces debe confiarse el cuidado de la libertad al pueblo mismo. En cambio, si se quiere "conservar" la defensa de las instituciones, la autoridad debe ser confiada a los grandes, tal como aconteció en Esparta y Venecia. En última instancia, es la violencia de los **"particulares contra los particulares"**, en ausencia de la mediación que implica el interés público o la mira del bien común, lo que produce la decadencia. Mas aún, de hecho, el nombre que mejor califica la corrupción que en el breve tratado de **El Príncipe**, se asimila perfectamente al tercer efecto de la división, que allí se llamaba "licencia". (Faraklas, G. 1997:16). En la **Historia** (Maquiavelo, N. VII, 1) corrupción es un término también referido a la degeneración de las formas políticas de la democracia (que entonces deviene en "oclocracia") y de la aristocracia (que deviene tiranía). Es que en el régimen corrupto: **"(...) las instituciones son dictadas no por la utilidad pública sino por el interés particular."** (Maquiavelo, N. III, 5)

El primer capítulo de los **Discursos**, discute el origen de las ciudades y examina el carácter de los fundadores. Los pueblos fundan un Estado mejor, si ellos son pueblos libres, unidos y dirigidos por un jefe. Venecia debería ser juzgada pensaba Maquiavelo, como una república que vista su organización interna y el poderío que ostentaba, era la más prominente entre los demás estados políticos Italia. (Maquiavelo, N.: I, 65)

Ocurre que las raíces de estos poderes locales se alejaban del "principio" y quedaban sometidos a los cambios del entorno, formándose en la línea de los grandes conflictos entre Imperio y Papado. Al morir Federico II Hohenstauffen, los gibelinos experimentaron una derrota ante los seguidores del Papa, la llamada corriente guelfa. El poderoso partido de los Médicis impuso el gobierno guelfo en Florencia dando inicio a una era de prosperidad y acrecentamiento del poder. Este acontecimiento interesó a Maquiavelo y le permitió exponer la fórmula de la grandeza de la ciudad. En su **Historia** destaca que entre todos, guelfos y gibelinos, organizaron la ciudad en seis partes o distritos y procedieron a elegir

dos delegado por cada parte. Estos doce ciudadanos que cambiaba anualmente se los llamaba Consejo de Ancianos. (Maquiavelo, N. Libro II, 87) Asimismo, eligieron dos jueces de afuera de la ciudad, no comprometidos con sus facciones internas, bajo el mandato de ocuparse de los asuntos criminales y otro funcionario el Capitán del pueblo, para las cuestiones militares. Por otra parte, fueron establecidas unidades de reclutamiento o "banderas", en un número de veinte para la ciudad y veintiséis para el resto del territorio florentino. Con Manfredo se levantó una nueva ofensiva gibelina contra el Papado, que concluyó en derrota asistiendo Florencia a un nuevo ordenamiento de sus instituciones. Se eligieron ahora doce jefes que ejercerían la magistratura bajo el nombre de los Doce Hombres Buenos, con un mandato que duraba dos meses. Había, asimismo, un cuerpo de ciento ochenta ciudadanos provenientes de los seis distritos de la ciudad. La reunión de estos órganos constituía el Consejo General. Dispusieron también los florentinos de otro consejo de ciento veinte hombres del pueblo y de la nobleza encargados de dar una forma definitiva a las resoluciones de los demás Consejos. A su vez establecieron un órgano de ochenta ciudadanos llamados Credencia. (Maquiavelo, N. 1969: 420 sgts.)

En el año 1494, se instaló en Florencia la República que en palabras del propio Maquiavelo se definía como un "Estado popular". Unas 3200 personas sobre poco menos de noventa mil hacían escuchar sus puntos de vista e influencias en el ámbito del Consejo Mayor. Precisamente allí, la rotación en los cargos vivificaba la inspiración republicana de sus instituciones, haciendo más visible y testimonial los asuntos del poder. (Larivaille, J. 1979: 46)

Jean J. Rousseau (1712- 1778)⁴¹

I

Cuando relacionamos la trayectoria de pensamiento de Nicolás Maquiavelo y la Jean J. Rousseau, parece suscitarse una especie de artificio que nos lleva a imaginar un diálogo ideal entre ambos autores. Se trata, que duda cabe, de una relación que postula una continuidad. Por eso, lo primero que se nos revela es la claridad distintiva de la trayectoria republicana. Son muy pocas y precisas las rupturas conceptuales que se verifican entre ambos autores.⁴² Sin necesidad de una hermenéutica forzada, en procura de que sus textos se correspondan entre sí, la inspiración y muchos motivos parecen resultar análoga. Maquiavelo por situación y Rousseau por reflexión comparativa de los modelos clásicos, refuerzan por igual, la tesis de la visibilidad del poder, la función incomparable de la conducción política creadora, a veces, de una nueva institucionalización, la transparencia que se materializa en costumbres sosegadas, y finalmente, una vida de relación social inspirada en la "virtud cívica". Quienquiera haya tenido en sus manos, alguna vez, los textos seleccionados a propósito de esta investigación, acordará fácilmente sobre su concordancia con la temática recién mencionada.

Se comprende, entonces, por qué motivo en el **Contrato Social** se predica un Estado limitado en sus dimensiones, y en lo posible, aislado de su contexto. Puesto de otra manera, dado que los grandes Estados de su época de acuerdo a Rousseau hace tiempo que habían entrado en la vía sin retorno de la tiranía y la

⁴¹ Esta sección es un texto actualizado en función de tema que aquí nos ocupa publicado en: Fernandez Pardo, C.A. "La comunidad libre en el pensamiento de Juan Jacobo Rousseau" en: **Revista de Estudios Avanzados**. Año I Nro 1. Buenos Aires. Junio 1991 págs. 51-68

⁴² Para una versión de la democracia radical, véase: Negri, Antonio. **El Poder Constituyente. Ensayo sobre las alternativa de la modernidad**. (1a.ed.University of Minnesota. Minneapolis) Prodhufi. Madrid, 1994 Esp.Cap. V. págs. 241 sptes.

depravación, la libertad buscaba su futuro en unas pocas regiones como Holanda o los cantones de Suiza.

En el caso de Francia no cabe duda que nos encontramos con el tipo ideal de Estado y seguramente fué el caso paradigmático que utilizó Rousseau para juzgar la política de su época.. Allí el proceso de sometimiento de la periferia al centro fué concluyente y definitivo. El proceso de diferenciación e institucionalización llegó tan lejos como en ninguna otra parte. Desde Hugo Capeto y Luis XIV hasta Napoleón y De Gaulle el Estado francés se impuso a la sociedad civil como una amplia y penetrante maquinaria administrativa. Cuando las declaraciones de 1793 definen a la República Francesa como "una e indivisible" no están haciendo algo distinto a proyectar el principio de cohesión a través del centro. (Birnbaum y Badie, B. 173) Durante la época "feudal" los señores ejercían la justicia, cobraban los impuestos, y se protegían de sus enemigos en sus propios castillos. En cambio, las ciudades ganaban su autonomía al tiempo que la "anarquía feudal" por doquier fragmentaba todos poderes. La formación lenta del Estado absoluto se llevó a cabo a través de un desbordamiento del poder monárquico girando a hacia una política de alianzas y conquistas mediante el cual los subsistemas fueron reorientados al centro. Claude Polin apreciaba que en sus comienzos la modernidad tendía a acentuar el lado sombrío del poder, fenómeno este al que veía poco menos que como una vía de perdición. Como cabe suponer, una concepción completamente pesimista en relación a la naturaleza del poder, procedía de una visión análoga referida a la voluntad humana misma. Sin embargo, para Rousseau la voluntad aprehendida desde la rectitud del corazón puede hacer grandes cosas. Solamente la inspiración del ideal es lo que cuenta.

Tal vez por eso la mentalidad moderna se mostraba a la mirada de Rousseau como siendo incapaz de dar un sentido trascendente a la actividad política. Una paradoja que la febril pluma de Saint Just hacía caer como una lápida sobre el problema de la legitimidad. Si no hay poder que en el fondo sea

legítimo ello se debe a que todo poder aparece, en última instancia, como efecto de una voluntad. Pero resulta que la voluntad es "particular". En consecuencia nunca podría confundirse con aquellos principios universales que pretende encarnar. ¿Pero, acaso, no puede querer la voluntad otro objeto que su propio deseo ? Uno de los fundamentos de la antropología política de Rousseau, contesta afirmativamente este interrogante crucial.

II

Para nuestro cometido, el interés del análisis propuesto, por razones expositivas se restringe a dos obras inspiradas fuertemente en un diseño de la forma de Estado y del esquema gubernamental mas adecuados para los principios republicanos. Son dos obras que suelen resultar mencionadas en un lugar secundario respecto a la textualidad integral de los escritos de Rousseau. Y, por cierto, que es atendible la atribución de ese rango. Sin embargo, la presencia del "constitucionalista" Rousseau, apenas consigue mostrar sus preceptos constructivos e históricamente situados, fuera de los proyectos que seguidamente comentaremos. El primero lleva por título **Proyecto de Constitución para Córcega (1765)** al que le sigue, redactado a pedido de unos patriotas polacos son conocidos como las **Consideraciones sobre el gobierno de Polonia y sobre su reforma proyectada. (1772)**

En principio, se ha solicitado a Rousseau un plan de gobierno para Córcega, lo que el filósofo acepta en razón de que dicho plan será destinado a un pueblo dispuesto a vivir conforme a las leyes. El primer obstáculo que se interpone es que las instituciones puede corromperse y para evitarlo se incurre en el exceso de control sobre la acción del gobierno. ¿Cuál es la razón de ello? Rousseau responde introduciendo desde el comienzo mismo la tesis básica de la "identidad gobernante y gobernado". Entonces afirma:- **"Todo esto ocurre por separar en exceso dos cosas inseparables, a saber: el cuerpo gobernante y**

el cuerpo gobernado. Ambos cuerpos forman uno solo en la institución originaria, separándose luego a causa del abuso de la institución.”(Rousseau, J. J, 1988: 3) La tarea sería la de disponer el Gobierno para la Nación y al mismo tiempo mediante la educación conseguir una adaptación de la Nación al gobierno. Ambas circunstancias, se convienen mutuamente y obran en esta dialéctica las virtudes principales de la acción política: sabiduría y prudencia. Seguidamente, el proyecto ingresa en el marco de probabilidades que ofrece la situación de Córcega. Se esboza una premisa de autarquía que evoca el requisito de la “polis” clásica. Solo que la constelación estatal, cuando Rousseau escribía esta páginas, era substancialmente distinta. Así, pues, en el sistema de Estados el proyecto para Córcega deberá hacer hincapié en la independencia. **“Todo aquel que dependa de otro y carezca de recursos propios no puede ser libre”** y, en consecuencia: **“(…) Las alianzas, los tratados, la fidelidad de los hombres: todo ello puede vincular el débil al fuerte, sin jamás vincular el fuerte al débil.”** (Rousseau, J.J. 1988: 5)

En su proyección territorial, imaginaba Rousseau que era menester conseguir un equilibrio dinámico territorio/población, y ponderaba una base agrícola productiva. Esta habría de ser la base de la autonomía requerida. Además, sería preciso dividir el territorio en jurisdicciones, quitando a las ciudades grandes los atributos municipales y procediendo a descentralizar. Esto encierra una visión del sistema impositivo que Rousseau había señalado varias veces. No solo su extremada desconfianza al tesoro público y sus exacciones. Sino, también, a la interferencia de las finanzas con las decisiones políticas del Estado. En cierto modo, Rousseau está proponiendo que se recauden impuestos en cada distrito y se rinda cuenta al municipio, y a su vez, este último al tribunal de cuentas del Estado. No se podría reunir al pueblo de un país como al de una ciudad y al confiarse la autoridad suprema a algunos diputados el gobierno cambia transformándose en aristocrático.(Rousseau, J.J. 1988:10) La cuestión de la escala del “poder local” es aquí ampliamente tratada por Rousseau. **“Es cierto**

que a causa de la extensión de la isla su aplicación exige realizar algunas modificaciones, pues un gobierno puramente democrático conviene más a una pequeña ciudad que a una nación."(Rousseau, J.J. 1988: 10 sgts.) Un punto de interés comienza a aparecer en el proyecto: la representación y la democracia devenida en "aristocracia" al existir la imposibilidad de mantener en estado de reunión a poblaciones localizadas en forma dispersa.

Por consiguiente, el concerniente a Córcega, sería un gobierno mixto en el que el pueblo se reúna por partes y de este modo cambien con frecuencia a los depositarios del poder (Rousseau, J. J 1988: 10) Rousseau creía que podían esperar dos consecuencias benéficas siendo la primera la de una administración poco numerosa y de hombres capacitados. La otra consecuencia consistía en hacer que todos participaran de la autoridad máxima.

III

Evidentemente, puede sonarnos utópico un sistema de financiamiento público como el que Rousseau imagina para los corsos, en términos de bienes en especie y de una pequeña parte de dinero. No obstante, reconoce que esta idea no sería viable en países como Francia e Inglaterra y apenas en Suiza. Pero lo sería menos con solo considerar el rol municipal en materia de tributación y visibilidad en la ejecución de los gastos.

"Los cantones y demás jurisdicciones que se han creado para facilitar la recaudación de los impuestos y la ejecución de las órdenes son el único medio posible de establecer la democracia en un pueblo que no puede reunirse simultáneamente en asambleas." (Rousseau, J.J.: 1988:11) Además, constituía el medio más útil para mantener al país independiente de las ciudades. La posibilidad de una república democrática o mixta es claramente establecida como una forma capaz de reunir la voluntad general y el cuerpo "aristocrático" republicano que ha asumir el rol de mandatario.

Con un sistema de economía rústico, con una clase de agricultores laboriosos, con fortunas familiares reducidas, Rousseau (en la **Política** Aristóteles había sugerido lo mismo) los requisitos "sociológicos" de una democracia están dados. Sencillamente, porque allí se ofrecería un cierto grado de igualdad, no alterado aun, por la riqueza suntuaria y la elevada circulación de dinero. Pero la extensión de un país siempre exige realizar modificaciones :**"(...) pues un gobierno puramente democrático, conviene más a una pequeña ciudad que a una nación."** (Rousseau, J. J. 1988:11)

"La vía mas general y segura de que pueda disponerse para satisfacerse los deseos, cualesquiera que sean, es el poder. Así, sea cual fuere la pasión a la que un hombre o un pueblo tienden, si es viva, le hacen aspirar vivamente al poder, sea como fin, si es orgulloso o vanidoso, sea como medio, si es vengativo o voluptuoso." (Rousseau, J. J. 1988: 48) Ahora bien, esto está lejos de inhabilitar el poder en la dimensión moral. Rousseau llamará "poder civil" al arte de gobernar, a la gestión de administrar y asignar el poder. El poder es necesario, tanto por un motivo de conservación del Estado, como de generación de actividades que hagan la vida del pueblo activa y laboriosa, sin necesidades ni carencias. **Pero el poder civil se ejerce de dos maneras o por la autoridad o en forma abusiva a través de la riqueza. Allí, donde las riquezas dominan, el poder y la autoridad se hallan por lo general separados, puesto que los medios de adquirir la riqueza y los medios de acceder a la autoridad, no siendo los mismos, son raramente empleados por las mismas personas. En este caso el poder aparente se halla en las manos de los magistrados, y el poder real en las de los ricos. (...) Sucede entonces que el objeto de la codicia se divide :no aspiran aspiran a la autoridad, para vender su uso a los ricos y enriquecerse ellos mismos por este conducto; los otros, - la mayoría- se dirigen abiertamente a las riquezas con las que ya están seguros de obtener un día el poder, ya sea comprando la autoridad o bien a sus depositarios."** (Rousseau, J. J. 1988: 48 sgte.)

Veamos ahora las **Consideraciones sobre** el segundo proyecto constitucional de Rousseau. Comienza con el marco general del problema que se le propone, si bien el autor entiende que solamente puede dar una visión de conjunto, pero "guiar a quien instituya el gobierno" y tal sentido poder ofrece ideas para "refundación" del Estado polaco. Pero ha de actuarse con extrema circunspección. El punto de partida tiene que residir en la virtud cívica, como reiteraba Rousseau en el amor cordial a la nación lo que no significa algo distinto a sentar la antropología básica de un régimen político. (Rousseau, J. J 1982: 121)

Después de todo, el problema de la cuadratura del círculo en geometría, resulta para Rousseau un buen ejemplo de análogo problema en la política. ¿Como poner a los hombres por encima de las leyes que han hecho los hombres? Ciertamente, la clave nos la ofrecen otros textos de Rousseau, aunque en este caso, lo mismo que en el Proyecto de Córcega, la educación y el simbolismo patrios harán buena parte de la tarea. El Capítulo II (Rousseau, J. J 1982: 122 sgts.) reproduce los argumentos principales de la génesis de la constitución política partiendo de la figura del conductor como sabio que instituye las leyes. Es el momento carismático igualmente señalado por Maquiavelo en numerosos pasajes de sus obras. El ejemplo de Moisés se le ocurre a Rousseau bastante aleccionador para la nación polaca, a la cual describe como: "**(...) Un cuerpo grande formado por un gran numero de miembros muertos y por un pequeño número de miembros desunidos, cuyos movimientos, casi todos independientes uno de los otros, lejos de tener un fin común, se destrozan mutuamente (...)**" (Rousseau, J. J. 1982: 120)

Claro que se contempla la solución monárquica para resolver este desmembramiento. No obstante, cree Rousseau que todas estas dificultades se reducen a dar al Estado una jefatura que le permita "gobernar hombres libres". Las coronas hereditarias previenen conflictos internos en el país, pero conducen a la servidumbre, la elección mantiene la libertad, pero suele debilitar al Estado

Veamos ahora las **Consideraciones sobre** el segundo proyecto constitucional de Rousseau. Comienza con el marco general del problema que se le propone, si bien el autor entiende que solamente puede dar una visión de conjunto, pero "guiar a quien instituya el gobierno" y tal sentido poder ofrece ideas para "refundación" del Estado polaco. Pero ha de actuarse con extrema circunspección. El punto de partida tiene que residir en la virtud cívica, como reiteraba Rousseau en el amor cordial a la nación lo que no significa algo distinto a sentar la antropología básica de un régimen político. (Rousseau, J. J 1982: 121)

Después de todo, el problema de la cuadratura del círculo en geometría, resulta para Rousseau un buen ejemplo de análogo problema en la política. ¿Como poner a los hombres por encima de las leyes que han hecho los hombres? Ciertamente, la clave nos la ofrecen otros textos de Rousseau, aunque en este caso, lo mismo que en el Proyecto de Córcega, la educación y el simbolismo patrios harán buena parte de la tarea. El Capítulo II (Rousseau, J. J 1982: 122 sgts.) reproduce los argumentos principales de la génesis de la constitución política partiendo de la figura del conductor como sabio que instituye las leyes. Es el momento carismático igualmente señalado por Maquiavelo en numerosos pasajes de sus obras. El ejemplo de Moisés se le ocurre a Rousseau bastante aleccionador para la nación polaca, a la cual describe como: "**(...) Un cuerpo grande formado por un gran numero de miembros muertos y por un pequeño número de miembros desunidos, cuyos movimientos, casi todos independientes uno de los otros, lejos de tener un fin común, se destrozan mutuamente (...)**" (Rousseau, J. J. 1982: 120)

Claro que se contempla la solución monárquica para resolver este desmembramiento. No obstante, cree Rousseau que todas estas dificultades se reducen a dar al Estado una jefatura que le permita "gobernar hombres libres". Las coronas hereditarias previenen conflictos internos en el país, pero conducen a la servidumbre, la elección mantiene la libertad, pero suele debilitar al Estado

En relación a la administración de justicia, Rousseau se inclina para que no sea ni un senado ni una dieta, como así tampoco, ningún otro cuerpo investido de la autoridad gubernamental. Prefiere una orden interna de ciudadanos que no pueda ser engañada, ni corrompida. (Rousseau, J.J. 1982: 200) Estos **civis electi**, más experimentados que los Servidores del Estado y menos interesados que los Guardianes de las Leyes, serían un cuerpo intermediario. En el diseño constitucional, el Cap XIII (Rousseau, J. J, 1982: 191) expone la previsión de Rousseau acerca de que jóvenes de mérito y capacitados, asuman los rangos inferiores y cada vez más ascendentes en el gobierno. Se trataría de una experiencia de gobierno ciudadano. Tendría una duración de tres años y sería objeto de una suerte de juicio de residencia mediante la "voz pública". Estos serán los Servidores del Estado.

Pero Polonia, para ser convenientemente reformada necesitaba recibir la constitución válida a la vez para un **gran reino** y con la consistencia y vigor de una **pequeña república**. Nuevamente, la cuestión del tamaño del régimen político desvela al ginebrino, llevándolo a exclamar: "**Tamaño de las naciones extensión de los Estados : primera y principal fuente de infelicidad del género humano y sobretodo de las calamidades innumerables que minan y destruyen a los pueblos(...) Casi todos lo pequeño Estado, Repúblicas o Monarquías indiferentemente, prosperan por el simple hecho de que son pequeñas: porque todos los ciudadanos se conocen mutuamente y se miran unos a los otros, porque los jefes pueden ver por sí mismos el mal que se hace o el bien que tienen que hacer: y porque sus órdenes se ejecutan ante su mirada. Todos los grandes pueblos aplastado por sus propias masas, gimen como vosotros, por la anarquía, o bajo opresores subalternos que una gradación necesaria obliga a los reyes a dárselos Solamente Dios es capaz de gobernar el mundo y serían necesarias facultades más que humanas para gobernar grande naciones.**" (Rousseau, J.J. 1982: 138)

Por eso recomienda la formación de administraciones particulares, perfeccionando las **Dietinas** (parlamentos de menor tamaño), extendiendo su autoridad. Pero preservando que nada rompa el lazo que han de mantener con la legislación común y siempre subordinada al "cuerpo de la República". Se trata en suma de perfeccionar el sistema de un gobierno federativo que reúna al mismo tiempo las ventajas de los grandes y los pequeños Estados. Es la misma fórmula antes proyectada para Córcega: el federalismo. (Rousseau, J. J. 1988: 16)

Pero el modelo constitucional británico, que Rousseau en el **Contrato Social** estigmatizaba acertadamente como un modelo oligárquico, es señalado en el caso polaco. Para Rousseau las **Dietas** (asambleas) deben reunirse con frecuencia, con la misma frecuencia que han de renovarse los mandatos. Por cierto que la **voluntad general** ha de constituir el principio emergente de una constitución, que preserve también, la libertad y la igualdad. Pero, al menos en el texto de Córcega, no parece incompatible con la "necesidad de un centro" en reemplazo del cual sería preciso tener una administración errante por todo el territorio. Pero, en todo caso, antes una ciudad capital, deberá tener el rango de un cabeza de distrito.

Corresponde a Alexis de Philonenko el haber enfatizado que seguramente Rousseau estaba perfectamente al tanto de la reciente teoría del cálculo infinitesimal. Y, por lo tanto, es probable que conociera los escritos de Leibniz. Ahora bien, como un recurso heurístico, Rousseau se habría inspirado en el cálculo infinitesimal, con la finalidad de poder racionalizar su tesis de la voluntad general entendida como una integral antes que como una suma de las diferencias "individuales" Esas diferencias son infinitamente pequeñas y la voluntad general vendría a ser entonces, el resultado integral de estas diferencias. Una integral, lo que no es simplemente una suma. (Ferry, Luc y Renault, Alain, 1991: III, 60 sgts)

Pierre Joseph Prohudon : los poderes de autorganización social**I**

En la perspectiva de Prohudon se han destacado dos tesis centrales: la primera señala que es, en todo sentido necesario, divorciar la idea del orden social respecto del "gobierno". Sin duda alguna, el énfasis puesto por Prohudon en la absorción del sistema político en la vida social, ha constituido el leit motiv del anarquismo prohudoniano.⁴³ No obstante, se trata de una doctrina compleja y nunca cerrada. Sin embargo, nos interesa básicamente en un aspecto central, a saber: **la autorganización de los intereses sociales sin la mediación del Estado**. Una segunda tesis, condujo a Prohudon a una confusa aunque clarividente anticipación, al corporativismo horizontal. Creyó que la conducción de la sociedad debería recaer en las fuerzas económicas y en los grupos productivos, de donde la constitución social también se diferencia en este aspecto de la constitución política. Sin llegar a ser por esto, un crítico de la democracia en tanto idea de inclusión social de las mayorías, Prohudon tomó una distancia apreciable respecto de la democracia política y de sus mecanismos electorales y de representación. (Ferry, L y Renault, A. 1991: 84)

Consideraba que la sola idea de asociación quizás debiera reemplazarse por la noción de una **reciprocidad**, la cual implica un compromiso libre y racional por parte de cada uno de los contratantes. El contrato social debe ser sinalagmático y conmutativo, de manera que cada parte contratante, por un lado, tenga más que ganar que perder y, por el otro lado, siga siendo completamente libre en todo aquello que no sea objeto del contrato. Georges Gurvicht, estudioso de su obra, reconoce que: **"Para Proudhon, la clave universal que todas las puertas abre, llevan a poner fin al sometimiento humano, y que sería la**

⁴³ Ferry, Luc y Renault. *Filosofía Política*. vol. III *De los derechos del hombre a la idea republicana*. (1a.ed. PUF. París, 1985) FCE. México

conclusión de la dialéctica (como movimiento real tanto como método) esta clase es el federalismo: federalismo político que equilibraría al Estado desde dentro y federalismo económico que uniría e integraría la sociedad planificada, a su vez asentada sobre una propiedad federalizada -la propiedad mutualista -, es decir que pertenece a la vez al conjunto de la **sociedad económica, a cada empresa y a cada trabajador.**" ⁴⁴

Hay relaciones autoritarias y existen también relaciones "mutuales." Todas aquellas relaciones que nacen del derecho de la fuerza (familiar, estatal, internacional) derivan hacia formas autoritarias. Pero finalmente se concretan en la forma estatal. La experiencia que preside esta visión parece haber sido la de una expropiación gigantesca, de dimensiones históricas, mediante la cual la forma estatal enajenó las bases mismas de la potencia social y material de las sociedades.

Sin embargo, la concepción política de Prohudon mantiene diferencias substanciales con el Estado liberal burgués de derecho. Su articulación es pensada de otra manera. La representación corporativa domina ampliamente en su sistema electoral, pero principalmente en sus órganos. Estos **constituyen federaciones de comunas descentralizadas y de servicios públicos autónomos.** En cuanto a las relaciones "mutuales" son aquellas que encuadran dentro de la "sociedad económica." Estas relaciones abarcan una serie de asociaciones creadas contractualmente a través de decisiones libres, carentes de cualquier coacción. En una oportuna síntesis del pensamiento de Prohudon, leemos : **"Así tenemos dos órdenes jurídicos separados y fundamentales que se subdividen cada uno en numerosos grupos autónomos atados por los vínculos del "pacto federativo" sometándose ambos a los requisitos de la**

⁴⁴ Gurvicht, Georges. *Dialéctica y Sociología*. (1a.ed. Flammarion. París, 1962) Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1965. pág. 107 Asimismo, confrontando con la filosofía del Estado de Hegel podría considerarse a Prohudon un corporativista sui generis. Al derecho romano, oponíale un nuevo derecho" que haría valer las totalidades inmanentes a la multiplicidad de los grupos autónomos y su propio derecho estatutario, la autogestión obrera y la democracia industrial. Cfr. Gurvicht, G. op.cit. pág. 99

Justicia. La tendencia del Estado hacia la absorción totalitaria del individuo es un procedimiento para negar al carácter de "síntesis" que presentaba la doctrina estatista. Aquí se esboza el mentado anarquismo prohudoniano (Labrouse, R. 1953: 262) Sin embargo, este último quedará reducido, en su arquitectura principal, a un pluralismo sociológico.

En el caso de Prohudon puede explicarse su acompañamiento a Rousseau sobre todo en la temática de la democracia directa, y su distanciamiento con la posición que llega a confundir simplemente gobierno con voluntad general. Pero no avanza mucho más allá de ello. Proudhon no aceptaba el modelo jacobino de una "ciudadanía universal". A su entender, los jacobinos no hicieron mas que retornar a un Estado tan centralizado como lo había sido la monarquía absoluta.

La Justicia, en este contexto de ideas, tiene que ser entonces una síntesis universal-objetiva, y al mismo tiempo, ostensiblemente real entre la responsabilidad hacia los semejantes y el uso de la propia libertad. Sin embargo, habrá de verse como una dinámica que nunca terminará por concentrarse en un sistema de instituciones. **"Por eso el socialismo de Prohudon se orienta mucho menos que el de Marx hacia una teoría de la revolución: el gran problema es ante todo formular la teoría de los equilibrios jurídicos, captándolos en la vida espontánea y tratando de integrarlo en organizaciones armónicas mas amplias".**(Labrousse, R. 1953: 262)

Georges Gurvicht, reproduce un sugestivo pasaje donde Prohudon se refiere al poder : **" El poder instrumento de fuerza colectiva creado en la sociedad para servir de mediador entre el trabajo y el privilegio se halla fatalmente vinculado al capital y dirigido contra el proletariado. Ninguna reforma política puede resolver esta contradicción porque, según declaran los propios políticos, esta reforma solo daría mas extensión y energía al poder a menos que se destruyesen las jerarquías y se disolviese la sociedad, el líder no podría alterar las prerrogativas del monopolio Para las clases trabajadoras no consiste en conquistas sino en "vencer" el poder y el**

monopolio simultáneamente lo que significa hecho brotar de las entrañas del pueblo una autoridad mayor, un hecho mas poderoso que envuelva al capital y al Estado y los subyugue”.⁴⁵ El poder resulta para Prohudon una cualidad implícita en la organización solidaria antes que manifestación de una voluntad cuya libertad de decidir implica necesariamente la alienación de las demás libertades.

II

En el comienzo nomás de **El Principio Federativo** sostenía que el orden político descansa en dos principios contrarios: autoridad y libertad. (Prohudon, P.J. 1992: 10) El primero echa raíces en la “creencia”, mientras que el segundo, se afirma en la “razón” tales, segun dice, son los corolarios. Pero ambos están en relación dialéctica. No tienen sentido uno sin el otro. Oscilan y conviven en un conflicto de largo plazo y hasta la misma idea de revolución los reclama a ambos. Coexisten en virtud de una transacción entre ellos (Prohudon, P.J.1992: 29)

El régimen autoritario se aleja crecientemente de su ideal: “(...) **cuanto más numerosa es la familia, tribu o pueblo y cuanto más crece el Estado en población y territorio: de suerte que cuanto más extensión toma la autoridad, tanto más intolerable se hace. Por el contrario, el régimen de la libertad se acerca tanto mas a su ideal y tiene tantas más probabilidades de buen éxito, cuanto más aumenta en población y territorio el Estado. (...) Pídesese al principio, en todas partes, una constitución, y se pedirá mas tarde la descentralización**” y, en seguida, Prohudon agrega: “**espérese un momento y se vera surgir la idea de la federación**” No es difícil advertir la distancia que en este punto mantiene con Rousseau que, según vimos en el apartado precedente, no ocultaba una fobia particular hacia los Estados extensos y los

⁴⁵ Gurvicht, Georges. **Prohudon y Marx**. Presencia. Lisboa. pág. 52.

regímenes políticos distantes de los ciudadanos. La lógica esgrimida por Proudhon es fácilmente comprensible. En efecto, su premisa de una organización horizontal del campo socioeconómico, mediante la proliferación de asociaciones mutuales, no ofrece el peligro que había entrevisto Rousseau. Mas bien, lo conjura, a través de una creciente y extensa red de libertades.

Contra lo que pudiera creerse, el "hombre libre" de Proudhon, no es un individualista. Mas aún, creía que el individualismo era la contrapartida del Estado. No hay, por tal razón, mayor distancia entre el estatismo hegeliano y el estatismo comunista, ya que según afirma Georges Gurvitch, el pensador francés conoce las doctrinas de los saintsimonianos y la utopía de Cabet. En ambos casos, la variedad y riqueza de la existencia social se disuelven en el marco del Estado y se ahogan en la "centralización". El individualismo burgués que Proudhon considera el principal obstáculo para la configuración de una comunidad armónica centrada en la justicia y en el pluralismo de los grupos humanos, se magnifica en la filosofía de Hegel hasta alcanzar su consumación en el "superindividuo", por no decir, el Estado mismo. **"No se separan del individualismo sino ampliando al individuo. Puesto que la voluntad del Estado reemplaza todo lazo social, el estatismo económico es solo un superindividualismo."** (Gurvitch, G. 1965: 103)

III

La primer conclusión que Proudhon expone en El Principio Federativo parece encerrar una paradoja: que las formas políticas no responden empíricamente a los criterios tradicionales de tipificación de las constituciones.

"Voy a parar a que todas las constituciones políticas, todos los sistemas de gobierno: incluso la federación, pueden ser reducidos a esta sola fórmula: contrapeso de la libertad por la autoridad y viceversa. (Proudhon, P. J. 1992: 12) Por lo tanto, las categorías adoptadas en su tiempo por Aristóteles en

adelante, categorías a través de las cuales se clasificaba a los gobiernos, diferenciándose a los Estados como monarquías, aristocracias y democracias, etc se reducen, salvo aquí la federación, a construcciones **"hipotéticas y empíricas en las que la razón y la justicia no quedan justificadas"**. Se da el nombre de "forma" de gobierno a la manera como el poder se distribuye y ejerce. **"Natural y lógicamente, esas formas están en relación con el principio, la formación y la ley de cada régimen."** (Prohudon, P.J. 1992: 23) El príncipe no pudiendo atender a todo: **"(...) debe necesariamente confiarse a auxiliares que le engaña, le roban, le desacreditan, le pierden en la opinión de los demás, le suplantán y por fin le destronan."** (Prohudon, P. J.1992: 30) Aparece considerada la escala social, y con ello, el tamaño de las comunidades que inspiran sus estilos políticos. Cuanto más modestas son las dimensiones de una monarquía más se aproxima esta a la familia y será mas opresora cuanto mas extenso sea el Estado." (Prohudon, P. J.1992: 30)

Pero un esbozo de teoría política del poder local está claramente expuesto en el Cap. VII, en donde queda claro que al autoridad que la federación ha establecido no puede prevalecer sobre quienes han contribuido a crearla: **"(...) quiero decir -advierte Prohudon - que las atribuciones federales no pueden exceder jamás en realidad ni en numero las de las autoridades municipales o provinciales, así como las de estas tampoco pueden ser más que los derechos y prerrogativas del hombre y del ciudadano"** (Prohudon, P. J.1992: 62) Si no fuese así, el municipio sería una comunidad, la federación volverá a ser una centralización monárquica. La autoridad federal es una simple mandataria y debe estar siempre subordinada ⁴⁶ Una república unitaria y una monarquía constitucional son lo mismo: no en aquella sino un cambio de palabra y un funcionario menos." (Prohudon, P.J. 1992: 45) Una señal cierta de que nuestra disolución está próxima y va abrirse una nueva era, es que la confusión del lenguaje y de las ideas ha llegado a tal punto, que el primer recién venido puede

⁴⁶ Duvignaud, Jean. **La Solidaridad**. op.cit. pág. 122 sgts.

llamarse a su antojo republicano, monárquico, demócrata, burgués, conservador, liberal y todo a la vez, sin temor de que nadie lo acredite de impostor ni de iluso.” (Prohudon P.J. 1992: 52)

Prohudon vio primero entre los trabajadores a quienes ejercen una actividad productiva o creadora. La noción de clase queda superada por la solidaridad y así encontramos la “república”. y por encima de ella el cambio, la revolución es decir la asociación de creadores contra las instituciones, entre ellas el Estado y la autoridad. **“Tenemos así una representación que no se reduce a las ideologías mutualistas, fabiana o solidaristas - que la definieron a fines de siglo - pues desborda el simple marco dentro del cual se pertenece o se desprende del trabajo económico, e intenta fundamentar la “universalidad social sobre la federación que unifica entre a la asociaciones vivientes. Si una sociedad engendra diversos grupos, la democracia consiste entonces en dejar que los hombres y mujeres elijan participar en aquellos grupos sociales en los que crea poder realizar su existencia.”**⁴⁷ Quien dice socialismo, dice Federación o no dice nada. (Duvignaud, J. 1990: 120 sgts.)

Federación del latín *foedus*, genitivo *foederis*, es decir, pacto, contrato, tratado, convenciones, alianza etc., es un convenio por el cual uno o muchos jefes de familia, uno o muchos municipios, uno muchos grupos de municipios o Estados, se obligan recíproca e igualmente los unos para con los otros, con el objeto de llenar uno u otro muchos objetos particulares que desde entonces pesan sobre los delegados de la federación de una manera especial y exclusiva. (Prohudon, P. J.1992: 61)

⁴⁷ Siguiendo la tesis de Gurvicht, en la obra de Duvignaud se destaca la directa influencia que habría ejercido el Estado social de Fichte sobre las ideas del propio Prohudon. Duvignaud, J. op.cit.pág. 116

John Stuart Mili (1806-1873)

I

El análisis de un texto como son las **Consideraciones sobre el Gobierno Representativo (1861)** de John Stuart Mili, nos sitúa frente a un extensa meditación que incluye argumentos propositivos referidos al gobierno ideal. Mill fué un pensador de primera línea en la tarea de mover el pensamiento liberal hacia las realidades sociales del siglo XX, demostrando poseer una fuerte convicción de que la evolución social y la educación terminarían con un individualismo egoísta para dar así nacimiento a un individualismo benevolente y socialmente comprometido. Pero, muy lejos de proceder en un plano estricto de teorización, las **Consideraciones** abrigan unas pretensiones que resultan antes prácticas que normativas. En efecto, Mill supedita sus proposiciones al contexto en que las instituciones políticas deberán cumplir sus finalidades, esto es, el estadio alcanzado por un pueblo en la escala de la civilización, su experiencia de las libertades y principalmente su **"capacidad de obedecer."** (Mill, J.S.1990: 49) Desde un comienzo las instituciones políticas, cualquiera sea el régimen en el que funcionen, para Mill han de propender al máximo desarrollo de la personalidad individual, a la apertura mental de los ciudadanos para ver el "bien público" y principalmente, para garantizar su libertad. Pero, todo esto, depende de un cierto nivel o grado en la civilización alcanzada de donde Mill considera que la calidad adaptativa de las instituciones a la realidad social inmediata constituía una premisa, como hoy diríamos, de "governabilidad." **"No puede gobernarse a un pueblo estando en oposición con sus ideas fundamentales de lo que es correcto, aunque éstas sean erróneas."** (Mill, J. S.1990: 273)

Desechando las teorías que ponen el acento en el carácter exclusivamente practico del arte de gobernar, en donde prevalecen el genio y la intuición del político, también se aparta Mill de quienes sostienen en línea con el organicismo

social y el historicismo, que siendo las instituciones políticas emergentes orgánicos y espontáneos, nada puede hacerse en materia de elección. Simplemente, las formas institucionales que reviste el gobierno no puede ser elegidas, porque vienen predeterminadas por la naturaleza y la vida de un pueblo".(Mill, J. S.1990: 10) Sin embargo, se ha señalado en Mill un notorio malentendido al que oportunamente se refirió Okaeshott en relación a la visión del "gobierno representativo". En efecto, se aprecia en Mill, una visión muy próxima a la ingeniería institucional tendiente a asumir que las instituciones responden a diseño premeditados que pueden evaluarse si mayor relación con el ambiente y el contexto histórico inmediato. Algo así, como un finalismo anticipado en las metas finales de una "civilización", criterio que precisamente Oakeshott (Oakeshot, M. 2000: 72) llamaba "malentendido." Esta creencia en la evolución, también conducía a Mill a tomar recaudos en cuanto se refiriese al poder que definitivamente no podía ser confiado a las mayorías. **"El gobierno representativo, ad interim, no podía significar una democracia plena si se quería que llegara a producirse el progreso necesario en el desarrollo moral e intelectual. Hay que preparar al hombre común para que con el tiempo llegara a tener un control político y cultural completo de su destino."** (Bluhm, W.T 1985: 168 sgtes.)

"Solo una pequeña parte de los asuntos públicos de un país es la que las autoridades centrales puede administrar, o intentar administrar, con seguridad; y aun en nuestro propio gobierno que es el menos centralizado de Europa la porción legislativa del cuerpo gobernante se ocupa demasiado de problemas locales." (Mill, J.S.1990: 315)

No solo se necesitan funcionarios ejecutivos independientes para los asuntos meramente locales sino que el control popular se puede ejercer con ventaja a través de un órgano distinto. Su nombramiento original deben fundarse

en el pueblo de la calidad e instrucción.⁴⁸ En Inglaterra siempre ha habido mas libertad pero peor organización. (Mill, J.S. 1990: 317)

II

Dos puntos son considerados dignos de atención por Mill a) como pueden administrarse mejor los negocios locales; b) en que forma puede hacer que su tramitación sea mas útil para fomentar el espíritu cívico y el desarrollo de la armonía.(Mill, J.S.190: 317) Por ejemplo, Mill veía que la educación y el funcionamiento de las instituciones libres dedicadas a la misma debían ser instrumentadas en el nivel local. Pero lo cierto es que no hay un desconocimiento de otros factores igualmente condicionantes de la eficacia del régimen político como es, por ejemplo, la nacionalidad. Para Mill, seguramente imaginando el carácter británico, era un hecho en todo sentido recomendable que las fronteras de las instituciones libres fueran coincidentes con las fronteras de la propia nacionalidad. Reconocía que el sentimiento de nacionalidad poseía un efecto unificador, de suficiente fuerza empática como para reunir a los ciudadanos en prosecución de un mismo gobierno. Si bien, se ha reconocido que, in mente, Mill poseyó una fuerte inspiración en las doctrinas **whig** podría deducirse que cuando afirma que todo aquello que reunía y acercaba nacionalidades actuaba en favor del progreso. En suma, la teoría postula que quienes se asemejan en muchas cosas, se encuentran en mejor situación para hacer funcionar un gobierno representativo.

Esta misma idea, lo predispone a pensar que con el tiempo se irían aboliendo las desigualdades a través de la educación, la cultura y el perfeccionamiento del

⁴⁸ La posición de J. S Mill, no suele encajar fácilmente en una categoría mas ajustada que la de "populismo liberal", o si se prefiere, "liberalismo social". Esta última, al menos en sus últimos escritos. En opinión de Dunn, las ventajas en términos de eficacia gubernamental de la democracia representativa no eran ignoradas por Mill. Pero, tampoco, desconocía el significado de una democracia directa." Por supuesto que esto significa un costo, y lo más notable del costo es el grado en que disminuye el poder político del ciudadano individual, comparado con el que posee en una democracia directa".(Dunn, John. 1981: 41 sgtes.)

gobierno. importante En tal sentido no aceptaba el enfoque de la constitución, como sostenía la visión lasalleana, que fuese un subproducto de la correlación social de fuerzas como factor que determina un sistema constitucional. (Mill, J.S.1990: 22) **“ La democracia no es la forma ideal de gobierno a menos que su lado débil pueda fortalecerse y organizarse de tal modo que ninguna clase, ni siquiera la mas numerosa, pueda ser capaz de reducir a todas las demás a la nulidad política, y de dirigir el curso de la legislación y la administración según su único interés de clase. El problema estriba en encontrar el medio de evitar este abuso sin sacrificar las ventajas características de un gobierno popular”** (Mill, J. S.1990: 190)

Entre una elección y otra hay un “vacío” de pasiva despolitización, donde las personas simplemente leen el periódico. **“Pero en el caso de los cuerpos locales, muchos ciudadanos, además de tener la función de elegir, tienen la oportunidad de ser elegidos ya sea por elección o por rotación.** (Mill, J.S. 1990: 318) Incluso más, ya que reconociendo el ámbito local como el medio apropiado para la educación política, afirma : **“(…) puede añadirse que estos puestos locales, que en general no pretenden ocupar individuos encumbrados, confieren una importante educación política a una clase muy inferior de la sociedad”.** (Mill, J. S. 1990.:318) Para Mill el problema de la democracia entrañaba una cuestión de cultura personal, pero también de diseño institucional, principalmente en lo referido a las elecciones. Mill revisa y sostiene que el poder social no puede reducirse al poder económico y material (Mill, J. S.1990.:25) Lo que piensan los hombres es lo que determinan la forma en que actúan de donde Mill observa un estrecha correlación entre la democracia representativa y el desarrollo de las capacidades personales en todos los estratos de la sociedad. El gobierno que mejor puede satisfacer todas los requerimientos e estado social será aquel gobierno :**“(…) en el que todo el pueblo participa; que cualquier participación, aun en la mas mínima función pública, es útil; que la participación debe ser en todos tan grande como lo permita el grado general**

de progreso de la comunidad; y que, por ultimo, no hay nada más deseable, que la participación de todos en el ejercicio del poder soberano del Estado. y luego agrega :“Pero en virtud de que, como no sea en una comunidad muy pequeña, no todos pueden colaborar personalmente sino en proporciones muy pequeñas, no se deduce que el tipo ideal de gobierno perfecto debe ser el representativo.” (Mill, J. S.1990.:85)

Esto implicaba una contradicción en su propio esquema. En efecto, puesto que si el gobierno y la legislación no tendrían que responder necesariamente a un “interés de clase” sino a un interés general, la fórmula de un voto por cada ciudadano impondría una mayoría numérica de las clases trabajadoras. Es evidente, entonces, y así argumenta en el Cap.VI de las **Consideraciones**, que era necesario al mismo tiempo que extender el sufragio universal conferir algún tipo de votación plural. Algunos habrían de tener mas votos que otros. (MacPherson, C.B.: 74) **“Las instituciones del país deberían darle mas derecho a las opiniones de personas de una clase mas instruida que a las que lo son menos”** (Mill, J. S.1990: 269)

“A Mili le había afectado mucho la incompatibilidad que advirtió entre las exigencias de un desarrollo humano igual y las desigualdades de clase en materia de poder y de riqueza. Aunque no identificó el problema exactamente, de manera que no pudo resolverlo, ni siquiera en teoría, sí advirtió que existía un problema y trató de resolverlo, por lo menos hasta el punto de ocuparse de los requisitos previos, sociales y económicos de la democracia.” (MacPherson, C.B.: 63 sgte.)

Alexis de Tocqueville (1805-1859): poder local y "hábitos del corazón"

I

Cuando Alexis de Tocqueville escribió su primer volumen de **La Democracia en América (1835-1840)** fue el primero en hacer no solamente una defensa de la democracia participativa, sino también en haber esgrimido una defensa argumentada sobre la descentralización. Descentralización era el nombre que para Tocqueville asumía el proceso de "democratización" de las prácticas sociales. La necesidad de que primara el principio de igualdad, pone incómoda la posición de Tocqueville en las filas de un liberalismo doctrinario. Para Tocqueville la igualdad era una fuerza poderosa y ascendente, que apenas podría explicarse en razón de premisas económicas. Se trataba de un valor social que devolvía una fuerte autoestima a las personas y, además, tonificaba las comunidades. En tal sentido, definía las "condiciones general de un pueblo en cuanto a su intelectualidad y su moralidad" como los "hábitos del corazón.

En su opinión, resultaba un rasgo distintivo por antonomasia de la evolución moderna de la democracia que el había verificado en el caso de los Estados Unidos como "república democrática." La igualdad era un fundamento visible en este tipo de régimen. Sin embargo, Tocqueville también pudo advertir tempranamente los peligros que entrañaba la igualdad. Por lo pronto, la igualdad estaba en la raíz de dos tendencias. Una tendencia, bastante marcada, conducía a las personas a una creciente independencia en sus decisiones y comportamientos y, en caso de no mediar una cultura cívica, podría precipitarlos en la anarquía. Pero existía otra tendencia, la cual, una vez radicalizada la igualdad, podría llevarlos por un camino menos visible, directamente a la servidumbre. Curiosamente, a Tocqueville, le preocupó esta última tendencia, esa notable paradoja entre una igualdad que la misma dinámica social establecía entre los hombres y un poderoso control que los privaría de sus libertades. A

Tocqueville le inquietaba tal vez menos la posibilidad de un corrimiento hacia la anarquía, que la posibilidad de un control burocrático e impersonal ejercido por el Estado sobre personas libres e iguales. Consideraba que, **“principalmente en las naciones democráticas que presenciaron el triunfo del principio de igualdad a través de una revolución violenta”**, era en donde el gobierno **“se presenta naturalmente al espíritu bajo la forma de un poder único y central.”**. Pero a esta imagen se suma su comprobación de que los hombres tienen una inclinación a abandonar el cuidado de los problemas comunes, estando dispuestos a entregar la cosa pública al **“(…) único representante visible de los intereses colectivos, el Estado. para “refugiarse en los placeres y negocios de la vida privada”**. Como tercer argumento, Tocqueville reconoce y plantea **：“(…) el odio mortal cada vez más encendido que anima a los pueblos democráticos contra los mínimos privilegios políticos en las manos del representante del Estado”**. Inevitablemente, este cuadro, lo confronta con un pronóstico mas bien pesimista: **“(…) creo que, en las épocas democráticas que comienzan, la independencia individual y las libertades locales siempre serán un producto del arte. La centralización será el gobierno natural”**.

El comienzo del Estado moderno, a decir de Bertrand de Jouvenel: **“(…) se caracteriza por la potencia de una organización administrativa que se extiende sobre la totalidad del país y lleva hasta los rincones mas apartados la voluntad de un poder central. Nada ha podido oponerse más a las quejas que se elevaron durante el período prerrevolucionario contra los intendentes de provincia, cuyos medios de acción por una parte y cuyo apoyo en el poder central por otra, eran bastante menores que los de los prefectos de los departamentos actuales.”** (Jouvenel, B.:1969: 22) Pero la revolución francesa había hallado en la igualdad y en la fraternidad un impulso, pese a la centralización estatal muchas veces violenta, que a Tocqueville parecía equivalente a un sentimiento religioso. La elite revolucionaria de la revolución francesa estaba próxima a obrar como una comunidad casi religiosa (Nisbet, R. 1973: 209)

No cabe duda que Tocqueville entrevió con un sentido sumamente claro de la comparación histórica, la posible reunión de la "democracia de los modernos" con la potencialidad de los poderes locales. Fue también el autor que dio mayor desarrollo al estudio comparativo de la centralización, como un problema característico del Estado moderno. Centralización es una categoría envuelta con toda suerte de simbolismos seculares. Como, por ejemplo, los mitos de la "centralidad" ciertamente muchos más lejanos en el tiempo de lo que nuestra civilización moderna ha podido preservar. Sin embargo, "centralización" es también un término de uso general y casi diario que la psicología de la percepción considera espontáneo para la composición visual y mental de cualquier configuración del orden. La problemática del poder local frente la centralización adquiere en Tocqueville una temprana relevancia. Y en la composición de Tocqueville, las comunidades locales irradiaban en todo caso hacia un "centro ideal", de principios, aunque manteniendo los "hábitos del corazón", la costumbre de la libertad. En las ciencias políticas, centralización posee un significado preciso si bien en las modalidades institucionales conocidas, acerca de las cuales nos informa el derecho comparado, existen dos tipos de centralización. Estos tipos deben ser distinguidos. Ciertos intereses son comunes a todos los sectores nacionales, tales como la promulgación de leyes generales. En cambio, en otros casos se trata de intereses peculiares de ciertas áreas como, por ejemplo, las actividades municipales. Cuando el poder que dispone sobre los intereses generales está centralizado en un lugar o en las mismas personas, se tienen un gobierno centralizado. En cambio, si esta concentración apunta a intereses locales se tiene lo que se podría llamarla administración centralizada. Los pueblos democráticos, creía Tocqueville, eran los que corrían el riesgo con la centralización. **"Combinan - decía Tocqueville - centralización con soberanía popular. Eso les da tranquilidad. Se consuelan por el hecho de estar bajo tutela recordando que escogieron un tutor."** (Tocqueville, A de. 1980: IV, 6)

Pero, la principal contribución de Tocqueville, reside en haber planteado en la arena política la premisa de que la acción, en los tiempos democráticos, pueden acomodar fácilmente el concepto básico del "contrato social": soberanía popular, con el despotismo administrativo y pensar que está garantizada suficientemente la libertad individual, habiéndose entregado a un poder centralizado y absoluto

Capítulo Tercero

Consideraciones sobre la categoría de legitimidad.

I

A la luz de los textos recién comentados podemos indagar ahora las distintas posiciones que ha ocupado la categoría de legitimidad en el campo de la semántica política.⁴⁹ La legitimidad es tanto un sentimiento profundo marcadamente subjetivo, en donde el reconocimiento de la autoridad nace de una intuición de sus fuentes, cuanto una consagración del acto de mandar u orientar las conductas sociales. Cualesquiera que sean las determinaciones del concepto y las posiciones que ha ocupado en el discurso teórico, la legitimidad encuentra su momento objetivo/subjetivo en la institucionalización de la norma social y en su interiorización personal. En las primeras versiones del comunitarismo ofrecidas desde la teoría sociológica, Ferdinand Tonnies había apreciado esta dimensión de la integración social. Si existe un valor político que nos ayude a explicarla, es precisamente la categoría de legitimidad. Al menos se trata de una premisa necesaria para poseer una visión ética del todo social. Por eso mismo: **“En un sentido sociológico, no obstante, sólo se puede hablar de un organismo ético o social - escribía Tonnies- en cuanto se traslada su existencia al alma de seres humanos”** (Tonnies, F. 1942: 50)

Empero, legitimidad es una categoría específicamente política. Cuando nos detuvimos en el análisis de los textos hemos podido ver, si bien a grandes rasgos, la trayectoria de esta categoría y el modo como impregnó el horizonte de los pensadores “políticos”. En lo tocante a Aristóteles, vimos como la

⁴⁹ Berlin, Isaiah. “¿Existe aun la Teoría Política?” en: **Conceptos Categorías. Ensayos Filosóficos.**(1a.ed. The Hogarth, Ltd. Londres, 1978) FCE. México, 1983 pág. 245.

correspondencia entre la naturaleza del hombre y la "mejor" constitución, encerraba la clave de la legitimidad de los regímenes. En este sentido, la corrupción de los regímenes (constituciones) era aquello que los precipitaba por la pendiente de la ilegitimidad. Por cierto que la controversia entre aquello que es justo por "convención" y lo que es justo por "naturaleza", introdujo una cesura en la perspectiva de la "mejor" constitución. La reflexión y el minucioso análisis aristotélico de las constituciones, o mejor aun, su inquisidora búsqueda del "mejor Estado" se encuentra asistida por la fuerte intuición de la "legitimación por la **finalidad última de las cosas**". Esto por mas que Aristóteles, no haya considerado directamente la noción de legitimidad. En el lenguaje de los griegos, es bien sabido que este concepto al menos podría aproximarse (contraponiéndose a veces al de "legalidad") al término **nominon** usualmente utilizado para designar lo **legal**. Se sabe, también, que Sócrates pretendía convencer a Hipias de que aquello que era "legal" (nominon) era también justo (dikaion). La misma tradición que contiene un debate de tres siglos en torno a la jurisdicción del poder temporal y religioso, igualmente pareció estar poseída por la cuestión de la legitimidad ascendente (remitiéndose a Dios) o inmanente, radicada en el "consenso", en el "contrato" o en el deber de fidelidad al monarca. La ausencia del término "político" en el vocabulario occidental antes del siglo XIII indica que la idea subyacente no había sido apenas comprendida. El triunfo del Papado en Occidente y la falta de éxito de los reyes y emperadores occidentales en su pugna con aquel, se debía efectivamente a la ausencia de una norma política como esfera de pensamiento y acción distinta y separada" (Ullmann, W.1983:112) Además, los innumerables tratados escolásticos medioevales de derecho natural estaban implicados con la gran disputa de la época acerca de si en Dios mismo lo dominante era la voluntad o el intelecto, es decir, acerca de si Dios puede querer algo que sea contrario a la razon como, por ejemplo: cambiar los Diez Mandamientos. Duns Scoto y Guillermo de Ockam en el siglo XIV, enseñaron la preeminencia de la voluntad. Mientras que los escolásticos tardíos

como el cardenal Roberto Bellarmino y el teólogo Francisco Suárez y aun el propio Vitoria en el siglo XVII, enseñaron la preeminencia del intelecto. Los principios de la razón alcanzaban entonces una validez independiente que penetra la voluntad de Dios. Arnold Brecht recordaba que, precisamente en este punto de apoyo, el jusnaturalismo católico siguió la interpretación de la razón, independientemente de toda idea del derecho divino.⁵⁰

II

En la transición a la época moderna, también encontramos la clave de la legitimidad, en esa utopía retrospectiva que inspiró tan vivamente al "republicano" Maquiavelo y a los humanistas de su tiempo. Una esperanzada evocación de la "virtud cívica". Precisamente, la virtud principal que informaba, tanto la búsqueda de un camino prudente para conciliar pasiones e intereses, como la grandeza de un príncipe para obrar en pos del bien común. La legitimidad, en el republicanismo clásico y renacentista, estaba presente en las dimensiones de la visibilidad y la transparencia de los actos públicos. La noción misma de "voluntad general", en el caso de Rousseau, se convierte también en la más segura fuente del régimen legítimo, más allá de la figura retórica del contrato.⁵¹

En resumen, el núcleo central de la obediencia en un régimen político descansa en su legitimidad. Por eso se ha dicho que los principios de la legitimidad son justificaciones del poder, vale decir, del derecho a mandar, (Ferrero, G. 1988: 23, 24) Entonces, el problema verdadero podría ser postulado así: ¿por qué obedecer? Ninguna de las desigualdades humanas, sostenía

⁵⁰ Brecht, Arnold. (1963: 332 sgte.) Asimismo, puede consultarse a ese respecto: Novack, Michael. **Libertad con justicia. El pensamiento social católico y las instituciones liberales**. Emecé. Buenos Aires, 1996

⁵¹ Se ha creído encontrar en el término "reconocimiento" una expresión alternativa y de mayor entidad que la de "contrato". "La palabra "reconocimiento" designa mucho mejor la constitución o la institución, la consolidación mutua de las libertades (en suma, su verdadero nacimiento) para superar la violencia. Se dice "constitución de las libertades" porque, paradójicamente, la libertad solamente nace cuando sale de sí misma entregándose a otra libertad que la haga existir".(Calvez, J. Y.1997: 18)

Ferrero, tienen tanta necesidad de justificación racional como la desigualdad que establece el poder. Sin embargo, ningún discurso racional acerca de aquella clase de desigualdad tiene un peso explicativo suficiente, si falta la convicción que solamente nos proporciona la creencia en la legitimidad. Isaiah Berlin consideraba que la principal interrogación política estaba referida a las razones de la obediencia. Concretamente, al por qué alguien debería obedecer a alguien. **“Cuando preguntamos por qué debería obedecerse a un hombre estamos pidiendo la explicación de lo que es normativo en nociones tales como las de autoridad, soberanía, libertad y la justificación de su validez en argumentos políticos. Estas son palabras en nombre de las cuales se emiten órdenes, se libran guerras, se crean sociedades nuevas y se destruyen las viejas, expresiones que desempeñan un papel tan grande en nuestras vidas como cualesquiera otras, hoy día”.** (Berlin, I. 1983: 245)

En resumen, la legitimidad como resultado de un juicio racional, tanto como la disposición predicativa que dicho juicio supone, es mucho menos consistente que la visión antepredicativa, en suma, que la creencia espontánea en ella. Porque la legitimidad es fuente de la valoración última de los regímenes políticos, es la razón por la cual los debates en torno a su sentido solo se plantea en situaciones críticas. La formación del imperialismo macedónico, puede haber movido a Aristóteles a reflexionar sobre las constituciones políticas en clave comparativa, la declinación del “discurso filosófico” a través de la sofística democrática, pudo haber hecho lo propio en el caso de Platon en su búsqueda de la idea de justicia. O la caída del Imperio Romano, conmover el pensamiento de San Agustín en **La Ciudad de Dios**.

Se sigue, también en todos estos casos, la certeza de que los conceptos políticos adquieren una relevancia singular una vez que se hallan implicados en contextos de crisis. Por esa misma razón, resulta completamente acertado considerarlos y analizarlos como siendo la expresión intelectual de determinados problemas. Los conceptos políticos no solamente buscan esclarecer la verdad,

sino también, proponer caminos eficaces para su resolución. Así, pues, los conceptos políticos poseen una inequívoca dimensión pragmática.

III

En las actuales condiciones de desempeño de los regímenes democráticos, contextos de esa índole, se nos presentan con una frecuencia preocupante. También se trata de conceptos que, por lo general, adquieren su real significado de conformidad con una tradición de pensamiento.⁵² En buena parte de la literatura política la fase de surgimiento del Estado-nación se aprecia como una neutralización del "poder local" (finamente analizado por Montesquieu, entre otros) por cuanto el proceso subyacente pone de manifiesto un incremento del tamaño de las unidades políticas. Claro está, se trató de un proceso que no avanzó sino a través de graves conflictos con el "poder local" muchas veces representado en la nobleza no adscripta a las dinastías, ni incorporadas a la "corte" central, otras tantas representada por las "comunidades" o los fueros municipales, o por las ciudades comerciales que, según el dicho popular, respiraban el aire de la libertad. Si bien, la teoría de la legitimidad se origina en el campo del derecho (Merquior, J.G. 1980: 2) la experiencia concreta del reconocimiento y adhesión a un orden político, nos permite imaginar la existencia de una suerte de disposición a la obediencia. La experiencia concreta de la legitimidad, es aquello que predispone a su enunciado en términos de una teoría política. Esto, es así, por más que la palabra "legitimidad" no forme parte de la sintaxis del lenguaje político e inclusive, que haya tenido un sentido muy próximo al de "dominación" principalmente cuando se difundieron los escritos de Max Weber. Por lo pronto, aun cuando haya existido un cuerpo de teoría política bastante sólido que reconoce en la fuerza la génesis

⁵² En todo sentido es recomendable el ensayo de Pocock "Languages and their implications: The transformation of the study of political thought. (Pocock, J.G.A. 1989:3-18)

del fenómeno estatal (Sicker, M.1991: 65 sgts.) la fuerza no constituye un factor decisivo, ni mucho menos, para fundar la legitimidad de un régimen. Ningun régimen, afirmaba Rousseau, es lo suficientemente fuerte como para transformar la fuerza en derecho y la obediencia en deber. Consiguientemente, más allá de la fuerza el poder político ha de ostentar algún título legítimo para ser ejercido y acatado. La legitimidad es el poder fundado en el derecho, una definición que Burdeau reconoce como formal. Y lo es, efectivamente, debido a que es preciso determinar antes el contenido de aquella norma en virtud del cual el Poder es legítimo. (Burdeau, G.1989: 42) Las relaciones directas entre señor y súbdito, la inmediatez de la obediencia y el reconocimiento, por lo comun, en los términos de una "visibilidad" personal decrece, y por lo tanto, comienzan a convertirse en relaciones indirectas. Se abre, así, un motivo central, según Burdeau, para reflexionar sobre los motivos de la obediencia. (Burdeau, G. 1989: 40) Esto equivale a un fenómeno histórico de grandes consecuencias porque desde ya implica que la sumisión y dependencia dejan de ser "visibles" para resultar mediatizadas por una idea o una norma. Se trata de una norma justificada por su objeto en razón que los hombres no obedecen a otros hombres si falta la mediación normativa, la cual es esencialmente ideal y reflexionada. De allí, que, interrogarse sobre la naturaleza de dicha norma, sobre su contenido de verdad y sobre su consistencia universal tiene consecuencias a la larga provocadoras y subversivas. Nadie acepta una legitimidad que se pone en discusión puesto que, a fin de cuentas, se trata de una creencia.

La configuración de las sociedades modernas que Oakeshott encuentra como el resultado de un desarrollo de las premisas individualistas, podría mostrar que en que grado la sanción de legitimidad, para un régimen político determinado tenía origen en la conformidad individual y en sus intereses y deseos. Las primeras demandas de quienes intentaban explorar las sugerencias de la individualidad era un instrumento de gobierno capaz de transformar los intereses de la individualidad en derechos y deberes. Para realizar esta tarea el gobierno

necesitaba contar con tres atributos el primero consistía en concentrar la autoridad en un centro. De esta manera, el individuo emergente, podía hallarse en condiciones de eludir las presiones comunales de la familia, el gremio, la Iglesia y la comunidad local que impedían el disfrute de su propio carácter. (Oakeshott, M. 2000: 341) En segundo lugar, continúa Oakeshott, debía ser un instrumento de gobierno no atado por la prescripción, y por lo tanto, con autoridad para abolir los derechos antiguos y crear nuevos derechos: debe ser un gobierno "soberano." Y esto significa un gobierno en el que participan todos los poseedores de esos nuevos derechos.⁵³ Pero en tercer lugar, debe ser poderoso para preservar el orden pero no lo suficiente para que constituya el mismo una nueva amenaza para la individualidad. Esta manera de gobernar apareció primero en Holanda, Inglaterra y Suiza y luego se extendió por toda Europa occidental y los Estados Unidos.

IV

No cabe duda que el problema de la legitimidad se encuentra inserto en la tradición política occidental principalmente a partir de la crisis del universalismo religioso y de las doctrinas "descendentes" del poder. Durante el amplio período de nacimiento y consolidación del Estado nacional, la legitimidad ocupó también un lugar central en las doctrinas de la soberanía, puesto que se trató de un período de generalización de la "obediencia" debida a un orden positivo, e incluso, llegado el caso a un orden nacido del "estado de excepción".⁵⁴ Pero, en

⁵³ Si bien nos referiremos en otra parte al modelo de articulación "a través del mercado", cabe una referencia de John Locke en este punto. La "propiedad individual", es la cualidad básica de pertenencia social y en la versión posesiva del individualismo, es claro que por ese lado proviene el principio de legitimidad liberal. Existe, es cierto, consentimiento, pero solo de "propietarios". Los hombres se "asocian" en repúblicas y se someten al gobierno con la finalidad de conservar su propiedad. Pero la legitimación como proceso, tiene sentido no solo porque se cumple la conservación de la propiedad, sino porque se abre la vía de su acumulación. Los "socios" en la versión lockeana, son propietarios "acumuladores". Locke escribió en 1690, pero en el año 1776 Adam Smith, consideraba al Estado como un "depositario" de intereses individuales.

⁵⁴ Esta referencia al "estado de excepción" refiérese a la cualidad que Carl Schmitt, por encima de cualquier otra reconocía al soberano. "La decisión sobre lo excepcional- sostenía Schmitt- es la

ambas situaciones, resulta en extremo difícil el análisis de la categoría de legitimidad si la consideramos al margen del proceso de "legitimación". De manera, entonces, que **fundamentos y proceso** constituyen dos tópicos inevitables para considerar la legitimidad. En verdad, difícilmente nos manejemos con conceptos "nuevos" en relación a buena parte de los problemas políticos contemporáneos. Tradición y "novedad" se encuentran en una relación dialéctica cuyo movimiento pueden llegar a dar cuenta de la génesis de las ideas políticas (como orientadoras de la praxis) y como la principal incitación para la teoría política (como reflexión sistemática). (Pocock, J. 1989:17 sgtes. y Bowles, S. y Gintis, H.1987:153 sgtes.)

"Como un nivel tipológico a escala de apoyos y servicios, se configura la legitimación de la acción, o sea, el "por qué" de la acción integrada por soportes y vehículos destinados a proveer respaldo teórico a los procesos de la acción. Si en los niveles anteriores el prestigio del conocimiento se movía hacia la acción y la iluminaba, en este último nivel la trascendencia de la acción informa el conocimiento y le pide justificación razonada y objetiva a través del conocimiento experto."(Castells, A.1986:327)

V

En su clásico estudio: **Political Man (1960)**, Seymour M. Lipset argumentaba que la legitimidad encerraba la capacidad del sistema político para mantener **la creencia de que las instituciones políticas vigentes son las más apropiadas para la sociedad.** (Wyn, G.1996: 281) A propósito de esto, Lipset

decisión por antonomasia" Es algo evidente que el problema de la "legitimidad" se pone en juego en las decisiones de excepción, de suspensión de la legalidad, de irrupción de la "novedad" en el curso de la vida política, de creación de instituciones. La vida política no se resuelve en una evolución armónica de sus partes y en una permanente adaptación a las circunstancias. Cf. Schmitt. Teología Política. Cuatro Ensayos sobre la soberanía. (Trad. F. Javier Conde según Edición de. Dunkler Humblot Verlag) Struhart & Cía. Buenos Aires, s/f. págs. 15 sgtes.

señalaba tres problemas desestabilizadores de la legitimidad, los cuales evidentemente, tienen que ver con la articulación antes mencionada. El primero fué el lugar ocupado por la Iglesia y las distintas creencias religiosas en el marco de la Nación. En segundo término, la integración de la clase obrera en plenitud de derechos económicos y políticos. Por último, la lucha continuada por la distribución del ingreso nacional. Esta es una dimensión realmente importante que concierne a la eficacia material del régimen económico, cuyas instituciones comenzando por el mercado también contienen elementos de legitimación. En realidad, si prescindimos de su manifestación eficaz en la realidad histórica, comprendemos que los regímenes políticos y la representación de aquello que, a fin de cuentas, es considerado y experimentado como "legítimo", apenas restaría una vaga imagen del poder.

Las creencias portadoras de legitimidad solamente afectan a dos de los tres objetos distinguidos: el **régimen** y las **autoridades**, mientras que el tercer objetivo, la comunidad política pasa ser el dominio de otro apoyo difuso, la identificación de los miembros del sistema con esa comunidad. **"La "necesidad" de esta distinción analítica no implica, sin embargo, que se deba hablar de una ausencia de interacciones entre las creencias que legitiman a las autoridades y las que legitiman a los regímenes"** (Dobry, Michel.1986: 245) Se podría considerar un alto apoyo difuso o una "buena voluntad" por parte de las miembros de un sistema político, **invocando símbolos de interés común**, o bien, reforzando el **grado de identificación de los miembros**. En su mayor parte, la materia prima de los problemas de política, tiene origen en los sentimientos de afiliación, descontento, molestia o infelicidad de una parte de la ciudadanía (Bardach, 219) En consecuencia, si se tratase de elaborar un esquema de decisión política a partir de los problemas, tales como los problemas son definidos por los propios ciudadanos, estaríamos en una vía por demás segura de avance democrático. Mas aun, nos veríamos consolidando el "campo participativo" y dando satisfacción, a su vez, a uno de los requisitos esenciales de la democracia.

En una aproximación celosamente "experta" Bardach, extrae la conclusión de que el principio implícito del análisis costo-beneficio fuese extrapolado a una fase previa del mismo análisis (Bardach, 222) ⁵⁵ Sin embargo, abonando un enfoque claramente tecnocrático, este autor señala: "Uno no puede simplemente asumir el sentimiento primario y elemental de la población y permitir que ellos definan los problemas de políticas" (Bardach, 223) El filósofo Jurgen Habermas (**Ciencia y Técnica como ideología**. 1968) elaboró tres constelaciones arquetípicas que vinculan a los científicos con aquellos que toman las decisiones políticas. Uno es el modelo decisionista que puede remontarse a Max Weber y en el cual el científico va detrás del político. El modelo tecnocrático que supone "el fin de la ideología" .Y por último. el modelo pragmático que en cambio cree en una asociación virtuosa entre el científico o y el político.

La legitimidad y los problemas a ella vinculados se insertan en la conceptualización de David Easton en ocasión de distinguir estas formas que puede tomar el apoyo difuso de un sistema político. La legitimación de la acción institucional se concreta través de la acción autónoma, ciencia práctica y epistemología de la ciencia que conforman una trilogía complementaria para asesoramiento y teorización de las prácticas de gobierno. (Castells, A. :1986: 331)

VI

Carecería de sentido orientarse hacia la problemática del "poder local" con la exclusiva finalidad de recoger incitaciones procedentes de la historia y de las experiencias institucionales que obran en su registro. Desde luego que aquella

⁵⁵ El razonamiento de Bardach es característico de la "neoilustración tecnocrática". Se sabe que el análisis costo- beneficio **requiere** un cálculo de la utilidad/desutilidad que nosotros podemos esperar de tal o cual política (postpolicy). En cambio, el principio democrático, para definir los problemas requiere estimar **antes** la satisfacción/ insatisfacción de los ciudadanos (prepolicy). Pero resulta que satisfacción o insatisfacción de los ciudadanos no pierden aceptarse como criterios de definición de las políticas. Todo lo contrario, precisamente, cuando esta en marcha el ciclo electoral en donde los políticos para "acceder" definen sus programas según los "sentimientos difusos" del electorado. Una vez en el gobierno se remiten a los expertos.

problemática puede ser comprendida a través de precedentes. Pero difícilmente pueda serlo a tenor del supuesto de que se trata de precedentes lineales y acumulativos. Han sido sumamente diversos los contextos y las condiciones subjetivas en las elaboraciones doctrinarias del poder local. **En realidad, lo único que comparten de una manera característica es la creencia, no necesariamente ingenua o exclusivamente utópica, en que la visibilidad del poder, la territorialidad de sus instituciones, la participación existencial en la vida comunitaria y la cercanía a las instancia decisorias, se encuentran irremediablemente asociadas a la escala de los problemas y a una ecología institucional transparente y sencilla.**

Por otra parte, no creemos menos cierto que sería trivial limitarse a los intentos de elaboración de teorías sustantivas del "poder local", si no estuviese en juego la legitimidad misma de la democracia "real" de nuestros días. Nos hallamos en medio de un campo de tensiones, cada vez mas críticas, entre la idea republicana y la ideología democrática. En parte, quizás, porque se trata de una ideología sumamente difusa sin otro anclaje evidente que las premisas liberales del derecho natural de cada hombre a realizar libremente sus opciones y posibilidades. Aunque, por cierto, ignorando las condiciones en que tales posibilidades y opciones pudiesen devenir concretas y conseguir superar el estado de la mera expectativa. Sin embargo, cada hombre, no son todos los hombres en comunidad. La comunidad misma tampoco es una sumatoria de individualidades. Debería cuestionarse aquella proverbial sentencia que asume que entre todos los regímenes conocidos, la democracia es el menos malo en relación a todos los demás. Y debería cuestionarse, precisamente, porque no despliega las potencialidades mismas del concepto y de la práctica democráticas.

Ahora bien, estas potencialidades se manifiestan con mucha frecuencia en un campo polarizado, entre la participación y la decisión. Para que esta polarización no neutralize aquellas potencialidades, es imperioso abandonar el nivel formal y jurídico que constituyen la forma, nunca el contenido de la

participación y la decisión. Se requiere innovar en las instituciones generar esferas de coresponsabilidad y presencia. En suma, elevar cualitativamente la política hasta su verdadero significado. Una perspectiva de los requisitos de tal construcción, la proporciona Tonnies, en cuyos **Principios de Sociología**, leemos: **"En consecuencia los miembros de un grupo en donde aparecen los caracteres de la comunidad son hombres que se sienten y saben como perteneciéndose unos a otros, fundados en la proximidad natural de sus espíritus, bien sea una proximidad de carácter temporal histórica, con estirpe el parentesco y la "sangre"; ya sea espacial, nacida del habitar en un mismo lugar: la casa, la patria chica o grande, ya, por último, la proximidad espiritual de la comunidad de pensamiento y creencia, comunes deseos, querer y esperanzas y reverencia común por dioses y personas, vivas a aún desaparecidas. (...) De este carácter son, además, todas las agrupaciones que descansan en la comunidad de sangre, en la vecindad, en la cooperación, o que participan normalmente en uno de esos motivos o en varios a la vez."** (Tonnies, F. 1971: 45)

La legitimación también posee aspectos cognoscitivos que han permitido elaborar teorías o explicaciones capaces de relacionar medios y fines. En última instancia, la legitimación tiene mucho que ver con la necesidad de explicar y justificar el orden social de manera tal que las disposiciones institucionales sean subjetivamente plausibles. En este sentido, se cree que las personas se motivarán suficientemente cuando se desenvuelvan en un mundo significativo comprensible.⁵⁶

Tiene sentido interrogarse acerca de la legalidad y la legitimidad e indagar en que medida la primera es principio de la segunda. Pero seguramente

(1a.ed. Transaction Publishers. New Brunswick. New Jersey, 1989) Emecé. Buenos Aires, 1984. principalmente la Tercera Parte.

⁵⁶ Scott, Richard. W. "Retomando los argumentos institucionales" en: Powell, Walter W. y Dimaggio, Paul J. **El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional**. (1a.ed. The University of Chicago Press. Chicago, 1991) Universidad Autónoma de México- FCE. México, 1999. pág. 221 sgts.

caeríamos a una circularidad puesto que deberíamos interrogarnos acerca de que es lo que hace legítima a la propia norma legal. (Bobbio, N y Bovero, M.A.: 52 sgts.) A propósito de esta problemática, ya contemplamos el abordaje de dos autores de innegable proyección en el siglo XX como a este respecto fueron Max Weber y Carl Schmitt. No han sido los únicos pensadores que abordaron el problema de la legitimidad pero, situándose en posiciones ideológicas opuestas, asumieron por igual la significación del momento decisionista. Por tal causa, los hemos considerados suficientemente representativos en la temática de la legitimidad.

VII

Una importante motivación en los proyectos de reforma del Estado e incluso de los nuevos arreglos constitucionales relacionados con la representación y la participación están destinados a modificar cualitativamente ambos conceptos. Su impulso proviene desde todos los ángulos de la teorización política de la era moderna. Si representación y partidos políticos constituyen el polo cuantitativo de las actuales regímenes democráticos, participación y voluntariado, en cambio, vienen a constituir los términos cualitativos de su oposición dialéctica. Corresponde explicar ambas nociones y el uso que hacemos de las mismas. La referencia a una dialéctica de cantidad y calidad, tiene en cuenta la masa crítica de voluntad social necesaria comprometida con la participación o, por el contrario, con la ciudadanía pasiva. Excepto que poseamos una visión utópica de la participación, difícilmente esta pueda resultar un fenómeno visible en el plano nacional al punto de erigirse en términos de una contestación total al poder del Estado. Sin embargo, la participación es un elemento disponible en el concepto y en las posibilidades prácticas de democracia. Las instituciones de representación no necesariamente tienen que ser confrontadas por nuevas formas de participación. Simplemente perderán en

forma gradual su sentido y finalmente credibilidad. Por lo tanto, las estrategias de participación poseerán una índole necesariamente pluralista y multicéntrica, actuando tal vez bajo la forma de "redes."⁵⁷ Asimismo, en el seno de una visión participativa seguramente predominarán enfoques complementarios al actual sistema de representación. Inclusive, no podrían desecharse perspectivas más audaces que enfatizan la participación como una modificación cualitativa del sistema conforme se efectúa la "devolución de poderes" desde el Estado hacia las organizaciones de la comunidad. Los obstáculos a la realización de ese ideal, se encuentran principalmente en la disposición personal del ciudadano, de quien debería esperarse un grado de "actividad" acaso próximo al que en su momento habían evocado, un Rousseau o un Maquiavelo, para mencionar dos pensadores de la comunidad libre. Pero debe reconocerse que también existen obstáculos dentro de los mismo regímenes políticos que sostienen a las democracias modernas y contemporáneas en deriva hacia ostensibles variantes oligárquico-parlamentarias. No carece de realismo entrever la dictadura de un régimen de partidos ejercida a través del ejercicio de un poder destinado a provocar una inflación normativa y un correlativo exceso de legislación. Es un arbitrio sumamente eficaz para bloquear por ese medio y forzar negociaciones al presidencialismo y a su poder conducción política. La configuración de un "partido único" institucional tiene que ser la conclusión necesaria de aquella deriva. En síntesis, los proyectos de reforma del Estado (a veces limitados a las cuestiones administrativa) son engañosos en lo tocante a la participación. Por eso mismo es necesario precisar que el término mismo de participación cuantitativa, si por tal se entiende el ciclo electoral periódico y, a partir de allí, su pasaje a la participación cualitativa, encierra un argumento poco consistente.⁵⁸ En realidad, los sistemas de representación electoral, son a lo sumo de participación indirecta, mediatizada

⁵⁷ Frnandez Pardo, C.A y Tobar, Federico. **Organizaciones Solidarias. Gestión e Innovación en el Tercer Sector.** Lugar Editorial. Buenos Aires, 2000 Tilly

⁵⁸ Este pasaje significa llevar a término el ideal democrático accediendo al gobierno y a las decisiones reservadas, ya sea mediante la participación personal o de grupos. (Calvez, J. Y. 1997: 99)

y esto significa que no constituyen en realidad sistema alguno de participación. El sistema político (o "sociedad política", como se acostumbra a decir últimamente) es un sistema cerrado de mediación entre la "sociedad civil" y el Estado. Consiguientemente, el tránsito al que predispone la problemática del "poder local", deberá entenderse ante todo como un salto cualitativo de la cultura y de los comportamientos, desde la representación cada vez erosionándose en "espectáculo" hacia la auténtica participación.⁵⁹ Una comunidad activa tiende a la presencia, no a la representación.

VIII

Todos los conceptos de los cuerpos sociales, sostenía Tonnies, en la medida en que los mismos sean autógenos, es decir, que deban su existencia a la voluntad de sus miembros están referidos al concepto de asociación (Verein) como a su tipo ideal y racional. Para este concepto no resulta esencial el "fin" sino que la **forma** resultaba lo decisivo. La forma natural alcanzada por una sencilla reflexión de lograr sentirse con capacidad de decisión es la afirmación del principio mayoritario. (Tonnies, F. 1942: 43) Sin embargo, la participación expresa su calidad por el hecho de renovar las relaciones básicas de visibilidad y cercanía. Aquí, su adscripción territorial, es determinante. Las identidades sociales verdaderas, aquellas nacidas de la interacción cercana son las que verdaderamente constituyen nuevos actores. En su libro **Interés Privado y acción pública**, Albert Hirschman reflexionaba acerca de la problemática de la acción pública, entendida bien como un acción de interés público, o bien como la búsqueda de la felicidad pública. Estas frases designan tanto la acción realizada en el terreno político, como la participación del ciudadano en los asuntos cívicos comunitarios. La definición del antónimo resulta dificultosa. Hirschman alude a un

⁵⁹ Edelman, Murray. **La construcción del espectáculo político**. (1a.ed. The University of Chicago Press. Chicago, 1989) pág. 14 sgts.

“contraste antiguo, muy debatido desde Aristóteles hasta el Renacimiento”, donde la elección se planteaba entre una **vita activa** que designaba a la participación activa en los asuntos públicos y cívicos y una entrega a la privacidad. Se trata de la **vita contemplativa** que designaba”. **“al retiro de la vida activa y la abstención estudiada de toda participación en sus luchas y excitaciones inútiles, para dedicarse a la contemplación y la meditación filosófica.** A la vida contemplativa se la podría denominar “privada” (aunque según Hirschman no coincide con la clase de vida privada que describe en su ensayo). En un contexto “más moderno” el autor diferencia dos tipos de vida activa: la vida activa tradicional **“que se ocupa por entero de los asuntos públicos”,** y la otra que consiste en la búsqueda de una vida mejor (mayor bienestar material) para el propio individuo y los suyos. Entre estos dos extremos aparece el contraste entre la búsqueda del interés público y la atención de los propios intereses privados.

El componente de “donación”, predomina en la participación desde que lo inspira un motivo de solidaridad concreta más próximo a la vida activa. Y esto permite actualizar el sentido comunitario. **“Ahora bien el fundamento de la existencia de un cuerpo social con carácter comunitario, o sea el elemento motivador de su trabazón, es de naturaleza esencialmente diferente: existe antes de los individuos y sus fines, no nace como en la asociación a remolque, o después de los individuos y sus fines y de su coincidencia. Descansa en la voluntad orgánica esencial y no en la voluntad de arbitrio.”** (Tonnies, F. 1942: 45)

La voluntad de arbitrio se correspondía para Tonnies con la visión del Estado “mecánico” que el sociólogo aceptaba en tanto referido a una sociedad individualista y de mercado, la que requiere cierto grado de coordinación a través de leyes e instituciones. Sin embargo, tal vez preanunciando la declinación del Estado providencial keynesiano, Tonnies también advertía: **“La realidad de este Estado perfecto como máquina societaria todavía no ha llegado a su cabal**

perfeccionamiento en ningún país, ni llegará quizás en ninguno.” (Tonnie, F. 1942: 50) En la problemática de la democracia comienza entonces a ocupar una posición relevante todo aquello que concierne a los fundamentos del poder estatal. Un fundamento que aparece a la vez paradójico y contradictorio. En tanto régimen de convivencia política, se admite que el régimen democrático presupone al Estado. Ahora bien. ¿a su vez que cosa presupone a un régimen democrático? Estado? Considerado a la luz de las versiones contemporáneas de la democracia. Burdeau argumentaba en torno a esta paradoja: **“Pero la democracia es el poder del Pueblo. Su acondicionamiento por el Estado ¿no puede alzar, acaso, frente al poder del Pueblo, otro Poder que no procede de él? La respuesta a lo que parece ser un dilema insoluble podría ser hallada a la vez en una observación de la naturaleza del consenso político y en un análisis - o incluso un psicoanálisis - de la conciencia política de los gobernados”** (Burdeau, G. 1989: 137) Burdeau nos habla de dos niveles o estratos de conciencia política (encontramos aquí un innegable destello del pensamiento de Durkheim)⁶⁰ que se distinguen de acuerdo a los móviles que determinan la representación. Un nivel externo, perceptible, de la conciencia política formado en el individuo desde su situacionalidad concreta y el modo como el medio lo afecta directamente. Predomina, aquí, el interés particular y en base al mismo se consideran y ponderan los fenómenos políticos, poniéndose de manifiesto, si cabe el término, una disposición individualista. **“Sociológicamente traduce un defecto de integración del grupo y en los casos extremos, introduce en él un riesgo de ruptura, como atestiguan los efectos de la conciencia de clase.”** (Burdeau, G. 1989:140) Esta conciencia aparece como “partidaria”, propiciando la fragmentación de los intereses y la pérdida de visión del todo social ya que son los partidos quienes interpretan la realidad y traducen demandas particulares. Un segundo nivel, expresa estratos profundos de la conciencia “colectiva” obrando en cada conciencia individual. **“Como representación unitaria del orden deseable,**

⁶⁰ Nos referimos a un importante pasaje de **La División del Trabajo Social**

se traduce en una conciencia nacional y tiende, sociológicamente, a un refuerzo de la integración social (...) para que se exterioricen hace falta una crisis grave, amenaza de guerra o dramáticos conflictos sociales cuyo efecto es poner de acuerdo en el conjunto a individuos enfrentados en los detalles." (Burdeau, G. 1989: 141) Una forma de elaborar legitimidad por parte del liderazgo político suele estar en función de su capacidad para distribuir "bienes públicos" (incentivos colectivos) o bienes "privados" (incentivos selectivos). Según la argumentación de Panebianco acerca de que el suministro de bienes una vez que se suspende, crea las condición para que irrumpa la crisis organizacional, se presenta de manera tal que el vínculo entre incentivos colectivos y legitimidad se pone de manifiesto con una claridad evidente. (Panebianco, A.1982: 95) Pero el sistema así fundado en premisas "utilitaristas", requiere contextos de bajo nivel de expectativas y demandas económicas. Sus principios estarían básicamente situados en la percepción individual de los propios intereses y en patrones de intercambio que alcanzaría a explicar el Mercado. Lo paradójal es que la combinación de un individualismo centrado en la autosatisfacción y la oferta de incentivos colectivos, no parece coherente. En una economía de mercado, los incentivos siempre será de naturaleza "selectivos" en razón que muchos demandan, aquello que solamente pocos efectivamente poseen. ¿Que resultado arroja esta combinación? El más evidente es la necesidad de una sociedad "despolitizada" que reconozca la política como "gestión administrativa" Por otra parte, no pretendemos sostener la inexistencia de incentivos de naturaleza "colectiva", sino mas bien que tal clase de incentivos son los que precisamente están en el centro del debate actual sobre la crisis del Estado de bienestar y en toda la problemática de los bienes públicos.

Bernard Manin propone que se entiendan por principios no ya determinados ideales abstractos o visiones ideológicas sino, mas bien, **arreglos institucionales** concretos, destinados e inventados en ciertos momentos de la historia que se han podido observar en el funcionamiento del mismo régimen en

Bernard Manin propone que se entiendan por principios no ya determinados ideales abstractos o visiones ideológicas sino, mas bien, **arreglos institucionales** concretos, destinados e inventados en ciertos momentos de la historia que se han podido observar en el funcionamiento del mismo régimen en **distintas partes**. (Manin, B.1998: 14) En cierto modo, hablar del Estado resulta menos importante que abocarse de manera directa al análisis de los **diferentes tipos** de Estado que se han dado en distintas sociedades. Ello implica abrir una dimensión histórico-sociológica de manera tal (se verá en la Parte Tercera) que dicho tipo de Estado resulte función de la propia historia de esas sociedades. (Birnbbaum, P y Badie, B.1979:16)

Esta es una importante cuestión que veremos oportunamente en la Parte Cuarta de esta investigación debido a que la trayectoria estatal, en cada caso, interacciona con el proceso nacional. Incluso uno de los ideólogos de la socialdemocracia e inspirador del "centrismo" político, Norberto Bobbio argumenta decididamente en favor del régimen de partido, reconoce las pulsiones de la democracia directa. **"La consolidación de la democracia representativa no ha obstaculizado el regreso, si bien de manera secundaria de la democracia directa. Mas aún: el ideal de la democracia directa como la única democracia verdadera jamás a venido a menos y ha sido mantenido en vida por gurus radicales que siempre han tenido la tendencia de considerar la democracia representativa, no como una adaptación hacia un régimen de plutócratas demagógicos, y quizás de este modo inevitable del principio de soberanía popular a las necesidades de los grandes estados, semejante a las que ya se produjeron en él como una culpable o errónea desviación de la idea original del gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo"**. (Bobbio, N.1989.: 216 sgts.)

Democracia quiere decir gobierno del pueblo aunque si el "demos", como acertadamente observaba Heller, debe "kratein"(ejercer poder) entonces, tiene que constituir en todas las circunstancias como cualquier otra forma de

dominación, una unidad de decisión y de acción. (Heller, H. 260) En definitiva, democracia significa el predominio del pueblo como unidad sobre el predominio del pueblo dominio como pluralidad. Pero, esto también, debe operarse a nivel de los símbolos lingüísticos puestos en función de experiencias concretas de participación, de vivencias directas de la comunidad en que se vive. (Lasch, Ch. 1996 28 sptes.)

En todos los campos, una multitud ilimitada y caótica de sistemas conceptuales se extiende a nuestro alrededor ignorantes de la plural coexistencia y con pretensión de validez universal. Hay fragmentación ideológica en la clase dirigente. Y esto no hace más que reproducir el desorden en el lenguaje. La fragmentación ideológica pasó a ser una de las causas de angustia en que debate la sociedad contemporánea. (Castells, A. 1986: 88) De este modo, la categoría de legitimidad pensándola hasta el final llega también a su fin en la llamada era posmoderna. Los teóricos postmodernos no contemplan la teorías de la legitimidad sino como teorías de la dominación. Max Weber ya no creía ni en un derecho natural, ni en un mensaje religioso. (von Beyme, K. 1998: 193)

Dos corrientes han construido a la formación de la ciudad moderna. Una conduce a una concepción del orden que, sitúa su fuente en una inmaterialidad subjetiva con vocación de universalizarse. (Marejko, J. 1989: 112) Pero, a largo plazo, sería intolerable el orden existente así concebido porque conduciría a su reemplazo por una integración funcional. (Cox, H. 1990:145 sptes.) Otra corriente conduce a sancionar una visión fáustica de la libertad humana. El individuo se limita en ella a su propia esfera para así poner a prueba su voluntad la que es inevitablemente rechazada por el carácter mecánico del cosmos o de la sociedad política. La célebre metáfora de la "jaula de hierro" que alude a Weber no ofrece otra salida que el dilema entre carisma y burocracia. (Marejko, J. 1989: 125)

Coo quiera que sea, tienen mucho sentido las palabras de G. Ferrero: "**Mas allá de la adhesión pasiva, nosotros tenemos una de las mas grandes fuerzas de la historia: el conocimiento activo y ardiente que colabora. Se**

encuentra este hábito en la elites. Para que una legitimidad consiga su plena madurez es preciso que una minoría crea activamente en su principio con un fervor casi religioso y la sublime otorgándole un esplendor trascendente.
(Ferrero,G. 1988: 140)

IX

La ocasión de interrogarse acerca de la legitimidad de las formas de dominación y de los regímenes públicos que le sirven de contexto a la vida social se presenta, las más de las veces, a través de una disonancia. Una de las conjeturas que acompaña nuestra investigación es aquella que predispone a tal disonancia. La misma acontece entre la vivencia personal que tenemos de ser portadores de principios y merecedores de reconocimiento a nuestra condición humana, y la constatación objetiva de que existen múltiples bloqueos a su realización. Un bloqueo de derechos, operante y activo en el espacio social y en la distribución del poder. La democracia, por definición, es inclusiva mientras que las sociedades complejas en razón de su división del trabajo, son cooperativas y funcionan en base a una solidaridad básica. Con exclusión y pérdidas de derechos, una democracia puede funcionar, pero ya no es una democracia conforme a su propio concepto. Es un régimen alienado de sí mismo. Sobre todo, porque debido a que la participación política no es concebida verdaderamente como participación en el orden de una colectividad, la política legítima reside en la capacidad del Estado para acrecentar solamente el campo de ejercicio de la libertad de gozar .

Por lo general, experimentamos una pérdida de autoestima toda vez que encontramos obstáculos al desempeño personal, siempre que el contexto esté regido por una norma implícita de equidad. Pero, ocurre, que tremendas frustraciones desencajan y fragmentan la personalidad, una vez que las expectativas que nacen de la titularidad de ciertos derechos, resultan impotentes

para institucionalizarse en la sociedad. En última instancia, uno de los aspectos sobresalientes de la "movilización democrática" del siglo XX bajo cualesquiera de sus variantes y trayectorias, nació de una demanda de reconocimiento del sistema político hacia la comunidad real. Nació, si cabe el término, de la impugnación renovada a la clausura del poder y de una demanda de visibilidad. Incluso en las variantes carismáticas movilizacionistas el temperamento democrático de esa demanda revirtió en adhesión y seguimiento al liderazgo y a la conducción política. De allí, pues, la noción de legitimidad, creemos haberlo señalado antes, encierra una polisemia característica en la cual en distintas prescripciones se funden y combinan los "tipos ideales". **"Mas allá de la modalidad que puede revestir la participación pueden distinguirse dos grandes categorías. En la primera, la participación no tiene en definitiva mas que un valor de consulta y su práctica consistiría en un simple ordenamiento del poder vigente. En la segunda, la participación asocia a los ciudadanos a la toma de decisiones y no solo a su preparación. En este caso, la actividad administrativa no puede decidir a discreción luego de haber consultado a los ciudadanos y aparece una verdadera distribución del poder. Entre las modalidades de la primera categoría se encuentra la consulta, la concertación y el referendo consultivo. Entre las segundas, se ubica la cogestión, la devolución de poderes y el referendo de decisión."**⁶¹ recho o decisión luego de haber consultado a los ciudadanos y aparece una verdadera distribución del poder ejercida por todos los miembros de una comunidad política. destaca la vinculación entre el desarrollo de la ciudadanía, la expansión de la soberanía estatal y la conformación de un poder administrativo. El Estado es el poder político ejercido de manera soberana "sobre un territorio y un pueblo unificado en la nación por la existencia de una historia común". La condición de ciudadano es la definición de la dimensión política de los individuos en una

⁶¹ Weiner, C y Hammon, F. "La participation et les activités sociales et culturelles" en: *La participation directe du citoyen a la vie politique et administrative*. CLAD. Bruylant, 1986.

una determinada nación, "generando relaciones de reciprocidad entre gobernantes y gobernados". Es posible entonces, pensar en una relación directa entre Estado-nacional y ciudadanía.

Para que la existencia de un gobierno no sea precaria, es preciso que esté asociada tanto a la legitimidad como a la eficacia. Desde esta visión, la "governabilidad" es la capacidad de conjugaren la gestión de un gobierno estas dimensiones. Nos parece interesante, en este sentido lo expresado por Arbós y Giner (1996: 6 sgs.7) cuando sitúan el comienzo de la preocupación por la gobernabilidad, en el preciso momento en que surgen situaciones que colocan a las instituciones que detentan el poder legítimo en una comunidad, frente a la imposibilidad de cumplir con las misiones que le son específicas.

Por ello, la consideración de la gobernabilidad, en un sentido amplio, abarca desde la capacidad de gobernar, comprendiendo por ello los elementos derivados del concepto de *governance*, más los elementos originados en el campo de las relaciones sociales. "del ejercicio de la democracia, de las formas de participación y representación sociales y de legitimidad que deben generar las acciones gubernamentales." (Ziccardi, 1996:104).

VII

En los regímenes democráticos actuales, la democracia vigente es más un sistema de derechos positivos, que no siempre están acompañados por las condiciones necesarias para permitir el ejercicio efectivo de esos mismos derechos y las obligaciones derivadas de los mismos. **"En particular, la seguridad material y la educación, así como el acceso a la información, necesarios para ejercer la ciudadanía, no están garantizados a toda la población por la mera existencia de instituciones democráticas"**. (Przeworski, 1996:61)

Aquí concluye el segundo avance de la investigación

Desarrollo del proyecto hasta el informe final:

-El capítulo tercero elabora la problemática de la articulación.

-El capítulo cuarto expone las posibilidades teórico-prácticas del desarrollo del poder local en la Argentina. Incluye, además una perspectiva comparada con la trayectoria del poder local en Brasil, Italia y España.

-El capítulo quinto contiene las conclusiones de la investigación y la modalidad de transferencia de sus hallazgos.

Bibliografía

- Alba, Enrique de "Construcción de un índice para medir la participación comunitaria en proyectos de desarrollo" **Trimestre Económico**. vol LIII (3) Nro. 251 Julio-Septiembre 1996 México. págs. 1099-1111
- Andreski, Stanislav. "Feudalismo" en: **Elementos de sociología comparada**. (1a. ed. Weidenfeld y Nicolson. Londres, 1972) Labor. S.A. Madrid, 1973 págs.139-150
- Aron, Raymond. **Estudios Políticos**. (1a.ed. Gallimard. París, 1972) FCE. México, 1997
- Ashcraft, Richard. "Conflicto de clases y constitucionalismo en el pensamiento de J. S. Mill" en: **El liberalismo y la vida moral**. en: Roseblum, Nancy L. (Ed.) (1a.ed. Harvard University Press, 1991) Nueva Visión. Buenos Aires, 1993 págs. 115-140
- Aubert, Jean M. **Loi de Dieu, Lois des Hommes**. Descleé. París, 1964
- Aunós Pérez, Eduardo. **Las Corporaciones del Trabajo en el Estado Moderno**. Marvá. Madrid, 1938
- Arditti, Benjamin " La política después de la política" en: **Actores sociales y demandas urbanas**. Plaza y Valdés. Mexico, D.F.1994 págs. 39-73
- Aylwin, Arturo. "Relaciones entre niveles regional y municipal" en: **Estudios Sociales**. Nro. 84. Abril-Junio. Santiago de Chile, 1995
- Banco Mundial "El financiamiento de los gobiernos locales" en: **Informe sobre el Desarrollo Mundial**. Washington D.C. 1988 Esp. Capítulo 7
- Bellah, Robert. **The Good society**. Alfred A. Knopf. New York, 1991
- Bennardis, Adrián. "Participación ciudadana en el gobierno municipal. Estudio de experiencias transformadoras del perfil del Estado Municipal" en: Blutman, M. **Investigaciones sobre Municipio y Sociedad**. Facultad de Ciencias Económicas. UNBA. Buenos Aires, 1996 págs. 7-31
- Benoist, Alain y Faye, Guillaume. **Las ideas de la "nueva derecha". Una respuesta al colonialismo cultural**. Laberinto. Barcelona, 1986
- Bobbio, Norberto, Mattucci Nicola y Pasquino, Gianfranco. **Diccionario de Política**. Siglo XXI. México, 1995.
- Bobbio, Norberto. **Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política**. (1a.ed. Einaudi. Turín, 1982) FCE. México. D.F., 1989
- Bobbio, Norberto y Bovero, M. **Origen y fundamentos del poder político**. (1a.ed. 1984) Grijalbo. México D.F., 1985

- Bertin, Hugo D. y Corbetta, Juan C. **La noción de legitimidad en el concepto de lo político de Carl Schmitt**. Editorial Struhart y Cía. Buenos Aires, 1998
- Barnes, S.H. **Political Action: Mass participation in five western democracies**. Sage. Londres, 1979
- Borja, Jordi. "Transformaciones territoriales e institucionales en Europa". **Revista Mexicana de Sociología**. XLVI. 4. Págs. 5-34. Octubre. Diciembre. México, 1986
- Booth, Wayne C. "Individualism and the Mystery of the Social self or ¿ Does Amnesty Have a Leg to Stand On ? en: **Freedom and Interpretation**. The Oxford Amnesty Lectures. Basic Books. New York, 1993
- Brecht, Arnold. **Teoría Política. Los fundamentos del pensamiento político del siglo XX**. (1a.ed. Princeton University Press, 1959) Ariel-Depalma. Buenos Aires-Madrid, 1963
- Briquet, Jean Louis. "Les paradoxes de l'étatisation en Italie. Remarques sur l'historiographie et la formation de l'Etat unitaire" en: Kaluszynski, Martine y Wahnich, Sophie. **L'Etat contre la politique? Les expresions historiques de l'étatisation**. L'Harmattan. París, 1998 págs.123-134
- Burdeau, Georges. **El Estado**. (1a.ed. de Seuil, París 1973) Hora . Madrid, 1975
- Calvez, Jean Yves. **Política**. (1a.d. Abier, París, 1995) Editora Atica. Sao Paulo, 1997
- Carnes, Lord. "Machavelli's Realism" en :**The Prince**. (Trad. Al inglés Angelo Codevilla) Yale University Press, 1987
- Castells, Alberto. **La Democracia : hacia un enfoque global de las instituciones**. De. de Belgano. Buenos Aires, 1986
- Cavalli, Luciano. **Carisma. La calidad extraordinaria del líder** (1a.ed. Gius, Laterza y Figli Spa. Roma-Bari, 1995) Losada. Buenos Aires, 1998
- Corral, Luis Diez del. **El Pensamiento político de Tocqueville**. Alianza. Madrid, 1989
- Cox, Harvey. **The Secular City**. Collier Books. New York, 1966
- Chatelet, Francois. "L'Idéologie de la Cité grecque" en: Chatelet, F. (Dir.) **Histoire des Idéologies**. vol. I **Les monde divins jusqu'au Ville. siècle de notre ére**. Hachette. París, 1978 págs.159-180
- de Munck, Jean. **L'institution sociales de l'esprit**. Colecc. L'interrogation philosophique. PUF. París, 1999
- Dahl, Robert. **La democracia y sus críticos**. (1a.ed. Yale University. New Haven y London, 1989) Paidós. Buenos Aires, 1991
- Di Tella. Torcuato. **Sociología de los procesos políticos**. Gel. Buenos Aires, 1985
- Dror, Yehezkel. **La capacidad de gobernar. Informe al Club de Roma**. (1a.ed. 1994) FCE. (2a.ed.) México, 1995

- Dowbor, Ladislau. **A reproducao social. Propostas para uma gestao descentralizada.** Vozes. Petrópolis, 1998
- Durkheim, Emile. **Lecciones de Sociología. Física de las costumbres y el derecho.** Quinto Sol. México, 1990
- La División del Trabajo Social.** Colofón S.A. México, 1977
- Duvignaud, Jean. **La Solidaridad. Vínculos de sangre y vínculos de afinidad.** (1a.ed. A. Fayard. París, 1986) FCE. México, 1990
- Easton, David. **Política Moderna. Un estudio sobre la situación de la ciencia política.** (1a.ed. Alfred Knopf, Inc. New York, 1964) Letras S.A. México, 1968
- Ellul, Jacques. **Historia de las Instituciones de la Anriguedad.** (1a.ed. PUF. París, 1958, 2a.ed. 1967) Aguilar. Madrid, 1970
- Farrar, Cynthia. "La teoría política de la antigua Grecia como respuesta a la democracia" en
- Dunn, John. **Democracia. El viaje inacabado (508 a.C 1993 d.C)** (1a.ed. Oxford University Press, 1992) Tusquets. Barcelona, 1995
- **La teoría política de Occidente ante el futuro.** (1a.ed. Cambridge University Press. Londres, 1979) FCE. México, 1981
- Fernández Pardo, C.A. **Teoría Política y modernidad.** CEAL. Buenos Aires, 1978
- Rousseau
- y Tobar, Federico. **Organizaciones Soclidarias. Gestión e Innovación en el Tercer Sector.** Lugar Editorial. Buenos Aires, 2000
- Ferrajoli, L. "¿Existe una democracia representativa?" en: Ferrajoli, L y D. Zolo. **Democracia autoritaria y capitalismo maduro.** Ed. 2001. Barcelona, 1980
- Ferrero, Guglielmo. **Pouvoir. Les génies invisibles de la cité.** Livre du Poche. París, 1988
- Ferry, Luc y Renault, Alain. **Filosofía Política. vol.III. De los Derechos del Hombre a la idea republicana.** (1a.ed. PUF. París, 1985) FCE. México, 1991
- Finley, Moses I. **El nacimiento de la política.**(1a.ed. Cambridge University Press. Cambridge, 1983) Grijalbo. México, 1986
- Flacelliére, Robert. **La vie quotidienne en Grèce au siècle de Pericles.** Hachette. París, 1959
- Frenkel, Leopoldo. **La Capital de la Nación. Un nuevo planteo institucional a partir del concepto de área metropolitana.** Consejo Federal de Inversiones, Buenos Aires, 1975
- Friedrich, Carl J. **The Age of Baroque 1610-1660.** Harper & Row. New York, 1962
- García Delgado, Daniel. **Estado & Sociedad: la nueva relación a partir del cambio estructural.** Tesis. Norma. Facso. Buenos Aires, 1994
- García Pelayo, Manuel. **Del Mito y de la Razón en el pensamiento político.** Revista de Occidente. Madrid, 1968

- Gardner, Jane F. **Leadership and the Cult of the Personality**. Dent & Sons, London, 1974
- Gentile, Giovanni. "Genesi e Struttura della Società. Saggio di filosofia pratica" en : **Opere** vol. IX
Casa Editrice Le Lettere Firenze, 194
- Gardner, Jane F. **Leadership and the Cult of the Personality**. J.M.Dent & Sons. New York, 1974
- Gramsci, Antonio. Notas sobre Maquiavelo, sobre Política y sobre el Estado Moderno. En: **Obras de Antonio Gramsci**. Vol 1. Juan Pablo Ed. México, 1975
- Grant, Wyn. "Legitimacy" en : McLean, Ian. **The Concise Oxford Dictionary of Politics**. Oxford University Press, 1996.
- Grawitz, Madeleine y Leca, Jean. **Traité de Science Politique**. vol 1. **La science politique. Science sociale. L'ordre politique**. Presses Universitaires de France, 1985
- Held, David. **Modelos de Democracia**. Alianza. Madrid, 1996
- Henton, Douglas. Melville, John y Walesh, Kimberly. **Grassroots Leaders for a new economy** Jossey Bass. San Francisco, 1997
- Hirschman, Albert. **Interés privado y acción pública**. FCE. México, 1986
- Herodoto. **Los Nueve Libros de la Historia** (Trad. Bartolomé Pou) EDAF. Madrid, 1972
- Hintze, Otto. " Esencia y transformación del Estado moderno (1931) " en: **Historia de la Formas Políticas**. Revista de Occidente. Madrid,
- Kellerhals, Jean. Modak, Marianne y Perrenoud, David. **Le sentiment de Justice s les dans les relations sociales**. PUF. París, 1997
- Kelman, Steven. **La política pública en el estado moderno**. (1.de. Basic Books. New York, 1987) GEL. Buenos Aires, 1992
- Kriele, Martín **Introducción a la Teoría del Estado. Fundamentos históricos de la legitimidad del Estado constitucional democrático**. (1a.ed. Rowohlt. Hamburgo, 1975) Depalma. Buenos Aires, 1980
- Kouchner- Pisier, Evelyne. "L'obéissance et la loi: le droit) en: Francois Chatelet. **Histoire des Idéologies**. vol III. **Savoir et Pouvoir du XVIIIe. au Xxe. siècle**. Hachette París, 1987 págs.120-142
- Labrousse, Roger. **Introducción a la filosofía política**. Sudamericana. Buenos Aires, 1953
- Lasch, Christopher. **La rebelión de las élites y la traición a la democracia**. (1a.ed. W.W. Norton & Co., New York, 1995) Paidós. Buenos Aires, 1996
- Lugan, Jean Claude. **Elementos para el análisis de los sistemas sociales**. (1a. de. Privat. Tolouse, 1998) FCE. México, 1990
- Locke, John. **Segundo tratado sobre el gobierno civil**. (Trad.Carlos Mellizo) Alianza. Madrid, 1993
- Maurras, Charles. **Mis Ideas Políticas**. (A.Fayard, s/f.) Huemul. Buenos Aires, 1962

- Encuesta sobre la Monarquía.** Prensa Europea. Zaragoza, 1958
- McLean, Iain. **The Concise Oxford Dictionary of Politics.** Oxford University Press. New York, 1996
- Machiavelli, Niccoló. *Istorie Fiorentine.* En: **Opere di Machiavelli.** (Ed. Ezio Raimondi) U. Mursia. Milán, 1969. 1 vol. 946 págs.
- Marejko, Jan. **Cosmologie et Politique.** L'Age d'Homme. Essais. Lausanne, 1989
- Merquior, José G. **Rousseau e Weber. Dois Estudos sobre a Teoria da Legitimidade.** Ed. Guanabara. Río de Janeiro, 1980
- Mitchell, Timothy. "The limits of the State: Beyond statist approaches and their critics" en : **American Political Science Review.** vol. 85 Nro.1 Marzo, 1991 págs. 78-96
- Macpherson, C.B. **La democracia liberal y su época.** (1a.ed. Oxford University Press. 1981) Alianza. Madrid, 1982
- Maciver, R.M. **Comunidad. Estudio Sociológico.** Losada. Buenos Aires, 1944
- Manin, Bernard. **Los principios del gobierno representativo.** (1a.ed. Syndicate of the Press University of Cambridge. England, 1997) Alianza. Madrid, 1998
- May, Peter J. "Claves para diseñar opciones de política" en: Aguilar Villanueva, L.F. (Ed.) **Problemas públicos y agenda de gobierno.** Porrúa. México, 1996
- Melucci, Alberto. "Conflitti di sistema, conflitti di attori" en: **Sociología e Ricerca Sociale.** Anno IX. Nro. 26 Milan, 1988 págs. 186-196
- Mosca, Gaetano. **Scritti di Scienza Politica. Ciò che la storia potrebbe insegnare.** Dott. A. Giuffré Editore. Milan, 1958
- Natoli, Salvatore. **Giovanni Gentile. Filosofo Europeo.** Bollati Boringhieri. Torino, 1989
- Negri, Antonio. **El Poder Constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad.** (1a. University of Minnesota Press. Minnesota USA) Prodhufi S.A. Madrid, 1994
- Nisbet, Robert. **The social philosophers.** New York, 1973
- Oakeshott, Michael. "Las masas en la democracia representativa" en: **El Racionalismo en la política y otros ensayos.** (1a.ed. Methuen y Co., Ltd. New York, 1961) FCE. México, 2000
- Osborne, David y Plastrik, Peter. **La reducción de la burocracia. Cinco estrategias para reinventar el gobierno.** (1a.ed. Adisson Wesley Publ., Massachusetts, 1997) Paidós. Buenos Aires, 1997
- Pangle, Thomas L. **The ennobling of democracy. The challenge of the postmodern age.** The John Hopkins University Press. Baltimore y Londres, 1992

- Patterson, Orlando. **Freedom in the making of western culture. vol. I** Basic Books. New York, 1991
- Pocock, J.G.A. **Politics, Language and Time. Essays on Political Thought and History.** The University of Chicago Press. Chicago, 1989
- Poulantzas, Nicos. **Fascismo y Dictadura. La Tercera Internacional frente al fascismo.** (1a.ed. Maspero. París, 1970) Siglo XXI. Madrid, 1980
- Proudhon, P.J. **El principio federativo.** Garnika. México, 1992
- Putnam, Robert D. **Comunidade e Democracia a experiencia da Italia moderna.** (1a.ed. Princeton University Press, 1993) FGV. Río de Janeiro
- Quillet, Jeannine. "Etat et Nation aux XVe et Xvi siècles" en: **Etat et Nation. Cahiers de philosophie politique et juridique.** 1988 Nro. 14. Université de Caen. págs. 67-81
- Rasi, Gaetano. "Il corporativismo oltre gli equivoci". En: **Rivista di Studi Corporativi.** Anno XX. Nros. 4-6 Julio-Diciembre, 1990. Roma. págs.249-258
- Rosenblum, Nancy L. (Ed.) **El Liberalismo y la vida moral.** Harvard University Press. New York, 1991) Nueva Visión. Buenos Aires, 1993. págs. 63-76
- Ross, W. D. **Aristóteles.** Gius, Laterza & Figli Bari, 1946
- Rousseau, Jean.J. **Considerations sur le Gouvernement de Pologne et sur sa Réformation Projetée.**(Ed. bilingue y traducción de. L.R. Salinas Fortes) Brasiliense. Sao Paulo, 1982
- Proyecto para la Constitución de Córcega (1765)** Tecnos. Madrid, 1988
- Del Contrato Social** Alianza Madrid, 1988
- Rufián, Dolores y Palma, Eduardo. **Las descentralización. Problema contemporáneo en América Latina.** ILPES. Santiago de Chile, 1995
- Rustow, Denkart. " El estudio del liderazgo" en: **Filósofos y Estadistas** (1a.ed. American Academy od Artes and Sciences Gerge Braziller. New York, 1970) FCE. México, 1976
- Theodorson G. A. **Diccionario de Sociología.** (1a.ed. Crowel Co.,. 1978) Paidós, 1979
- Rangeon, F. "Société civile: histoire d'un mot" en: Chevalier, Jacques (Ed.) **La société civile** PUF. París, 1986
- Sandel, Michael. **Democracy s Discontent. America in Search of a Public Philosophy.** Cambridge Massachussets . Belknap Press, 1996
- Sartori, Giovanni. **La Política. Lógica y método en las ciencias sociales.** (1a.ed. Sugar Co., Milán, 1979) México, 1992
- Teoría de la Democracia. 1. El debate contemporáneo.** (1a.ed. Chatam House, 1987) Alianza. Madrid, 1988

- Senet, Richard. **El declive del hombre público**. (1a.ed. Arthr Knopf Inc., New York, 1977)
Península. Barcelona, 1978
- Schwartzberg, Roger-Gérard. **Sociologie Politique**. Montchrestien Paris, 1977
- Schnur, R. **Rivoluzione e guerra civile**. Giuffré Milano, 1986
- Sicker, Martin. **The Genesis of the State**. Praeger. New York, 1991
- Sternberger, Dolf. **Dominación y Acuerdo**. (1a.ed. Suhramp Verlag, 1986) Gedisa. Barcelona, 1992
- Sternhell, Zeev. et al. **El nacimiento de la ideología fascista**. (1a.ed. A.Fayard. París, 1989)
Siglo XXI. Madrid, 1994
- Skinner, Quentin. "Las ciudades repúblicas italianas" en: Dunn, John. **Democracia. E viaje inacabado (580 a.C 1993 d.C)**.(1a ed. Oxford University Press, 1992) Tusquets.
Barcelona, 1995. págs. 70-82-
- Strauss, Leo. "Marsilius of Padua" en: Strauss, Leo y Cropsey, Joseph. **History of Political Pilosophy**. 3a.ed. The University of Chicago Press.Chicago, 1987 págs. 276-295
- Tannenbaum, Edward. **La experiencia fascista. Sociedad y cultura en Italia (1922-1945)** (1a.ed. Basic Books. New York, 1972) Alianza. Madrid, 1975
- Tocqueville, Alexis de. **La Democracia en América**. 2 vols. Alianza, 1980
- Tonnies, Ferdinand.**Principios de Sociología**. (1a.ed alemana Kiel, 1931) FCE. México, 1942
- Young, Oran. **Sistemas de Ciencias política**. (1a.ed. Prentice Hall. New Jersey, 1968)
- Ullmann, Walter. **Principios de gobierno y política en la Edad Media**. (1a.ed. Methuen y Co., Ltd. Londres, 1961)
-----**Historia del pensamiento político en la Edad Media**. (1a.ed. Penguin Books. Middlesex. England, 1965
- Vallespin, Fernando **Historia de las Ideas Políticas**. vol I. Alianza. Madrid, 1990
- Veneziani, Marcello. **Sinistra e destra. Risposta a Norberto Bobbio**. Vallecchi. Firenze, 1995
- Virgolini, Mario. "Diseño de redes de Municipios saludables". **Serie Estudios**. Fundación ISALUD
- Voegelin, Eric. "Die politischen Religionen Welt" (1a.ed. Wien, 1938) y "Autobiographical Reflections" (1973) en : **La política: dai simboli alle esperienze**. Giuffré Editore. Milano, 1993
- Wagner, Peter Hirsch, Weiss, Carol et. al. **Ciencias Sociales y Estados Modernos. Experiencias nacionales e incidencias teóricas**. (1a.ed.Cambridge University Press, 1991) FCE. México, 1999
- Walzer, Michael. **Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad**. (1a.ed. Basic Books Inc., New York, 1983

-----**Moralidad en el ámbito local e internacional.** (1a.ed. University of Notre Dame Press. Indiana, 1994

-----"The Communitarian critique of Liberalism" en: **Political Theory.** Nro. 18. 1990
págs. 6-23

Weil, Eric. "Masses et Individus Historiques" en: **Essais et Conférences.** Tome Second. Plon.
París, 1971

Wolff, Francis. **Aristote et la politique.** PUF. París, 1991

Zetterbaum, Marvin. "Alexis de Tocqueville" en: Strauss, Leo y Copsey, Joseph. (Ed.)
History...op.cit. págs. 761-783